

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 15 de Agosto de 2023 /

27326

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de Centeno – Dpto. San Jerónimo – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$933.863.429,25.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$9.338.634,29.-

FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de San Guillermo – Dpto. San Cristóbal – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.136.317.503,23.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$11.363.175,03.-

FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Frontera – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.168.066.161,97.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$11.680.661,62.-

FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$921.123.089,34.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$9.211.230,89.-

FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 12:00 hs.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Reconquista – Dpto. General Obligado – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$925.225.252,31.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$9.252.252,52.-

FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 12:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta las 10:00hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 15 de agosto de 2023 y hasta el día anterior al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40347 Ag. 15 Ag. 16

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Terminación y ampliación edificio de la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$222.750.000,00.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.227.500,00.-

FECHA DE APERTURA: 07/09/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Ampliación y Puesta en Valor de los Talleres Centrales del Ministerio de Educación (C.F.P. y O.T.) de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – prov. de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.435.539.182,66.-

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$14.355.391,83.-

FECHA DE APERTURA: 07/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la E.E.T.P. N° 314 de la ciudad de Romang – Dpto. San Javier – prov. de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$527.898.837,17.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$5.278.988,37.-

FECHA DE APERTURA: 07/09/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 15 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40348 Ag. 15 Ag 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENESRECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 105 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RAFIA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 3.440 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40337 Ag. 15 Ag. 16

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 103 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA DIFERENTES HOSPITALES CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Agosto de 2023 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.030, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - Electroencefalógrafos	\$ 2.810 -
Renglón N° 2 - Electroencefalógrafos con potenciales evocados	\$ 4.220 -
Valor total del pliego:	\$ 7.030 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40336 Ag. 15 Ag. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1221

Objeto: DQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/08/23 - 10:00 horas en Salta 1451, Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1221 Licitación Pública N° 1221 "Adquisición de elementos de computación."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/08/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde 11/08/23 hasta el 25/08/23 – 10 Hs. en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 340.000 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto oficial: LOTE N° 1: \$ 19.980.000 + IVA LOTE N° 2: \$ 1.036.000 + IVA

LOTE N° 3: \$ 3.404.000 + IVA LOTE N° 4: \$ 740.000 + IVA - LOTE N°

5: \$ 2.308.800 + IVA - LOTE N° 6: \$ 355.200 + IVA

Total Presupuesto Oficial: \$ 27.824.000 + IVA

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40363 Ag. 15 Ag. 16

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDALICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23
EXPEDIENTE N°: 0000-006239-0 H.S.C.C.

APERTURA: 05/09/23 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.832.961.- (Pesos dieciocho millones ochocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y uno)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.535.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 40339 Ag. 15 Ag. 16

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23

Objeto: Adquisición de equipos de aire acondicionado para el Centro Cultural Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 31/08/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 31/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 31/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 504453 Ago. 15 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 05/23, hasta el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. para la provisión de Materiales, Mano de Obra y Enseres, necesarios para la Obra Refacción Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Gálvez, aprobado en el marco del Convenio para Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministro de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez.

Presupuesto Oficial: \$ 205.090.764,00 (Pesos doscientos cinco millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta céros centavos).

El valor del pliego es de \$ 15.000 (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 06 de Septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 504551 Ago. 15 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en callejuela Brasil de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 1° de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.
Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, Agosto de 2023.
\$ 450 504512 Ago. 15 Ago. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55.220

Objeto: Adquisición equipos para servicios públicos: dos camiones de riego.

Lote 1: un camión frontal con tanque regador de 10.000 litros.
Lote 2: un camión frontal con tanque regador de 10.000 litros.
Nueva fecha de apertura: 05/09/2023 – 09:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 05/09/2023 a las 09:00, en Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Pcia de Santa Fe. Sellado provincial: \$ 864. Monto garantía de oferta: Lote 1 \$ 349.402,75 - Lote 2 \$ 349.402,75. Costo del pliego: \$ 47.259,77. Consultas/Informes: Tel/fax: 03492-502000 Int. 153 - Correo electrónico lacastello@rafaela.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
\$ 140 504552 Ago. 15 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2023 para la adquisición piedra granítica, basáltica o escoria (granulometría: 10-30 o 6-25) para lo cual se ha previsto un Presupuesto Oficial de \$ 83.296.900,00 (pesos ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil novecientos).

La apertura se efectuará el día 08 de septiembre de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.
\$ 225 504539 Ago. 15 Ago. 22

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021231

Objeto: Adquisición de 10851 Toneladas de piedra granítica 0/20.
Presupuesto: \$ 77.168.016,00
Fecha de apertura: 31/08/2023.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Precio del pliego: \$ 5.000.

Fecha límite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 30/08/2023.
Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad De Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.
\$ 300 504486 Ago. 15 Ago. 17

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Construcción Nuevo Edificio de 6 salas con sanitarios, SUM con sanitarios, sanitario para personas con movilidad reducida, secretaría, dirección, gabinete psicopedagógico, office y sanitario personal, hall de acceso, galerías, expansiones de salas y patio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.399.912,78.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.763.999,13.-
FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Sustitución de Edificio de 5 salas, SUM, área gobierno, cocina, sanitarios, sanitarios para personas con movilidad reducida, depósitos y patio de recreación en el Jardín de Infantes N° 281 de la localidad de Arroyo Leyes – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.820.798,87.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.008.208,00.-
FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40313 Ag. 09 Ag. 23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/23

Objeto: "Reforma en Juzgado de Menores N° 2 de Santa Fe"
FECHA DE APERTURA: Día 7 de septiembre de 2023 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 14.487.990,75 (pesos catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa con setenta y cinco centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil setecientos noventa y cinco (\$ 5.795,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40344 Ag. 14 Ag. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 124 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO CON DESTINO CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTE DE ÓRGANOS (CUDAI0) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 6.125 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40345 Ag. 14 Ag. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1220

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATA LOGGER CON SENSOR DE PRESIÓN PARA AGUAS SANTAFESINAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/08/23-14:00 horas en Salta 1451, Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1220 "Adquisición de equipos Data Logger con sensor de presión para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde 10/08/23 hasta el 18/08/23 – 14 Hs. en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 240.000 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto oficial \$ 19.554.841,60 +IVA Base: Julio 2023

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40359 Ag. 14 Ag. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1217

Objeto: SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA RECONQUISTA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/08/23 – 14:00hs, en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N° 1217-"Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en las Instalaciones de ASSA – Distrito Reconquista"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/08/2023-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 09/08/23 hasta el 22/08/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 100.000,00

Presupuesto oficial: \$ 10.321.920,00 + IVA. Mes Base: Julio 2023

S/C 40332 Ag. 14 Ag. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1219

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN ESTACIONES DESVINCU- LADAS DE ASSA Y PRODUCCIÓN ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/08/23-10:00 horas en Salta 1451, Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1219-"Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en Estaciones Desvinculadas de ASSA y Producción Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/08/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta el 22/08/23 – 10 Hs. en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 1.306.000 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto oficial LOTE 1: \$ 4.590.000,00 + IVA. Mes Base: Julio 2023

LOTE 2: \$ 22.800.000,00 + IVA. Mes Base: Julio 2023

Garantía de Oferta: Lote 1: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Lote 2: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40350 Ag. 14 Ag. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 469/2023 APS

APERTURA: 31/08/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de tiras reactivas para medición de glucosa con destino al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 7.800-- (Son pesos: Siete mil ochocientos)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Su-

ministro – APS - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras - y Suministros – APS - Territo, Mariela – 10/08/2023

S/C 40352 Ag. 14 Ag. 15

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZLICITACIÓN PÚBLICA N°: 18/2023
EXPTE. N° 498/2023

APERTURA: 01/09/2023 - HORA: 08:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$65.000.000,00 - (Pesos sesenta y cinco millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 864,00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$26.000,00 (Son Pesos: veintiseis mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 40320 Ag. 14 Ag. 15

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 017/2023
Expte N° 28460

Objeto: Adquisición de toallas descartables y papel higiénico para un periodo estimado de 6 (seis) meses - solicitado por el servicio de depósito central del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 29/08/2023

Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 10.044,00 (pesos: diez mil cuarenta y cuatro c/00/100)

Sellado fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 40322 Ago. 14 Ago. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001754

OBJETO: REPOTENCIACION LAT 132 KV ROE-PUN ENTRE PIQUETES 44 Y 49.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.394.319,85 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/08/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40330 Ag. 11 Ag. 15

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001755

OBJETO: RENOVACIÓN DE MALLA DE PUESTAA TIERRA EN ET CAÑADA DE GÓMEZ OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.787.254,11 - (Pesos: Doscientos un

millones setecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro c/11/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2023 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email:logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 40338 Ag. 11 Ag. 15

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos veinticinco mil)

Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 550 504082 Ag. 07 Ag. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA – 2° llamado
Decreto N° 10161/23

2° llamado licitación pública para la: Provisión de materiales ítems declarados desiertos para la ejecución de la obra "Módulos habitacionales Plan Pachamama"

Decreto N° 10161/23

Presupuesto Oficial: \$ 6.372.978,83 (pesos seis millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 83/100).

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 271.008,00
• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.818.274,10

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.850,00

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.592,05

• LOTE N° 8 Instalación eléctrica: \$ 357.254,68

El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.

Apertura Ofertas: 30/08/2023 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas. Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres, en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 3541 Tel. 0341 5186768 — 3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
\$ 500 504214 Ag. 09 Ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17666/2023
DECRETO N° 17.641
EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 504300 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23.

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 tn de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento y obras nuevas del asfaltado de calles con tránsito pesado y en calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil (\$ 147.257.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos catorce (\$ 294.514).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 504305 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 10172/23

Llamado a licitación pública provisión de un hidroelevador. Decreto N° 10172/23

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (Pesos trece millones)

Apertura Ofertas: 31/08/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 13.000 (Pesos trece mil).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504302 Ago. 11 Ago. 25

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Licitación Pública para Adquisición de Módulos Pre-Moldeados. de Hormigón con Guardarruedas y Tubos de Alcantarillas con cabezales completos.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 150.000,00 (póliza de caución o depósito bancario).

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comitesastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 450 504363 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 27/2023 - SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 27/2023- Segundo llamado, para la: Adquisición de hormigón elaborado – Pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 12.750.000

\$ 270 504267 Ago. 11 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Llamado a licitación pública N° 10/2023 para demolición por fresado de 4924 m2 de carpeta asfáltica existente y provisión y colocación de 5537 m2 de concreto asfáltico en calle Marinero Pasinato de Carcaraña

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 10/2023 hasta el día 30 de Agosto 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la demolición por fresado de 4924 m2 de carpeta asfáltica existente y provisión y colocación de 5537 m2 de concreto asfáltico sobre calle M.P.J. Pasinato de Carcaraña.
- Decreto 151/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 14 de Agosto de 2023 y hasta el día 28 de Agosto de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 29 de Agosto de 2023 a las 10.00 hs.

Pliego Sin Costo.

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar
\$ 164,34 504287 Ago. 11 Ago. 15

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

OBJETO: "Contratación de maquinaria para realizar obras en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/09/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/09/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 504148 Ago. 04 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504083 Ago. 08 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperoovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16405/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperoovich

Presupuesto oficial: \$ 60.584.355

Valor del Pliego: \$ 163.577,76

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 504378 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 3 de agosto de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 13290-G-2023

Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.521.000 (Pesos dieciocho millones quinientos veintidós mil)

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311
notificaciones_sg@rosario.gob.ar Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6/Septiembre/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso.
\$ 500 504379 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 04 agosto 2023

Repartición Solicitante/ Licitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15852-S-2023

Objeto: Puesta en Valor del Parque Oeste en la ciudad de Rosario - Presupuesto Participativo 2023 - Proyecto 2373 Distrito Oeste
Presupuesto Oficial (IVA incluido) Total: \$ 124.181.000 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 248.362 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 504380 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/07/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas. Dirección General de Arquitectura. Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintidós (\$ 8.141.221,00)

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/08/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 24/08/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 503890 Ago. 07 Ago. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -
N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 423.461.046,55.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 846.922,09.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503894 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad.

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00

Valor del Pliego: \$ 77.274,00

Consulta y venta del pliego: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 500 503893 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N.° 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 160.446.095,63.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 320.892,19.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503891 Ago. 04 Ago. 17

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 504294 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 25.000).

\$ 450 504295 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE COLONIA BOSSI

LICITACIÓN PÚBLICA

Ordenanza N° 1/2023

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de un noveladora de arrastre cuyas demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 495/2023.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 28 de agosto a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizara el 29 de julio de 2023 a las 11:00 horas. Valor del pliego: peso diez mil (\$ 10.000). Sellado Provincial \$ 846, Monto de Garantía de Oferta: \$ 72.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03409454876. Correo electrónico: comunabossi@gmail.com
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 504362 Ago. 11 Ago. 15

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H21 destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras y una bocacalle - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504391 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504393 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Adquisición de bolsas de cemento para Pavimentación de dos calles y una bocacalle.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Mar-

tín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 450 504394 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 04 de agosto de 2023 en el horario de atención al público hasta el 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 450 503973 Ago. 04 Ago. 17

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. Andrés Miguel Rios, D.N.I. N° 30.904.526, CUIT N° 20-30904526-31 comerciante, con domicilio en Ruta 34 S número 444 Lote 177 de Funes (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Heladería que gira bajo el nombre "Río Helados" sito en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF), a la sociedad Sabores 1972 S.A., CUIT N° 30-71810260-6, con domicilio en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF).

\$ 230 504264 Ago. 11 Ago. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPRIO EMANUELE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504218 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ENRIQUEZ NILDA ESTELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504219 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. JUNCOS HUGO LORENZO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504220 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FRAIETTA VICENTE RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503875 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SANCHEZ ADRIANA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503874 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PROPEZIO LUISA BENEDICTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503872 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CULLA MONICA ANALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503873 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GOMEZ NESTOR ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503871 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMILLETTI ADRIAN LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503870 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCILAZO ADOLFO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503876 Ago. 04 Ago. 17

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023
VISTO:

El expediente N° 02001-0066224-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, referente a la presentación realizada por la Dra. Liliana Nadia Amione respecto a la acreditación de horas de capacitación continúa y su continuación en la nómina de mediadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la Dra. Amione, Liliana Nadia, DNI N° 31.566.686, mediadora registrada bajo la matrícula N° 1576 acredita horas de capacitación continua y solicita se le dé Alta en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, continuando en la nómina del mismo;

Que, el Decreto Reglamentado N° 1747/2011, en sus artículos 24 y 25 establece que la inscripción en el Registro durará dos años y caducará automáticamente - prorrogado dicho plazo a tres años por el Decreto N° 4688/14, Anexo I hasta la implementación en toda la provincia del sistema de mediación prejudicial- y señalando que para mantenerse ins-

cripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales del MJJDyH de Santa Fe- hoy Subsecretaría de Acceso a la Justicia;

Que, por su parte el Decreto 4688/2014, en su parte pertinente del artículo 24 dispone que dicho plazo "se comenzara a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la Resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores";

Que, la peticionante se inscribió en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en el año 2017, cumplimenta los requisitos técnicos, es habilitada como mediadora, generándosele la matrícula y habilitándosele el domicilio a tales fines;

Que por Resolución N° 0008/2023 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se procedió a dar la baja a la mencionada mediadora en el Registro de Mediadores en razón de no haber acreditado la capacitación continua en el año 2022, fecha en que debería hacerlo conforme a la normativa mencionada;

Que, la solicitante acompaña junto a la petición, certificado de buena conducta, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y copias certificadas de los cursos de capacitación continua que a continuación se detallan: "ODR EXPO TECH 2021 Resolución de Conflictos 5.0 Una experiencia sensorial-emotiva": homologado por Resolución N° 0018/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por OADR latinoamericana y con una carga horaria de 20 horas; "Honorarios en la Mediación Prejudicial Santafesina": homologado por Resolución N° 0028/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por el Centro de Especialización Jurídica JURIS - Institución Formadora N° 27- con una carga horaria de 5 horas; "Herramientas virtuales para mediación en el ámbito familiar y restaurativo": homologado por Disposición N° 2020-24- de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina y con una carga horaria de 10 horas; "ODR EXPO TECH 2022, Transformando digitalmente la mediación: "Tecnologías disruptivas para la gestión de conflictos" homologado por Resolución N° 0010/2022 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por OADR Latinoamericana y con una carga horaria de 20 horas; "La perspectiva de género en la Mediación" homologado por Resolución Conjunta N° 529 del MGJYDD y N° 289 del MIGyD de la Provincia de Santa Fe, con una carga horaria de 12 horas; "Café y Mediación. Los honorarios en la mediación familiar": homologado por Resolución N° 003/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por de Abogados de Santa Fe, institución Formadora N° 25- Colegio - y con una carga horaria de 4 horas;

Que, también conforme a informe, acompañado a fs. 9/10 todos los cursos realizados responden a las exigencias de la normativa vigente, artículos 24 y 25 de ley 13151 y sus decretos reglamentarios;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 13.151 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ténganse por acreditadas las horas de capacitación continua de la Dra. Amione Liliana Nadia, DNI N° 31.566.686, conforme exigencias de Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2º: Ordénese el alta de la Dra. Amione, Liliana Nadia; bajo el N° de Matrícula N° 1576, en el Registro de Mediadores y Comediadores de Santa Fe atento haber cumplimentado con la acreditación de las horas de capacitación continua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40371 Ago. 15 Ago. 17

RESOLUCION N° 0250

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 AGO 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 02001-0065250-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos solicitando se autorice la contratación de un servicio plomería, que incluya materiales y mano de obra, a desarrollarse en el galpón del depósito de la A.P.R.A.D en la localidad de Alvear, sito en Ruta Provincial 21, KM. 7;

Que intervino la Secretaría de Coordinación Administrativa, Legal y Técnica y el Secretario de Justicia prestando conformidad a la presente gestión;

Que para la realización de dicha Gestión Directa se invitó a diversas fir-

mas comerciales del ramo y como resultado presentó oferta económica la firma "CHAVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez;

Que, habiéndose realizado una evaluación mediante Formulario CD-03 de "Evaluación de Propuestas y Adjudicación", resultó preadjudicada la firma "CHÁVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez, C.U.I.T. N° 24-29516261-5, con domicilio en calle San Francisco Solano N° 2770, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico plomeriaygaschavez@gmail.com, por cumplir técnicamente con lo requerido y tratarse de la única oferta económica;

Que se han confeccionado la foja cero N° 79.996/2023; la solicitud de compra N° 18/2023 modificada por la N° 25/23 y los pedidos de contabilización preventivos N° 142 y N° 204/2023;

Que la Dirección General de Administración ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo establecido por el artículo 116 inciso c), apartado 1 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1.104/2016 y por el artículo 3, inciso a) del Decreto N° 2.233/2016;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA LEGAL Y TÉCNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación de un servicio plomería, que incluya materiales y mano de obra, a desarrollarse en el galpón del depósito de la A.P.R.A.D en la localidad de Alvear, sito en Ruta Provincial 21, KM. 7, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la firma "CHÁVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez, C.U.I.T. N° 24-29516261-5, con domicilio en calle San Francisco Solano N° 2770, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico plomeriaygaschavez@gmail.com, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 790.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Detalle	Costo Total
1	1	Instalación tres griferías y seis flexibles, correspondiente a las piletas del baño. Cambio de alimentación de agua y descarga de 4 mochilas de diferentes baños. Cambio de 1 sopapa y un tramo de desagüe en la pileta del baño. Cambio de dos canillas de 3/4. Reemplazar cañería en la sala de bombas. Cambio de desagüe de tres piletas con sus respectivas sopapas.	\$ 790.100,00
TOTAL ADJUDICADO:			\$

790.100,00

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a efectuar la liquidación y posterior pago del importe especificado en el artículo 1º del presente decisorio, previa presentación de la factura y el certificado de recepción definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º: El gasto por el importe total que demande la gestión será con cargo al presupuesto vigente en la Jurisdicción 23 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Programa 29- Actividad Específica 1 - Fuente de Financiamiento 3013 - Inciso 3 - Partida Principal 9- Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 99- Ubicación Geográfica 82-84-9 - Finalidad 1 - Función 30.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, pasen las presentes actuaciones administrativas a la Coordinación General de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes a sus efectos y archívese.

S/C 40372 Ago. 15 Ago. 17

RESOLUCIÓN N° 0029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066443-4 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Homologación como Horas de Capacitación Continua del Curso "Círculos de Mediadores" solicitado por el Colegio de Abogados de Santa Fe 1ª Circunscripción (C.A.S.F.);

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincia con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2º), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del Ministerio de Justicia Derechos Humanos, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3º);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley N° 1.151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse- en las condiciones que establezca la reglamentación;

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 251 establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, se sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar haber realizado al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad están destinados a mediadores, mediadores/as, comediadores y comediadoras para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13.151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 nos brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas- los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "(...) promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores/as y el servicio que prestan; analizarlas situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que conforme al artículo 11 del Decreto N° 1747/11 es facultad de la hoy; Subsecretaría de Acceso a la Justicia, verificar el cumplimiento por parte de las Instituciones Formadoras de los requisitos establecidos en el Decreto y de expedir la correspondiente homologación de los cursos, pudiendo revocar la homologación en casos de incumplimiento;

Que la entidad formadora Colegio de Abogados de Santa Fe 1ª Circunscripción (C.A.S.F.) habilitada con el N° 25 del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe presenta ante esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia documentación tendiente a lograr la Homologación del Cursos de Capacitación Continua: "Círculos de Mediadores" con una carga horaria de Cinco (5) horas;

Que el equipo docente estará integrado por las Dras. María Lucrecia Fenocchio y María Rosa Sirimarcó, docentes habilitados de la institución;

Que los programas acompañados cumplen los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19;

Que también se solicitó la autorización para el dictado de mismo en la modalidad presencial y virtual, conforme Resolución N° 0002/21 del Secretario de Justicia;

Que al respecto corresponde se otorgue dicha autorización una vez que fuera homologado el presente;

Que a fs 9/10 obra informe de la jefatura a/c aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Homologar, como Capacitación Continua el Curso "Círculos de Mediadores" con una carga horaria de Cinco (5) horas a dictarse por el Colegio de Abogados Santa Fe 1ª Circunscripción (CASF), conforme art. 24 y 25 Ley 13.151/10 Anexo IV Decreto 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelvan las presentes actuaciones a la Agencia de Gestión de Mediación de la ciudad de Rosario, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia a efectos de dar continuidad al trámite y luego archívese.

Por Disposición Administrativa N° 159/23 de fecha 03 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.115, N.º 16.119, N.º 16.120 N.º 16.121 y N.º 16.123 referenciados administrativamente como "AQUINO, NAILA DANIELA - DNI N.º 53.496.536 - AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO - DNI N.º 56.377.266 - AQUINO, TAYLOR - DNI N.º 58.828.398 - AQUINO, GERALDINE - DNI N.º 58.828.397 - LOPEZ, CATALEYA AMBAR - DNI N.º 59.285.792 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CELESTE BELEN LOPEZ - DNI N.º 40.317.323 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FREYRE N.º 2090 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 159/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO - DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO - DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO - DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N° 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N° 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López - DNI N° 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40375 Ag. 15 Ag. 17

COMUNA DE RAMAYÓN

ORDENANZA N° 191/2023

Ramayón, 12 de Mayo de 2023.

VISTO

La situación de emergencia económica financiera que vive la Argentina, como consecuencia del proceso inflacionario y la devaluación de la moneda argentina:

CONSIDERANDO:

Que la inflación de abril, según el índice de precios al consumidor que publica el Instituto de Estadísticas y Censos fue del 7,7% lo que hace que el incremento de precios anual alcance 104,3%, a mas alta desde 1991; Que los recursos que recibe vía coparticipación la Comuna, están disminuyendo en términos reales, según se desprende de la Coparticipación de abril de 2023, que muestra una variación del orden del 83% interanual, sensiblemente menor a los índices de inflación que indicados;

Los proveedores de bienes y servicios ajustan periódicamente el valor de los insumos necesarios para funcionar, y anticipan fuertes subas, esto en forma casi diaria;

Que ante esta situación, la comuna debe mostrar transparencia propia de los actos públicos, y a la vez la eficiencia necesaria para enfrentar la atípica coyuntura, por la que deberá, a circunstancias excepcionales, anteponerle medidas de igual índole, resguardando los intereses de los habitantes de Ramayón. Es por eso que resulta necesario establecer una norma de emergencia económico-financiera.

Que por todo lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial 2439, no obstante -además- de las prerrogativas constitucionales que les han sido atribuidas a partir de la Reforma de a Constitución Nacional;

LA COMUNA RAMAYÓN

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase en estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el ámbito de la Comuna de Ramayón, por plazo de ocho meses, contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°: En los plazos establecidos en el Artículo 1, el presidente comunal con la aprobación de la COMISION COMUNAL, podrá mediante acto administrativo expreso, individual, debidamente fundado y previa acreditación objetiva de razonabilidad, disponer la suspensión de todo subsidio, subvención o compromiso del mismo carácter, a todas aquellas asignaciones y/o erogaciones de carácter público, extraordinario o permanente, recibidos directa o indirectamente por cualquier persona de existencia visible o jurídica, que ya hubieran sido dispuestas por Resolución, Ordenanza y/o previstos en cláusulas contractuales pudiendo el Poder Ejecutivo Comunal en este último caso, renegociarlas ó prorrogarlas por acto administrativo fundado.

La Comisión comunal, deberá dar tratamiento a las suspensiones ut supra mencionadas dentro de los 10 (diez) días de solicitada por el Pte. Comunal, teniendo especialmente en cuenta que cada excepción haya sido dictada de conformidad con lo autorizado precedentemente.

En los plazos establecidos en el Artículo 1°, La Comisión Comunal deberá asegurar el pago de salarios de los trabajadores comunales, y toda otra erogación necesaria para la prestación de los servicios comunales básicos.

Artículo 3°: Durante el plazo establecido en el Art. 1 el Presidente Comunal queda facultado para contratar la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, concesiones, permisos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la situación de emergencia, por el tiempo que dure la emergencia. Deberá notificar a la comisión comunal y dar cuenta de cada contrato específico así esta comisión podrá reprogramar plazos y resolver contratos de suministros obras, locación de servicios y otros similares, celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente por razones de emergencia. La Comisión Comunal podrá reu-

nirse de manera urgente para resolver compras y contrataciones que ameriten resolución rápida, para evitar depreciaciones monetarias, con el consiguiente perjuicio patrimonial.

Artículo 4°: El presidente comunal para contratar empréstitos Y utilizar el crédito público para afectar a la emergencia deberá requerir previa aprobación de la COMISION COMUNAL y rendición a la comisión revisora de cuentas comunal conforme lo dispuesto en la ley orgánica 2439.

Artículo 5°: Autorízase al Presidente comunal con vista a la Comisión comunal, a prorrogar el vencimiento de los impuestos, tasas y contribuciones de competencia comunal mientras dure la emergencia.

Artículo 6°: Sueldos del Personal Comunal: A los fines de la cancelación de obligaciones salariales con el personal comunal, se autoriza al Presidente Comunal a utilizar los saldos de todas las cuentas bancarias al momento del vencimiento del plazo de la obligación emergente.

Se congelan todas las vacantes que se produzcan en el seno Comunal. Se prohíben las realizaciones de horas extras. Las mismas de ser necesarias deberán ser aprobadas por el presidente, a instancia del responsable de cada sector y ser plenamente justificadas, es decir que se tornen inevitables.

Deberán revisarse las misiones y funciones del personal comunal y su correlación con los distintos conceptos de ingresos de haberes.

Artículo 7°: Se autoriza al Presidente Comunal que disponga oportunamente la licencia anual ordinaria del personal, en los términos de la Ley 9286 de Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Pcia. Sta Fe y Ley 9256 de Licencias, Justificativos y Franquicias del Personal de Municipalidades y Comunas de la Pcia. Sta. Fe para evitar que las mismas sean compensadas en dinero.

Artículo 8°: Regístrese comuníquese, dese a publicidad y archívese.

\$ 600 504611 Ago. 15

COMUNA DE SILVA

ORDENANZA 177/2018

Por el presente la Comisión Comunal de Silva, hace saber que mediante Ordenanza N° 177/2018, Art. 1°, se incorporó como bien del dominio privado del Estado Comunal de Silva, el lote, jurídicamente "baldío", manzana N° 27 de las forman la planta Urbana de Silva, ubicado entre las calles Avenida F. Leiva hacia el Norte, Abipones al Este, F. Belgrano hacia el Sud, y calle pública (cerrada) al Oeste; empadronado bajo la partida inmobiliaria N° 06-08-00-027055/0000-5, superficie 10.000 m2, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, conforme al Certificado de Dominio N° 114066 de fecha 18/07/2018, a nombre de Jozami Manuel Roberto, al T° 132, F° 382, N° 8414, Año 1976 de/ departamento San Justo, y T° 43, F° 131, N° 8414, Año 1976 de Derechos y Acciones", descripta de acuerdo a los títulos como sigue: "(...) la manzana de terreno número cuarenta y dos de las que forman el pueblo de la Colonia Silva, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, compuesta de cien metros por costado, y linda: al Norte, la manzana treinta; al Sud, la manzana cincuenta y dos; al Oeste, la manzana cuarenta y uno; y al Este con el ex - Ferrocarril Santa Fe, calle por medio en todos sus rumbos" y que de acuerdo al Plano de Mensuras y División para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Juan Manuel Redondo, I.CoP.A. 1-0261/0, los lotes se denominan y se describen como sigue:- Lote A mediante los vértices: E, F, A' y D. Las medidas lineales son: alineación EF de 10,00m al Norte lindando con Avenida E. Leiva, alineación FA' de 50,00m al Este lindando con lote B, alineación AD de 10,00m al Sur lindando con lote 5, alineaciones DE de 50,00m al Oeste lindando con Calle pública (cerrada). Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 500,00m2. Hacia el este, resultó un arranque de 90,00 m., siendo el ancho de la calle pública de 20,00m. Hacia el sur el arranque es de 50,00m. y el ancho de calle pública de 20,00 m; - Lote B mediante los vértices: F, G, B' y A'. Las medidas lineales son: alineación FO de 12,00m al Norte lindando con Avenida F. Leiva, alineación GB' de 50,00m al Este lindando con lote C, alineación B'A' de 12,00m al Sur lindando con lote R, alineaciones AF de 50,00m al Oeste lindando con lote A. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 600,00m2. Hacia el este, resultó un arranque de 78,00 m., siendo el ancho de la calle pública de 20,00m. Hacia el oeste el arranque es de 10,00m. y el ancho de calle pública de 20,00 m; - Lote C mediante los vértices: G, H, C' y B'. Las medidas lineales son: alineación OH de 15,00m al Norte lindando con Avenida F. Leiva, alineación HC' de 50,00m al Este lindando con lote D, alineación C'B' de 15,00m al Sur lindando con lote O, alineaciones B'G de 50,00m al Oeste lindando con lote B. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 750,00m2. Hacia el este, resultó un arranque de 63,00 m., siendo el ancho de la calle pública de 20,00m. Hacia el oeste el arranque es de 22,00m. y el ancho de calle pública de 20,00 m; - Lote D mediante los vértices: H, I, E' y C'. Las medidas lineales son: alineación HI de 10,00m al Norte lindando con Avenida F. Leiva, alineación IE' de 50,00m al Este lindando con lote E y lote J, alineación E'C' de 10,00m al Sur lindando con lote O, alineaciones C'H de 50,00m al Oeste lindando con lote C. Sus

ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 500,00m². Hacia el este, resultó un arranque de 53,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el oeste el arranque es de 37,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote E mediante los vértices: I, J, G' y D'. Las medidas lineales son: alineación IJ de 15,00m al Norte lindando con Avenida F. Leiva, alineación JO' de 40,50m al Este lindando con lote F y lote I, alineación G'D' de 15,00m al Sur lindando con lote J, alineaciones DI de 40,50m al Oeste lindando con lote D. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 607,50m². Hacia el este, resultó un arranque de 38,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el oeste el arranque es de 47,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote F mediante los vértices: J, K, J' y F'. Las medidas lineales son: alineación JK de 20,00m al Norte lindando con Avenida F. Leiva, alineación KJ' de 30,00m al Este lindando con lote G, lote H y lote I, alineación J'F' de 20,00m al Sur lindando con lote I, alineaciones F'J de 30,00m al Oeste lindando con lote E. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 600,00m². Hacia el este, resultó un arranque de 18,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el oeste el arranque es de 62,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote G mediante los vértices: K, L, M y I'. Las medidas lineales son: alineación KL de 18,00m al Norte lindando con Avenida F. Leiva, alineación LM de 10,00m al Este lindando con calle Abipones, alineación MI' de 18,00m al Sur lindando con lote H, alineaciones I'K de 10,00m al Oeste lindando con lote F. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 180,00m². Hacia el sur, resultó un arranque de 90,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el oeste el arranque es de 82,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote H mediante los vértices: M, N, H' y I'. Las medidas lineales son: alineación MN de 14,00m al este lindando con calle Abipones, alineación NH' de 18,00m al sur lindando con lote 1, alineación HI de 14,00m al oeste lindando con lote F, alineaciones I'M de 18,00m al Norte lindando con lote G. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 252,00m². Hacia el sur, resultó un arranque de 76,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el norte el arranque es de 10,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote 1 mediante los vértices: N, O, G', E', J' y H'. Las medidas lineales son: alineación NO de 16,50m al este lindando con calle Abipones, alineación OG' de 38,00m al sur lindando con lote J, alineación G'F' de 10,50m al oeste lindando con lote E, alineaciones F'J' de 20,00m al Norte lindando con lote E, alineación J'H' de 6,00m al oeste lindando con lote F, alineación H'N de 18,00m al norte lindando con lote H. Sus ángulos interiores son de 90°00'00" y el ángulo del vértice J' es de 270°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 507,00m². Hacia el sur, resultó un arranque de 59,50 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el norte el arranque es de 24,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote J mediante los vértices: O, P, N' y D'. Las medidas lineales son: alineación OP de 20,00m al este lindando con calle Abipones, alineación PN' de 53,00m al sur lindando con lote K, lote M y lote N, alineación N'D' de 20,00m al oeste lindando con lote O y lote D, alineación DO de 53,00m al Norte lindando con lote E y lote 1. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 1060,00m². Hacia el sur, resultó un arranque de 39,50 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el norte el arranque es de 40,50m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote K mediante los vértices: P, Q, L' y K'. Las medidas lineales son: alineación PQ de 24,50m al este lindando con calle Abipones, alineación QL' de 18,00m al sur lindando con lote L, alineación L'K' de 24,50m al oeste lindando con lote M, alineación KV de 18,00m al Norte lindando con lote J. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 441,00m². Hacia el sur, resultó un arranque de 15,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el norte el arranque es de 60,50m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote L mediante los vértices: Q, R, U y L'. Las medidas lineales son: alineación QR de 15,00m al este lindando con calle Abipones, alineación RU de 18,00m al sur lindando con calle F. Belgrano, alineación UL' de 15,00m al oeste lindando con lote M, alineación L'Q de 18,00m al Norte lindando con lote K. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 270,00m². Hacia el oeste, resultó un arranque de 82,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el norte el arranque es de 85,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote M mediante los vértices: U, V, M' y K'. Las medidas lineales son: alineación UV de 20,00m al sur lindando con calle E Belgrano, alineación VM' de 39,50m al oeste lindando con lote N, alineación M'K' de 20,00m al norte lindando con lote J, alineación K'U de 39,50m al este lindando con el lote K y lote L. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 790,00m². Hacia el oeste, resultó un arranque de 62,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el este el arranque es de 18,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote N mediante los vértices: V, W, O' y M'. Las medidas lineales son: alineación VW de 20,00m al sur lindando con calle E. Belgrano, alineación WO' de 39,50m al oeste lindando con lote O, alineación O'M' de 20,00m al norte lindando con lote J y lote O, alineación M'V de 39,50m al este lindando con el lote M. Sus ángulos interiores son de 90°00'00" Finalmente se cal-

culó la superficie arrojando un valor de 790,00m². Hacia el oeste, resultó un arranque de 42,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el este el arranque es de 38,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote O mediante los vértices: W, X, P', Q', B', E', N' y O'. Las medidas lineales son: alineación WX de 3,50m al Sur lindando con calle E. Belgrano, alineación XP' de 16,50m al Oeste lindando con lote P, alineación P'Q' de 16,50m al Sur lindando con lote P, alineación Q'B' de 33,50m al Oeste lindando con el lote R, alineación B'E' de 25,00m al Norte lindando con lote C y lote D, alineación E'N' de 10,50m al Este lindando con lote J, alineación N'O' de 5,00m al Sur lindando con lote N, alineación O'W de 39,50m al este lindando con el lote N. Sus ángulos interiores son de 90°00'00" y los vértices P' y O' sus ángulos son de 270°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 780,25m². Hacia el Oeste, resultó un arranque de 38,50 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el Este el arranque es de 58,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote P mediante los vértices: X, Y, Q' y P'. Las medidas lineales son: alineación XV de 16,50m al Sur lindando con calle E Belgrano, alineación YQ' de 16,50m al oeste lindando con lote R, alineación Q'P' de 16,50m al Norte lindando con lote O, alineación P'X de 16,50m al Este lindando con el lote O. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 272,25m². Hacia el Oeste, resultó un arranque de 22,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el este el arranque es de 61,50m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote R mediante los vértices: Y, Z, A' y B'. Las medidas lineales son: alineación YZ de 12,00m al sur lindando con calle F. Belgrano, alineación ZA' de 50,00m al Oeste lindando con lote S, alineación AB' de 12,00m al Norte lindando con lote B, alineación B'Y de 50,00m al Este lindando con el lote O y lote P. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 600,00m². Hacia el Oeste, resultó un arranque de 10,00 m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el Este el arranque es de 78,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m.; - Lote S mediante los vértices: Z, C, D y A'. Las medidas lineales son: alineación ZC de 10,00m al Sur lindando con calle E Belgrano, alineación CD de 50,00m al Oeste lindando con calle publica (cerrada), alineación DA' de 10,00m al Norte lindando con lote A, alineación A'Z de 50,00m al Este lindando con el lote R. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 500,00m². Hacia el Norte, resultó un arranque de 50,00m., siendo el ancho de la calle publica de 20,00m. Hacia el Este el arranque es de 90,00m. y el ancho de calle publica de 20,00 m. Art. 2° - Destino: Cada lote descrito en el artículo anterior, oportunamente cuando estén dadas las condiciones jurídicas, será adjudicado a los ciudadanos que estén poseyendo de manera ostensible y continua, por el plazo que establece el artículo 1899 del CCCN.

Ordenanza protocolizada ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Expte. N° 00103-0054679-1, por Escritura de Declaración Prescripción Adquisitiva - Lotes A, 8, C, D, E, F, G, H, 13 J, K, M, N, O, P, R, S - Plano 213656/2018 - Comuna de Silva - Departamento San Justo - Escritura N° 30 - protocolo PAR, en fecha 23/09/2019, dominio inscrito con fecha 18/12/2019, Matrícula 1420402, Lote A; Matrícula 1420403, Lote B; Matrícula 1420404, Lote C; Matrícula 1420405, Lote D; Matrícula 1420407, Lote E; Matrícula 1420408, Lote E; Matrícula 1420409, Lote G; Matrícula 1420410, Lote H; Matrícula 1420411, Lote 1; Matrícula 1420412, Lote J; Matrícula 1420413, Lote K; Matrícula 1420414, lote L; Matrícula 1420415, Lote M; Matrícula 1420416, Lote N; Matrícula 1420417, Lote O; Matrícula 1420418, Lote P; Matrícula 1420419, Lote R; Matrícula 1420420, Lote 5; Departamento San Justo, del Registro General. Conste. En la Comuna de Silva, sita en calle 30 de junio S/N, de Silva, Santa Fe. Héctor A. Rossi - Presidente comunal.
\$ 1.200 504470 Ago. 15

ORDENANZA N° 182/2018

Por el presente la Comisión Comunal de Silva, le hace saber que, mediante Ordenanza N° 182/2018, Art. 1°, se incorporó como bien del dominio privado del Estado Comunal de Silva, el lote baldío, cuyos datos catastrales: manzana N° 6 de las que forman la planta Urbana de Silva, ubicada entre las calles M. Argentinas hacia el Norte, Ruta Nacional N° 11 al Este, Salta hacia el Sud, y Avenida A. de Iriondo al Oeste; partida inmobiliaria N° 06-08-00-027076/0000-8, Zona 1, sección 01, Manzana 06, Parcela 0006, superficie 386,40 m², dominio inscrito en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, conforme al Certificado de Dominio N° 136871 de fecha 24/08/2018, a nombre de Herminda, Juan Manuel, Otto, Rubén y Lindor LOZANO, inscrita al T° 751 F° 8071 N° 70626, Año 1948, Sección Propiedades del departamento San Justo. "Descrito como sigue: "Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Silva, Departamento San Justo de esta Provincia, originariamente manzana setenta y tres, de cien metros por cada costado y que al norte linda con la manzana sesenta y tres; al Este la setenta y cuatro; al Sud la ochenta y cinco y al Oeste con terrenos de las vías del Ferrocarril Santa Fe, calles en medio en todos los rumbos, - de cuya superficie deben deducirse las ventas efectuadas - el 30 de junio de 1932 a T. Kobela de un lote de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo por ante el escribano José María Ramírez de San Justo; - la efectuada el

22 de abril de 1942 en que se transfirió a Modesto Francezon un lote que forma la esquina Nord-Oeste de la manzana de veinte metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo; - a Don Modesto Alejandro Francisco Francezon la fracción al Sur de la anterior de cuarenta metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo; - y a Don Oscar Francezon la esquina al Sud de la fracción anterior de cuarenta metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo, por ante el escribano Genaro Lássaga de san Justo; - y finalmente la venta efectuada ante el mismo escribano Lássaga el 2 de diciembre de 1943 en que se transfirió a Adela Giordano de Arce una Fracción de veinte metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo que al Norte linda con T. Kobela; al Este con la calle; al Oeste con Modesto A. F. Francezon y al Sud con resto de la manzana de propiedad de la sucesión.; y que de acuerdo al Plano de Mensuras y División para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Juan Manuel Redondo, I.Co.P.A. 1-0261/0, el lote se denomina y describe conforme memoria de mensura, como sigue: "Lote 1: mediante los vértices: A, B, C y D. Las medidas lineales son: alineación AB de 2001 m al Este lindando con Ruta nacional N° 11, alineación BC de 19,21m al Sur lindando con Robella Teodoro PII: 06-08-00 027077/0000, alineación CD de 20,06m al Oeste lindando con Coop. Agrícola Ganadera de Gobernador Crespo PII: 06-08-00 027081/0000, alineación DA de 19,72m al Norte lindando con Calle M. Argentinas. Haciendo una superficie total de 389,92m². Art. 2°.- El destino del lote será de reserva comunal, con la intención de paliar el déficit habitacional y/u otro destino de uso público. Plano 217134/2019. En la comuna de Silva, sita en calle 30 de junio S/N de Silva, Santa Fe. Héctor A. Rossi. Presidente Comunal.
\$ 600 504472 Ago. 15

ORDENANZA 176/2018

Por el presente la Comisión Comunal de Silva, hace saber que, mediante Ordenanza N° 176/2018, Art. 1°, se incorporó como bien del dominio privado del Estado Comunal de Silva, el lote baldío, constituido por la manzana N° 21 de las que forman la planta Urbana de Silva, ubicada entre las calles Fortín Belgrano hacia el Norte, Abipones al Este, Víctor Heredia hacia el Sud, y calle pública al Oeste; se encuentra empadronada bajo la partida inmobiliaria N° 06-08-00-027061/0000-6, superficie 10.000 m², dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, conforme al Certificado de Dominio N° 114067 de fecha 18/07/2018, a nombre de Jozami Manuel Roberto, al T° 455 F° 351, N° 22359, Año 1977, de Derechos y Acciones, del Registro General", descripta de acuerdo al título como sigue: "la manzana de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, designada con el número cincuenta y dos, ubicada en el Pueblo Colonia Silva, Departamento San Justo de esta Provincia, compuesta de cien metros en cada uno de sus costados, y linda al Norte, con la manzana número cuarenta y dos; al Oeste, con la manzana número cincuenta y uno; al Sud, con la setenta y dos; al Este, con más terrenos de la Estación de Ferrocarril Santa Fe a Reconquista, en todas direcciones camino en medio"; y que de acuerdo al Plano de Mensuras y División para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Juan Manuel Redondo, I.Co.P.A. 1-0261/0, el lote se denomina y describe como sigue: Lote T: mediante los vértices: A, B, 5 y T. Las medidas lineales son: alineación AB de 100,00m al Oeste lindando con calle pública (cerrada), alineación BS de 100,00m al Norte lindando con calle F. Belgrano, alineación ST de 100,00m al Este lindando con calle Abipones, alineación TA de 100,00m al Sur lindando con calle V. Heredia. Sus ángulos interiores son de 90°00'00". Finalmente se calculó la superficie arrojando un valor de 100000,00m²; por haberse verificado el "estado de abandono", por parte de quien alguna vez ha sido su propietario y/u otros terceros, conforme con el procedimiento de Usucapión Adquisitiva Administrativa establecido por la Ley Nacional N° 21477, modificada por la N° 24230; la Ley provincial que adhiere a las anteriores N° 12.115, la Ley Orgánica de Comunas de la provincia de Santa Fe N° 2439; y en cumplimiento de la Ley provincial N° 2996 (t.o.) modificada por la ley N° 3123 - Evaluación y Catastro de la Propiedad Raíz, art. 60°; del Decreto Provincial N° 10881/60, y del Decreto provincial 5050/77. Art. 2°.- El destino del lote será de reserva comunal, con la intención de paliar el déficit habitacional y/u otro destino de uso público.

Ordenanza protocolizada ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Expte. N° 00103-0054680-5, por Escritura de Declaración Prescripción Adquisitiva - Lote T - Plano 213656/2018 - comuna de Silva - Departamento San Justo - Escritura N° 30 - protocolo PAR, en fecha 23/09/2019, dominio inscripto con fecha 31/10/2019, Matricula 1420295, Departamento San Justo, del Registro General. Lote T Plano 213656/2018. Conste. En la Comuna de Silva, sita en calle 30 de junio S/N, de Silva, Santa Fe. Héctor A. Rossi - Presidente comunal.
\$ 600 504472 Ago. 15

ORDENANZA 181/2018

Por el presente la Comisión Comunal de Silva, hace saber que, mediante ORDENANZA N° 181/2018, Art. 1°, se incorporó como bien del dominio privado del Estado Comunal de Silva, el lote baldío, cuyos datos

catastrales: manzana N° 6 de las que forman la planta Urbana de Silva, ubicada entre las calles M. Argentinas hacia el Norte, Ruta Nacional N° 11 al Este, Salta hacia el Sud, y Avenida A. de Iriondo al Oeste; partida inmobiliaria N° 06-08-00.027079/0000-5, Zona 1, sección 01, Manzana 06, Parcela 0006, superficie terreno 515,60 m², superficie mejora 24 m², dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, conforme al Certificado de Dominio N° 136871 de fecha 24/08/2018, a nombre de Herminda, Juan Manuel, Otto, Rubén y Lindor Lozano, al inscripto al T° 75, F° 807, N° 70626, Año 1948, Sección Propiedades del departamento San Justo." Descripto como sigue: "Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Silva, Departamento San Justo de esta Provincia, originariamente manzana setenta y tres, de cien metros por cada costado y que al norte linda con la manzana sesenta y tres; al Este la setenta y cuatro; al Sud la ochenta y cinco y al Oeste con terrenos de las vías del Ferrocarril Santa Fe, calles en medio en todos los rumbos, - de cuya superficie deben deducirse las ventas efectuadas - el 30 de junio de 1932 a T. Kobela de un lote de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo por ante el escribano José María Ramírez de San Justo; - la efectuada el 22 de abril de 1942 en que se transfirió a Modesto Francezon un lote que forma la esquina Nord-Oeste de la manzana de veinte metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo; - a Don Modesto Alejandro Francisco Francezon la fracción al Sur de la anterior de cuarenta metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo; y a Don Oscar Francezon la esquina al Sud de la fracción anterior de cuarenta metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo, por ante el escribano Genaro Lássaga de San Justo; - y finalmente la venta efectuada ante el mismo escribano Lássaga el 2 de diciembre de 1943 en que se transfirió a Adela Giordano de Arce una Fracción de veinte metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo que al Norte linda con T. Kobela; al Este con la calle; al Oeste con Modesto A. F. Francezon y al Sud con resto de la manzana de propiedad de la sucesión.; y que de acuerdo al Plano de Mensuras y División para Adquisición de Dominio por Usucapión Administrativa, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Juan Manuel Redondo, I.Co.P.A. 1-0261/0, del lote original, resultaron dos lotes se denominan y describen conforme Plano de mensura, como sigue: "Lote 2: mediante los vértices: E, F, J y K. Las medidas lineales son: alineación EF de 20,04m al Este lindando con Ruta nacional N° 11, alineación FJ de 15,93m al Sur lindando con Lote 3 del mismo plano, alineación JK de 20,04m al Oeste lindando con Fernández Hernán Rubén PII: 06-08-00 027080/0001, alineación KE de 17,27m al Norte lindando con Costa Costa Juan PII: 06-08-00 027078/0000. La superficie arroja un valor de 332,29m²; y Lote 3: mediante los vértices: F, G, H y J. Las medidas lineales son: alineación FG de 20,04m al Este lindando con Ruta nacional N° 11, alineación GH de 14,60m al Sur lindando con calle Salta, alineación HJ de 20,04m al Oeste lindando con Fernández Hernán Rubén P.I.I.: 06-08-00 027080/0001, alineación JF de 15,95m. al Norte lindando con lote 2 del mismo plano. Sus ángulos interiores son: vértice B: 88°03'22", vértice E: 94°07'40" y el vértice F: 89°41'51" y el vértice C: 90°07'07". La superficie arroja un valor de 305,53m². Art. 2°.- El destino del lote será de reserva comunal, con la intención de paliar el déficit habitacional y/u otro destino de uso público. Plano N° 217134/2019. En la Comuna de Silva, sita en calle 30 de junio S/N, de Silva, Santa Fe. Héctor A. Rossi - Presidente comunal.
\$ 600 504474 Ago. 15

COMUNA COLONIA SAN JOSE

ORDENANZA N°:346/20

Colonia San José, 26 de noviembre de 2020

Referencia: REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN y/o TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN
VISTO:

1) La cantidad de estructuras portantes utilizadas para el transporte y/o distribución de energía eléctrica en su modalidad de alta tensión existentes en el Distrito de esta Comuna; y la posibilidad de la instalación de nuevas a pesar de las prohibiciones que para ello establece la normativa local;

La necesidad de establecer un marco normativo general que determine y reglamente los requisitos mínimos que deben ser cumplidos para su instalación y/o habilitación comunal, en ejercicio del Poder de Policía Comunal, independientemente de las condiciones y requisitos que establezcan los organismos nacionales y/o provinciales competentes en la respectiva materia; Las facultades otorgadas a las Comunas en la Constitución Nacional arts. 5, 121, 122 y 123 y sus concordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; Ley Orgánica de Comunas;

CONSIDERANDO:

Que la potencial y real situación de peligro que importan la gran cantidad de antenas diseminadas por todo el ejido de esta Comuna, para los vecinos de la comunidad y/o eventuales personas en tránsito.

Que resulta menester reglamentar los requisitos que deben cumplir los propietarios y/o responsables de dichas estructuras para obtener la habilitación para su instalación.

Que también resulta necesario reglamentar de que manera los propietarios y/o responsables de las estructuras que actualmente se encuentran ya instaladas sin contar con la correspondiente habilitación y/o permiso, deben proceder para regularizar las mismas.

Que es obligación de esta Comuna velar por la seguridad y bienestar de sus vecinos, como así también considerar las necesidades propias de los servicios a prestar con las mentadas estructuras.

Que nuestros Constituyentes en 1853 adoptaron nuestra forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal. Por esta razón, existe una trilogía de poderes horizontales (legislativo, ejecutivo y judicial) y verticales (Nacional, Provincial y Municipal).

Que cuando se constituyó la República las provincias delegaron su potestad soberana en la Nación, conservando su autonomía y los poderes no delegados en forma expresa.

Que tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado a las provincias como unidades políticas autónomas, con facultades institucionales, políticas y económicas.

Que con fallos como los de Rivademar (CS 21/03/1989), dictados por nuestro más Alto Tribunal de Justicia la autonomía municipal resurge con mayor fuerza institucional, y es receptada por la Reforma Constitucional del año 1994. Dice la Corte: "Las municipalidades son organismos de gobierno de carácter esencial, que tienen un ámbito propio a administrar".

Que es una facultad indelegable, originaria y exclusiva de la Comuna el poder de policía edilicio de toda obra civil que se construye e instala en el ejido urbano, y su consecuente responsabilidad por omisión de control de esta competencia.

Que en virtud de la autonomía comunal y su poder de policía edilicio, las Comunas son las únicas facultadas para autorizar toda obra civil y controlar su mantenimiento durante toda su vida útil.

Que la Comuna se adhiere al Código de Buenas Prácticas firmado por la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Secretaría de Comunicaciones de la Nación (SeCom) y las Operadoras de Telefonía, en el entendimiento de que este mismo esquema debe aplicarse a los demás servicios que utilizan Estructura Soporte.

Que como corolario, este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a dicho logro;

Que por todo ello,

**LA COMUNA DE COLONIA SAN JOSE dicta La siguiente
ORDENANZA N°: 346/2020**

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y control de Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la distribución y transporte de energía de alta tensión, tanto por transportistas independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias conforme la ley 24.065 y decreto reglamentario. La competencia comunal indelegable de la Comuna es sobre la obra civil, y en concurrencia con la Provincia y la Nación sobre las cuestiones ambientales que puedan generar la Estructura y/o el servicio. Esto es lo que se regula por la presente normativa.

Artículo 2. Se promoverá un sistema de coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y locales de tal manera que cada uno pueda ocuparse de la mejor manera de su competencia específica, siendo la de la Comuna todo aquello que haga al uso del suelo, alturas máximas según zonas, retiros a los linderos y línea de edificación, minimización de impacto visual-urbanístico y control y seguridad edilicia de las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.

En este sentido, y en materia de evaluación de radiaciones o los campos electromagnéticos producidos por los cables que transportan la energía eléctrica, deberá existir una colaboración y coordinación entre lo público (Nación, Provincia y Comuna) y lo privado (Operadoras/Concesionarias/Permisionarias o Licenciatarias de que se trate), en beneficio del servicio, del Medio Ambiente y de los vecinos de la Comunidad.

Artículo 3. La Comuna reafirma por la presente el ordenamiento comunal vigente que prohíbe la instalación de nuevas estructuras como las alcanzadas por la presente normativa, sin que la sanción de ésta pueda ser tomada como pérdida de vigencia y/o modificación de aquella. Sin perjuicio de lo cual, cuando las nuevas instalaciones se den por imperio de ley o por imposición jurisdiccional de autoridad competente, la Comuna podrá requerir mediante sus órganos competentes que las nuevas estructuras sean instaladas dentro de determinadas zonas geográficas, considerando para ello, la seguridad, bienestar y reglas de buena urbanización, así como la normativa ya dictada y vigente en relación a la zonificación del ejido de esta Comuna.

Artículo 4. Créase el REGISTRO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (RES) que sean utilizadas para la distribución y transporte de energía de alta tensión, que estará a cargo de esta Comuna. En dicho Registro deberán inscribirse, en un plazo de 60 días corridos contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los Propietarios y/o Usufructuarios de Estructuras Soporte, postes (para la Comuna son solidariamente responsables) instaladas dentro del Ejido jurisdiccional, debiendo exhibir y presentar con carácter de declaración jurada: 1) el detalle de la cantidad de

Estructuras Soporte, Postes debidamente numeradas y ubicación de los predios donde se encuentren instaladas; 2) Homologación, por parte de la Autoridad Regulatoria Nacional, de los equipos y Elementos instalados; 3) el plan estimado de despliegue o crecimiento de infraestructura de red; 4) la licencia o concesión para operar el servicio que preste; 4) fotocopia de CUIT; 5) domicilio legal y el constituido en el ejido comunal; 6) persona de contacto, responsable técnico de la obra (teléfono y correo electrónico); 7) la documentación jurídica y societaria correspondiente y poder del firmante de los escritos a presentar en la Comuna. Todo ello, sin perjuicio de iniciar y/o completar el expediente de obra correspondiente (Art. 9 y subsiguientes).

La Comuna estará facultada para solicitar información complementaria a los organismos de control pertinentes en caso de que la aportada sea considerada como no suficiente.

Artículo 5. El RES mantendrá un registro actualizado de todas las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios regulados por la presente ordenanza y que se encuentren instalados en el ejido Jurisdiccional de la Comuna. Su ubicación, autorización o licencia, organismo concedente, empresa propietaria y/o responsable prestador, nivel de emisión de cada una, Estudio de Impacto Ambiental, informe sobre el estado de mantenimiento (a presentar entre el mes de enero a marzo de cada año calendario), seguro de responsabilidad civil vigente y compromiso de desmonte.

Artículo 6. Vencido el plazo de 60 días fijado en el artículo 4°, aquellas instalaciones cuyos Propietarios o Usufructuarios no se encuentren inscriptos en el RES, se les aplicará una multa de \$ 200 diarios por estructura, con la posibilidad de ordenar la accesoría de desmantelamiento de las Estructuras Soporte, Postes y eventual retiro de su Equipo y Elementos Complementarios, a cuenta y orden de su Propietario o Usufructuario.

Artículo 7. Con toda la información detallada en el artículo 5° se confeccionará un MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES a los que refiere ésta ordenanza en un plazo que no exceda de 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 6°. Dicho MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE podrá ser publicado en el sitio de Internet de la comuna, el que se actualizará en forma permanente y contendrá un link para que los vecinos puedan radicar sus consultas. Asimismo, la Comuna también contará con documentación física a la que podrán acceder cualquier persona interesada.

Artículo 8. Toda persona física o jurídica, pública o privada, inscripta en el RES deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglas del arte constructivas para este tipo de instalaciones, debiendo asumir el compromiso respecto a las leyes que regulan el Medio Ambiente y la actividad que preste (normas nacionales).

Artículo 9. a) Instalación de nuevas estructuras: Expediente de Obra y tramitación administrativa: El Propietario o Usufructuario presentará la solicitud de instalación con la documentación que se detalla en el artículo 12 y concordantes. La Autoridad Comunal otorgará, una vez cumplimentada las normativas correspondientes, la autorización para la instalación de Estructuras Soporte, Equipos, Postes y Elementos.

b) Estructuras existentes: aquellas Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que a la fecha de sanción de esta Ordenanza no cuenten con la autorización en los términos de ésta, contarán con un plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente para iniciar los trámites de regularización, presentando la totalidad de la documentación enumerada en el art. 12. La Comuna por medio de autoridad a designar podrá solicitar a los propietarios y/o responsables y/o usufructuarios de Estructuras Soporte, Postes ya instaladas, sin autorización comunal previa, un sondeo o ensayo no destructivo de las fundaciones, además del plano conforme a obra firmado por profesional matriculado y visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con jurisdicción en la Comuna.

Aquellos Propietarios o Usufructuarios de Estructuras Soporte o Postes que se inscriban en el RES e inicien el expediente administrativo de obra correspondiente, presentando la documentación enumerada en el art. 12 de la presente, se los eximirá de cualquier sanción administrativa que pudiera corresponder por haber instalado una obra civil sin autorización comunal.

Este plazo sólo podrá ser prorrogado por única vez mediante resolución fundada de esta Comuna.

Artículo 10. El Uso Conforme y final de obra para el emplazamiento de las Estructuras Soporte se otorgará siempre que se realice un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con los lineamientos de las leyes y reglamentaciones que resulten aplicables. Asimismo, se prevé una coordinación y trabajo mancomunado entre las Operadoras/Concesionarias/Permisionarias o Licenciatarias y la Comuna para armonizar la cláusula constitucional del Progreso y de trabajar y ejercer toda industria lícita (Arts. 75, Inc. 18 y 19, y 14, respectivamente, de la Constitución Nacional), los parámetros de calidad del servicio exigido por el Organismo Regulador con los intereses y objetivos urbanísticos y de bienestar de sus vecinos (minimizando impacto visual y exposición electromagnética). Para ello, las Operadoras deberán presentar lo ya requerido por esta norma: su plan de expansión de Red anual y todo equipamiento adicional que instalen en las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios ya aprobadas.

Artículo 11. Será requisito indispensable la firma de un profesional matriculado responsable, con incumbencias para el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Dirección, Construcción, memoria de cálculo o Verificación de estructuras existentes, plano de obra civil y/o electromecánico, puesta a tierra, etc. Así como también el visado por parte del Colegio profesional correspondiente.

Artículo 12. La tramitación correspondiente para el Uso Conforme Comunal se gestionará ante la Autoridad Comunal. Ella será quien centralizará la tramitación y será la responsable frente al interesado, respecto a los plazos administrativos internos de la Comuna y las resoluciones que se tomen sobre la Obra Civil. El iter administrativo contará con las siguientes instancias:

a) **FACTIBILIDAD DE USO**, donde se requerirá:

1) Nota de presentación del Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.

2) Autorización del organismo competente hacia el titular de la licencia o Concesión del servicio.

3) Nomenclatura catastral del terreno y plancheta catastral del predio solicitado.

4) Memoria descriptiva técnica, edificación, croquis de implantación.

5) Foto actual (en caso de Estructura existente) o Fotomontaje de la obra civil (Estructura a instalar).

6) Justificación técnica de la implantación de la Estructura Soporte en ese lugar, y sin perjuicio de la exigencia comunal prevista en el art. 19 de la presente Ordenanza, pudiéndose prever topologías de Estructura Soporte, Postes o mimetizaciones puntuales, en función de la zona.

La vigencia de este certificado preliminar será de ciento veinte (120) días corridos, plazo dentro del cual deberá iniciarse las etapas siguientes, a saber:

b) **AUTORIZACION DE OBRA**, donde se requerirá:

1) Título de Propiedad o contrato de locación del predio.

2) Memoria de cálculo de la Estructura Soporte.

3) Proyecto de la obra civil firmado por profesional con incumbencia en la materia, o plano de obra el cual deberá contener toda la documentación necesaria y exigida por las áreas pertinentes.

4) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) —Individual o de Red—, firmado por profesional con incumbencia en la materia, y visado por el Colegio profesional correspondiente.

5) Cálculo teórico de emisiones no ionizantes, acompañando copia del manual de los equipos de transmisión donde figure la potencia en la cual operan, de corresponder. De tratarse de instalaciones preexistentes sin autorización, deberá acompañarse también un Estudio de Medición de Potencia.

6) Estudio de suelo o topográfico. De ser instalada en edificios, estructuras preexistentes o bases reductoras, el cálculo estructural y/o memoria de cálculo y/o planos de dicha estructura edilicia.

7) Autorización de Fuerza Aérea.

8) Presentación de la planilla de cómputo y presupuesto de obra.

9) Pago de derechos de Construcción.

10) Informe de libre deuda a nombre del Propietario o Usuario de la Estructura Portante y del predio donde se encuentra instalada. El pago previo no será un requisito excluyente, pero deberá resolverse como será cancelado. Se prevé la firma de un Convenio de Facilidades de Pago por parte del contribuyente o responsable solidario.

11) Una póliza de seguro de responsabilidad civil.

12) Compromiso de desmonte una vez que el Propietario o Usuario dejara de utilizar la Estructura Soporte.

c) **FINAL DE OBRA**, donde se requerirá:

1) Plano final de obra firmado por profesional con incumbencia para la obra civil, electromecánica y complementaria, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos con jurisdicción en la localidad.

2) Inspección ocular en el lugar de implantación de la Obra, momento en que se validará la documentación técnica presentada, con lo efectivamente instalado. La Comuna se reserva el derecho a hacer las observaciones técnicas que correspondan.

3) Que el Propietario o Usufructuario coloque un cartel en la Estructura Soporte, Postes consignando nombre de la empresa, número de expediente y el nombre y teléfono de un responsable de la obra. Esta exigencia se podría exceptuar para la red de transporte eléctrico (a excepción del símbolo de peligro eléctrico y voltaje), debiendo cumplimentar, no obstante, la información solicitada en el art. 4 de la presente Ordenanza.

Cumplidos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, la Comuna otorgará el Uso Conforme dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de presentada toda la documentación por parte del Propietario o Usufructuario, transcurrido los cuales se considerará que no hay observaciones que formular, y se tendrá por otorgado en forma ficta, sin más trámite.

Artículo 13. Cualquier modificación y/o ampliación y/o compartición de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que no haya sido agregada al expediente de obra al momento del otorgamiento del Uso Conforme Comunal, deberá ser informado a la Autoridad de Control mediante la presentación de la documentación pertinente a tal efecto dentro de los 30 días hábiles de producida.

Artículo 14. El Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios está obligado a conservar y

mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento, no solo de la obra civil sino también del predio donde se encuentre instalada la Estructura Soporte (desmalezado, desratizado y limpieza en general). Asimismo, deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas. Por este motivo, deberá presentar un compromiso de desmonte y retiro de los materiales (art. 12 b) 12).

Artículo 15. El Uso Conforme Comunal para el emplazamiento de las Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios se mantendrá vigente por todo el tiempo que dure la autorización para la prestación del servicio, el contrato de locación sobre el predio, o que el Propietario o Usufructuario de la Instalación resolviera dejar de prestar el servicio o reubicar la Estructura. Lo que ocurra primero.

Artículo 16. Sin perjuicio de lo antedicho, la Comuna podrá ejercer su poder de policía edilicio y sancionatorio, dictando la caducidad o revocatoria del Uso Conforme Comunal otorgado. Todo ello dentro de un procedimiento administrativo donde se le otorgue al interesado el derecho de defensa, presentar pruebas y a ser oído, dictando una resolución debidamente fundada.

Artículo 17. En cualquier caso el titular del inmueble/predio o Locatario donde se encuentra emplazada la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios deberá autorizar el libre acceso a personal acreditado por la Comuna o quien ella designa para verificación y fiscalización, tanto previa como posterior a su instalación y puesta en funcionamiento, y durante toda la vida útil de la Estructura Soporte, Postes. En el art. 4, punto 5 se prevé la información de contacto de la Propietaria o Usufructuaria de la Estructura Soporte, Postes, la que deberá estar permanentemente actualizada para estos efectos. Sin esta información se dificultará la tarea de supervisión respecto al mantenimiento de la obra civil. La traba o imposibilidad de ejercer el control sobre la Estructura Soporte, Postes generará falta grave y será causal del inicio del procedimiento administrativo previsto en el art. 15, precedente.

La Comuna podrá requerir, analizar, verificar o inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de la presente Ordenanza. Asimismo, se la faculta para reglamentar la presente, en orden a darle mayor celeridad al procedimiento administrativo y efectividad en sus resoluciones y decisiones.

Artículo 18. Todas las instalaciones deberán contar con la provisión y montaje de pararrayo completo y sistema de puesta a tierra, de corrección. Asimismo, de sistema de antiescalamiento.

Artículo 19. Las instalaciones deberán utilizar tecnologías que minimicen la generación de los riesgos ambientales y minimicen impacto visual y urbanístico, adoptando programas de gestión de los mismos. Así mismo, y referente a los equipos utilizados, verificar los niveles de ruido, y de corresponder, realizar trabajos de insonorización, máxime de existir vecinos linderos.

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 20. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El emplazamiento de estructuras soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) alcanzados por la presente ordenanza, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente.

Las tasas citadas, con los alcances particulares que se mencionan en cada caso, son aplicables únicamente a las estructuras soporte, postes, y sus equipos y elementos complementarios utilizados por los Propietarios y/o Usuario de estas obras civiles de infraestructura para el transporte / distribución de energía eléctrica de alta tensión, debiendo contar con las autorizaciones concedidas por la Autoridad de aplicación en la materia, respecto del servicio que eventualmente preste a través de ellas.

Artículo 21. **HECHO IMPONIBLE 1:** Tasa de Instalación y Registración por el emplazamiento de Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la instalación y registración del emplazamiento de estructuras soporte, postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará, por única vez, la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Tarifaria y que para el primer período será establecido en la presente.

Las adecuaciones técnicas que requieran dichas instalaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, pedestales, otros generadores, subestaciones, reemplazo o colocación de nuevos equipamientos en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa, pero sí el deber de informar a la Comuna de ello, la que deberá verificar el que estos nuevos elementos no afecten cuestiones estructurales o de seguridad inherentes a la obra civil otrora autorizada.

Artículo 22. **MONTO DE LA TASA:** Se abonará en virtud del hecho imponible establecido en el artículo anterior, por única vez y por Estructura,

\$ 80.000.

Artículo 23. Una vez que se otorgue el uso conforme comunal y final de obra previsto en el artículo 12, la Comuna estará en condiciones de liquidar esta Tasa. La falta de pago será causal de revocación de la autorización y/o multas y/o desmantelamiento de la Estructuras Soporte, por cuenta y orden de la Propietaria o Usufructuaria.

Artículo 24. a) Nuevas Estructuras Soporte y sus Equipos y elementos Complementarios: Toda nueva Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios deberá abonar la tasa de instalación y registración dispuesta en la presente Ordenanza. La percepción de esta tasa comportará la conformidad definitiva de la Comuna a la estructura soporte y sus equipos complementarios.

b) Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos y elementos Complementarios pre-existentes: Todos aquellos Propietarios y/o Usuarios de Estructuras Soporte, postes y sus Equipos y Elementos complementarios ya radicadas en el territorio comunal, que:

(i) hubieran abonado, en su oportunidad, una tasa de autorización y/o Registración de dicha Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, no deberán sufragar la presente tasa, la cual se considerará paga y consecuentemente, la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementados, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, pudiendo requerir el contribuyente al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. Todo ello una vez verificado las cuestiones técnicas e ingenieriles obrantes en el Expediente de obra correspondiente a dicha Obra Civil.

(ii) hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos comunales, o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o Registración de la Estructura, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán sufragar la presente tasa y/o derechos de construcción, quedando la Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez analizada la documentación técnica agregada al expediente de obra correspondiente, y abonada dichos derechos y tasa. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa y/o derechos de construcción que correspondan.

(iii) no hubieran iniciado ningún expediente de obra, o no obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra o aprobación de planos comunales o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o registración de la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán gestionar los permisos y aprobaciones correspondientes, sufragando la tasa fijada en la presente Ordenanza y la de edificación (derechos de construcción o de obra), quedando la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez presentada toda la documentación técnica y jurídica en el Expediente de obra comunal pertinente, otorgado el final de obra y abonado los derechos y tasa de Registración. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante de pago que corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa.

En estos últimos dos supuestos, el Departamento Ejecutivo podrá establecer penalidades, incluyendo multas de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), el cual tendrá que ser abonado dentro de los 30 días de comunicado, por infracción u obra clandestina y/o por falta de la autorización de obra correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de multas diarias o astreintes previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza, por demora en el inicio de las actuaciones administrativas o presentación de documentación faltante, necesarias para que el área técnica comunal pueda expedirse.

Artículo 25. HECHO IMPONIBLE 2: Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad, condiciones de registración y condiciones de mantenimiento de los aspectos constructivos de cada estructura soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará la tasa que la Ordenanza Tarifaria establezca y que para el primer período será establecido en la presente.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder, y en tanto y en cuanto la Comuna mediante inspecciones cumplimentará el servicio establecido por la presente Ordenanza, podrá liquidar de oficio la Tasa de verificación al beneficiario de los servicios y sujeto pasivo de la tasa, la que se liquidará de manera inmediata retroactiva al 1 de enero del año de la fecha de la comprobación de la existencia de la estructura, siempre que por otros medios no pueda establecerse una fecha anterior.

Artículo 26. MONTO DE LA TASA: se abonará Anualmente y por Estructura Soporte alcanzada por la presente ordenanza \$ 80.000,00.

Artículo 27. El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente

año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

Artículo 28. Es contribuyente de los dos hechos imponibles previstos en los artículos 21 y 25 es el Propietario y/o Usuario de la Estructura Soporte alcanzado por la presente ordenanza. Cualquiera de ellos será solidariamente responsable frente a la Comuna.

Artículo 29. Se delega en el Departamento Ejecutivo la facultad de acordar y cerrar la deuda en materia tributaria que los Contribuyentes hayan generado por la instalación y utilización de Estructura Soporte, Equipos, Postes y Elementos complementarios.

Artículo 30. Ante la notificación fehaciente por la irregularidad del estado de una estructura debidamente identificada, el o los responsables tendrán un plazo de 7 (siete) días para su arreglo o sustitución, pasado dicho plazo y no siendo reparado el daño, tendrán una multa equivalente de hasta 10 veces el valor de la tasa especificada en el Artículo 26.

Artículo 31. Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 32. Facultase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente.

Artículo 33. Elévese, a los efectos que corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

\$ 600 504553 Ago. 15

ORDENANZA N° 367/22

Colonia San José, 04 de febrero de 2022.

Referencia: ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes de Antenas de comunicación y/o telecomunicación y/o radiocomunicación u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 269/15, y sus modificatorias Ordenanzas N° 294/16, 309/17, 325/18, 335/19 y 348/20, atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte de Antenas, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, e cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia esta Comisión Comunal ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

Por todo ello,

LA COMUNA DE COLONIA SAN JOSE dicta La siguiente
ORDENANZA n: 367/22

Artículo 1 - Modifíquense los Artículos N° 6 y N° 9 de la Ordenanza N° 269/15 Título "TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6: Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez la presente tasa fijada en el importe de \$ 200.000

Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de wicaps o similares, se abonará por única vez la presente tasa fijada en el importe de \$ 69.000.

Artículo 9: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$ 230.000, venciendo el 25 de febrero de 2022.

Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de wicaps o similares y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de \$ 69.000, venciendo el 25 de febrero de 2022.

Se establece, en forma expresa, que el monto de la tasa fijada en el párrafo anterior, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que la misma se fija por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

A estos fines, se delega y faculta al Poder Ejecutivo, la fijación y notifi-

cación de la fecha efectiva de pago a los contribuyentes, por medio de la empresa Servicios Comunales S.A., quien realiza gestiones de asesoramiento de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de locación de servicios entre esa empresa y esta Comuna.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada en el Artículo 90, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2 - Elévese, a los efectos que corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

\$ 600 504554 Ago. 15

ORDENANZA N° 379/22

Colonia San José, 24 de noviembre de 2022.

Referencia: ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes de Antenas de comunicación y/o telecomunicación y/o radiocomunicación u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 269/15, y sus modificatorias Ordenanzas N° 294/16, 309/179 325/18, 335/19, 348/20 y 367/22, atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte de Antenas, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia esta Comisión Comunal ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

Por todo ello,

LA COMUNA DE COLONIA SAN JOSE dicta la siguiente

ORDENANZA n: 379/22

Artículo 1 - Modifíquense los Artículos N° 6 y N° 9 de la Ordenanza N° 269/15 Título "TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

- Hasta 20 Metros: \$ 290.000,00
- Más de 20 Metros: \$ 305.000,00
- Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000,00.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte.

Artículo 9: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00
- Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00
- Pedestales o mástiles de más de 10 mts.: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

- Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00
- Más de 20 Mts: \$ 305.000,00
- Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será

de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

Artículo 2 - Agréguese el Artículo N° 9 BIS:

Artículo 9 BIS: VENCIMIENTOS

El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual

Artículo 3 - Elévese, a los efectos que corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

\$ 600 504555 Ago. 15

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 2238 del grupo PV12 suscrito en fecha 22/05/2007 entre PILAY S.A. y los sres Yesica Marcela Roitbarg, D.N.I. N° 30.904.043, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 504488 Ago. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES SRL -UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 Numero: 0865 suscrito en fecha 27/03/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. -Pilares y el Sr. De Blasis, Alejandro Daniel, DNI N°: 29.950.621 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 504438 Ago. 15 Ago. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 Numero: 0286 suscrito en fecha 04/04/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Sargentí, Andrés Cesar, DNI N°: 29.950.621 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 504421 Ago. 21 Ago. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 323 del Grupo 112, suscrito en fecha 30 de Junio de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Dutto Maria Alejandra D.N.I. N°: 23.255.176, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 504423 Ago. 15 Ago. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 671 suscrito en fecha 02/11/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvestre Adriana María Rosa DNI N°: 11.946.574 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 504422 Ago. 15 Ago. 22

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS

Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el tercer año M proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración.-Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio.- A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días.

\$ 150 504537 Ago. 15 Ago. 17

DARA S.A.

RUBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO

Por disposición del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Agustina Filippini, en los autos caratulados DARA SA s/Relativa a materia societaria; CUIJ N° 21-02968570-0, en virtud del trámite de solicitud de rubrica de libro de Registro de Acciones de la sociedad Dara S.A. por extravío, mediante decreto de fecha 4 de agosto de 2023, se ha dispuesto: Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario La Capital a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Dara S.A. para que se presenten dentro de los treinta días ante la perito contadora designada para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, conforme a lo dispuesto por el art. 1.877 del CcyCN.

\$ 50 504481 Ago. 15

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 451 ME RESOLUCIÓN N° 1033 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/08/2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000527-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2023 para la "Construcción del edificio Escuela Primaria N° 36 de la localidad de Monte Vera, Departamento La Capital" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 156 (ME) y N° 0529 (MEdu) de fecha 22/03/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 12/2023 el día 13 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 13/04/2023, a las 12:13 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenece a: Oferta N° 1: EFE CONS-

TRUCCIONES S.R.L. por Pesos Setecientos Catorce Millones con 00/100 (\$ 714.000.000,00) y Oferta N° 2: AUGÉ S.R.L., por Pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro con 44/100 (\$ 833.565.604,44);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 31/07/23, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I – "Documentación Presentada", que forma parte de la presente acta N° 1 de la mencionada Comisión y en segundo lugar, procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, para lo cual requirió información complementaria a las oferentes EFE Construcciones SRL y AUGÉ SRL.

Que la oferente EFE Construcciones SRL presenta la documentación requerida por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras la oferente AUGÉ SRL, no presenta documentación alguna, no subsanando en consecuencia las omisiones en la presentación de la oferta por lo cual la Comisión Evaluadora procede a rechazar la misma en virtud del Artículo 24.3) APERTURA DE LOS SOBRES del PCByC;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el artículo 25 PUNTO 2, 3 y 4, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes técnicos, empresariales y Económicos Financieros, en función de ello se confeccionó el Anexo II "Planilla de Evaluación Sobre N° 1, que forma parte de la presente, resultando de ello que la oferente EFE Construcciones S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente esta Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25 Punto 5 Evaluación de la Oferta Económica.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 31/07/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L por Pesos Setecientos Catorce Millones con 00/100 (\$ 714.000.000,00);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Ministro de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la ejecución de la "Construcción del edificio Escuela Primaria N° 36 de la localidad de Monte Vera, Departamento La Capital a la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma EFE CONSTRUCCIONES S.R.L, domiciliada en Suipacha 2175, Piso 1, Of.1 - Santa Fe por la suma de Pesos Setecientos Catorce Millones con 00/100 (\$ 714.000.000,00).

ARTICULO 2º: Suscribanse el Contrato de Obra Pública con la Oferente EFE CONSTRUCCIONES S.R.L, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 11.424.000,00), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 28.560.000,00), y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada - CAF - Ley N° 14.054, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 45.696.000,00), Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 114.240.000,00), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 40355 Ago. 14 Ag. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066270-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comedidores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción Rafaela, Año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N° 0002/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comedidores de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio, para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comedidores de la Provincia de Santa Fe en carácter de mediadores y comedidores en las distintas sedes de Mediación, comprendidas en las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0002/23;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Inscribise a los/as mediadores/as que se detallan en el Anexo

Único que forma parte de la presente, en el Registro de Mediadores y Comedidores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 36: Regístrese, comuníquese, publíquese, vuelvan a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y archívese.

ANEXO ÚNICO

BENDER, GISELA BELEN, DNI N° 31.385.355, sede Rafaela, Matrícula N° 2092.

BORK, FLORENCIA, DNI N° 35.953.211, sede Rafaela, Matrícula N° 2097.

CANESIN, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 26.869.988, sede San Cristóbal, Matrícula N° 2098.

CORTESE, CAMILA, DNI N° 36.302.971, sede Rafaela, Matrícula N° 2099.

FIORITO, ANABELA, DNI N° 29.294.889, sede Sunchales, Matrícula N° 2100.

LANFRANCO, FLORENCIA SOFIA, DNI N° 39.365.647, sede Rafaela, Matrícula N° 2101.

LORENZATTI, MELINA BEATRIZ, DNI N° 30.301.587, sede San Jorge, Matrícula N° 2102.

MONTICONE, YANINA PAOLA, DNI N° 37.831.462, sede Rafaela, Ma-

trícula N° 2103.

QUIROS, RITA LORENA, DNI N° 29.927.424, sede Ceres, Matrícula N° 2104.

TOMASINI, LAURA LORENA, DNI N° 27.345.124, sede Rafaela, Matrícula N° 2105.

VINCIGUERRA, ROCIO BELEN, DNI N° 34.526.017, sede Rafaela, Matrícula N° 2106.

S/C 40353 Ago. 14 Ago. 16

RESOLUCIÓN N° 0034

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02004-0007850-2 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comedidores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comedidores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosado, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comedidores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comedidores/as;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que en consecuencia, corresponde se inscriban en el Registro de Mediadores y Comedidores de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Inscribise a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comedidores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rosario bajo los números de matrícula que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

1. ARANDA Camila, DNI 34.937.790, MATRÍCULA 2107.
2. ARIAS Santana Romina Julieta DNI 29.926.218, MATRÍCULA 2108.
3. ASPECHE Natalia Haydee, DNI 25.171.868, MATRÍCULA 2109.
4. BOTTARO Daniela Paula DNI 14.287.954, MATRÍCULA 2110.
5. BOVO Antonela Femada, DNI 33.070.055, MATRÍCULA 2111.
6. CAGRANI Claudia., DNI 16.881.019, MATRÍCULA 2112.
7. CAMMARATA Ana Rebeca, DNI 33.270.107, MATRÍCULA 2113.
8. CAPELLA Lorena Soledad, DNI 23.049685, MATRÍCULA 2114.
9. CAPULA Diego Daniel, DNI 27.697.108, MATRÍCULA 2115.
10. CARLETTI Luisina, DNI 36.053.777, MATRÍCULA 2116.
11. CARLEVARO Fabiana Andrea, DNI 20.189.956, MATRÍCULA 2117.
12. CASALS Celina, DNI 32.055.863, MATRÍCULA 2118.
13. CAVALLERO Juliana, DNI 38.290.859, MATRÍCULA 2119.
14. DALL'AVA Geraldine, DNI 36.269.284, MATRÍCULA 2120.
15. DE LUCA Verónica Mariel, DNI 30.688.571, MATRÍCULA 2121.
16. DODI Natalia Paola, DNI 31.302.540, MATRÍCULA 2122.
17. ELLERT Ingrid María DNI 31.681.986, MATRÍCULA 2123.
18. FERNANDEZ Paula Andrea, DNI 24.396.876, MATRÍCULA 2124.
19. FERREYRA Veronica Rita, DNI 22.889.555, MATRÍCULA 2125.
20. FORLINI Marcela Viviana, DNI 30.528.534, MATRÍCULA 2126.
21. FORNERIS Franca, DNI 36.005.852, MATRÍCULA 2127.
22. FRULLA Lorena, DNI 29.556.332, MATRÍCULA 2128.
23. GAHN Marina, DNI 26.066.496, MATRÍCULA 2129.
24. GALLI Martina, DNI 33.961.687, MATRÍCULA 2130.
25. GAMBACURTA Melina Nair, DNI 36.657.399, MATRÍCULA 2131.

26. GARCIA Marcelo Andrés, DNI 32.968.369 MATRÍCULA 2132.
 27. GOMEZ Ddeborá Ayelén, DNI 34.083.292, MATRÍCULA 2133.
 28. GUTIERREZ Ramón Fortunato, DNI 28.968.430, MATRÍCULA 2134.
 29. HALLBERG Patricia, DNI 14.392.708, MATRÍCULA 2135.
 30. HUICI ESTREBOU Marta Victoria DNI 25.735.693, MATRÍCULA 2170.
 31. INGARAMO Mariela Adriana, DNI 20.141.177, MATRÍCULA 2136.
 32. JUAREZ Carta Lujan, ONI 28.821.718, MATRÍCULA 2137.
 33. LEDESMA NAVARRO María Diana, DNI 30.074.114, MATRÍCULA 2138.
 34. LIBRICI Marcelo Esteban, DNI 21497.563, MATRÍCULA 2139
 35. LOMBARDI Jaquelina, DNI 35.654.318, MATRÍCULA 2140.
 36. MARCOS Lorena Carolina, DNI 23.242.889, MATRÍCULA 2141.
 37. MARKS BARBARA Virginia, DM 28.138.515, MATRÍCULA 2142.
 38. MARTINEZ Leandro Esteban, DM 30.688.551, MATRÍCULA 2143.
 39. MAZZOLI Franco, DNI 37.574.925, MATRÍCULA 2144.
 40. MEDINA María Soledad, DNI 28.363.376, MATRÍCULA 2145.
 41. MILAN Marisol, DNI 26.644.243, MATRÍCULA 2146.
 42. MIOTTI Eliana Elma, DNI 33.069.481, MATRÍCULA 2147.
 43. MUÑOZ Andra Alejandra, DNI 22.908.673, MATRÍCULA 2148.
 44. PERALTA Lorena, DNI 26.681.641, MATRÍCULA 2149.
 45. PEREZ Ezequiel Nicolás, DNI 27.538.676, MATRÍCULA 2150.
 46. PEREZ LINDO Cynthia Araceli, DNI 38.261.679, MATRÍCULA 2151.
 47. PERTUSATI Andrea Belen, DNI 34.527.631, MATRÍCULA 2152.
 48. PIERABELLA Flavia Marcela, DNI 23.228.631, MATRÍCULA 2153.
 49. PITTARO Virginia Lorena, DNI 28.576.143, MATRÍCULA 2154.
 50. PORFIRI Lucio, DNI 28.499.930, MATRÍCULA 2155.
 51. PRAINO Eleonora, DNI 26.538.798, MATRÍCULA 2156.
 52. PUERTAS Cecilia Estefanía, DNI 30.560.533, MATRÍCULA 2172.
 53. REYNOSO Silvana Edith, DNI 17.603.934, MATRÍCULA 2157.
 54. RIVA MATTIUSI Agustina, DNI 37.471.512, MATRÍCULA 2158.
 55. RIZZOTTO Patricia Marta, DNI 20.461180, MATRÍCULA 2159.
 58. RODRIGUEZ EULALIA Beatriz, DNI 22.908.813, MATRÍCULA 2160.
 57. SCLOSA María Laura, DNI 22.889.426, MATRÍCULA 2161.
 58. SCRIFIGNANO Francisco José María, DNI 36.506.070, MATRÍCULA 2171.
 59. SELLIEZ Marcos Javier, DNI 33.620.039, MATRÍCULA 2162.
 60. SEYRAL Micaela, DNI 26.373.540, MATRÍCULA 2163.
 61. STERN Claudia Nasira, DNI 16.486.589, MATRÍCULA 2164.
 62. STRAZIUSO Andrea Alejandra, DNI 21.414.842, MATRÍCULA 2165.
 63. TALLEDO José Maña Javier, DNI 12.522.594, MATRÍCULA 2166.
 64. URIBE ECHENIQUE Estrella Alejandra, DNI 32.295.054, MATRÍCULA 2167.
 65. VILLANUEVA María Celina, DNI 32.650.466, MATRÍCULA 2168.
 66. VOLENTIARA María Verónica, DNI 23.892.514, MATRÍCULA 2169.
 S/C 40354 Ago. 14 Ago. 16

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 401

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: KIDYBA SUSANA CUIT N.° 27-14257968-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA C UIT N.° 30-70857483-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40360 Ago. 14 Ago. 15

RESOLUCIÓN N° 0400

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CATTANEO VICTOR HUGO CUIT N° 20-10972250-3.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRI-VIAL TECH S.A. CUIT N° 30-71229715-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ARGENTAL SAIC CUIT N° 30-50256682-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40367 Ago. 14 Ago. 15

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112995-5 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0202 de fecha 03/03/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Noviembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Arago – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40357 Ago. 14 Ago. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112976-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0196 de fecha 03/03/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Enero 2019, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo

con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40356 Ag. 14 Ag. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0107680-4 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0537 de fecha 06/07/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Setiembre 2017, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40358 Ag. 14 Ag. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL DIGNIDAD Y VIDA SANA, Presidente: Sr. Ricardo Ruiz Díaz – Tesorera: Sra. María Celeste Ortega y Secretaria: Sra. Miriam Leguizamón, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0118655-8 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0772 de fecha 02/06/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos de PODER EJECUTIVO – GOBERNACIÓN , correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".

S/C 40361 Ag. 14 Ag. 18

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02001-0066269-8 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Santa Fe Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/41, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2123 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 de; Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO;

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribese base a los Mediadores/as y Comediadores/as en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y fa normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- 1- ACUÑA, María Matilde, DNI 36.265.652, Matrícula 2050- Sede Santa Fe
- 2- ALBIÑANA, María Florencia, DNI 37.282.652, Matrícula 2051-Sede Santa Fe
- 3- ALONSO, María Celeste, DNI 31.784.561, Matrícula 2052 - Sede Santa Fe
- 4- ARCE, María Vanesa, DNI 31.707.026, Matrícula 2053 - Sede Santa Fe
- 5- BALBUENA, Verónica Paola, DNI 31.260.544, Matrícula 2054- Sede Santa Fe
- 6- BASTIA, María Emilia, DNI 39.050.737, Matrícula 2055- Sede San Justo y San Javier
- 7- BETELLA, Virginia María, DNI 27.117.597, Matrícula 2056 Sede Santa Fe,
- 8- CANTARINI, María Carolina, DNI 24.475.314, Matrícula 2057- Sede Santa Fe
- 9- COSTERO, Emilia Belén, DNI 38.376.265, Matrícula 2058- Sede Rosario- Villa Gdor. Gálvez.
- 10- DEL ROSSO, Franco, DNI 25.519.425, Matrícula 2059- Sede Santa Fe
- 11- DONATO, Verónica Gabriela, DNI 33.072.251, Matrícula 2060 Sede Santa Fe
- 12- ECHEVARRIA, Florencia María del Carmen, DNI 29.095.255, Matrícula 2061- Sede San Justo.
- 13- GARCIA LAPISSONDE, Ana Cecilia, DNI 31.548.410, Matrícula 2062- Sede Santa Fe.
- 14- GOMEZ, Alejandro Rodrigo, DNI 23.390.335, Matrícula 2063 sedes Santa Fe-Gálvez
- 15- GUALA, Hernán Alfredo, DNI 29.048.621, Matrícula 2064- Sede San Carlos
- 16- HEINZEN, Melania Aurora, DNI 32.381.549, Matrícula 2065- Sede Santa Fe
- 17- HERNÁNDEZ, Ámelia Cristina, DNI 29.574.930, Matrícula 2066- Sede Santa Fe
- 18- IRUSTA, Joaquín María, DNI 37.709.093, Matrícula 2067 -Sede Santa Fe
- 19- KAUMANN, Federico Ignacio, DNI 36.581.048, Matrícula 2068 sede Santa Fe
- 20- MACON, Verónica Elisabet, DNI 29.722.464, Matrícula 2069, Sede Santa Fe
- 21- MANUCCI, Evelyn María, DNI 33.563.015, Matrícula 2070, Sede Santa Fe
- 22- MOREL, Jorge Ariel, DNI 27.443.230, Matrícula 2071 Sede Santa Fe
- 23- MUCCHIELLI, Gastón Carlos, DNI 33.640.862, Matrícula 2072 Sede Santa Fe-Sede Vera
- 24- NIEVA, Rocío Soledad, DNI 28.074.422, Matrícula 2073- Sede Santa Fe
- 25- ORDINAS, Leonel Eniliano, DNI 35.749.346, Matrícula 2074 Sede Santa Fe
- 26- PEREZ, Yamila Grisel, Trámite 834 DNI 32.291.251, Matrícula 2075-

Sede Santa Fe
 27- RODRIGUEZ, Josela, DNI 29.520.119, Matrícula 2076- Sede Santa Fe
 28- ROMERO, Eliana Gladys, DNI 29.026.498, Matrícula 2077- Sede Santa Fe
 29- RUSSO; Viviana Silvina; DNI 22.620.059, Matrícula 2078 Sede Santa Fe
 30- SODERO, Alexis Soledad, DNI 32.424.792, Matrícula 2079- Sede San Justo
 31- SOSA FANONI, Fabiana Gisela, DNI 27.485.418, Matrícula 2080 Sede Santa Fe
 32- STRUBBIA, Joel Gustavo, DNI 33.686.973, Matrícula 2081- Sede Santa Fe
 33- TABORO, Jéssica Antonella, DNI 31.700.853, Matrícula 2082- Sede Santa Fe
 34- VILLANUEVA, Laura DNI 34.654.775, Matrícula 2083 Sede Santa Fe
 35- VON WARTURG, Libia Francisca, DNI 30.532.170, Matrícula 2084 Sede Santa Fe
 S/C 40341 Ago. 11 Ago. 15

RESOLUCION N° 0105

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008147-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que, asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que, en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina se incluyen bienes muebles registrables y no registrables y bienes inmuebles; con la particularidad que respecto de algunos de ellos se ha resuelto el decomiso;

Que, en esta tesitura, el art. 333° bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, respecto de los bienes secuestrados, pero aún no decomisados, la Ley N° 13.579 en su artículo 6° -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso -excepcionalmente- puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes perecederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de sí; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que, conforme los criterios que resultan aplicables para la selección de bienes que podrían someterse a subasta pública, contemplando y combinando parámetros de análisis del estado general de los bienes, su valuación actual y tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento se ha establecido la nómina ut supra referida que se detalla en el ANEXO UNICO de la presente.

Que, en el caso de los vehículos, el análisis efectuado por APRAD en base a los criterios expresados ut-supra es reforzado por la Tasación específica efectuada en el Depósito de la ciudad de Santo Tomé, en fecha 7 de Agosto de 2023 por profesionales del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sobre los vehículos definidos en el listado que se incorpora como ANEXO UNICO, dichos rodados, encuadran en las previsiones del art

333 bis del CPPSF y/o en alguno/s de los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6° de la Ley N° 13.579, en forma conjunta o indistinta;

Que, si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, tanto de los que ya se encuentran decomisados en favor del estado como de los que, no obstante, no estar decomisados cuentan con la autorización fiscal para subasta anticipada, luce en forma preclara que las erogaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado se desvaloriza año tras año;

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que también integran los Lotes a subastar, diversos bienes los cuales se encuentran decomisados por Sentencia Firme lo que autoriza a proceder a la subasta de los mismos sin mayor análisis ya que integran el patrimonio del estado provincial; por lo que entre los distintos destinos previstos por la Ley 13.579, la subasta de es el que a criterio de ésta Agencia resulta procedente en éste momento.

Que, resultan entonces aplicables como causales para justificar la subasta de los bienes descriptos precedentemente, el Art. 6 apartado 2° de la Ley 13.579 y Art. 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que se han efectuado consultas al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en relación al estado de las causas en que fueron secuestrados los bienes inmuebles y bienes muebles no registrables, y registrables a subastar, habiéndose informado, en algunos casos, que los mismos fueron decomisados y, en otros, que no existe interés probatorio por lo cual no es necesaria su conservación en especie;

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579, establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que en el caso de los vehículos que integran los lotes a subastar han sido efectuados los correspondientes bloqueos registrales ante la DNRPA;

Que, para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que se tramitó certificado de bloqueo Registral ante el Registro General de la Propiedad relativo al inmueble a subastar;

Que, por su parte, se solicitó la correspondiente tasación, debidamente efectuada por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial la cual obra agregada al presente a fs. 136;

Que el precio establecido como precio base de subasta del bien inmueble fue reducido en un 50% respecto a su tasación, a los fines de incentivar la puja entre los oferentes, tomando en cuenta el resultado negativo de las subastas previas en las que no hubo oferentes quedando el lote desierto;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
 ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
 DERECHOS PATRIMONIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes inmuebles y muebles registrables y no registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO UNICO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley Provincial N° 13.579 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día Lunes 28 DE AGOSTO DE 2023 a partir de las 14 hs. en el Centro Cultural Provincial "Francisco Paco Urondo" sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de TRESCIENTAS (300) personas.

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación. -

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de aforo del lugar de celebración del acto de subasta, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 300 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 8°: Exhibición de lotes. Los lotes de bienes muebles registrables y no registrables estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, el día Viernes 25/08/23 de 12 a 16 hs. en las instalaciones del Espacio Cultural "La Esquina Encendida", situada en la Avenida Facundo Zuviría en su intersección con calle Estanislao Zeballos de la ciudad de Santa Fe. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes por razones que así lo justifiquen, debiendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos; dando la posibilidad a los interesados de concurrir a dicha exhibición con un mecánico. El bien inmueble identificado como lote N.º 11 estará disponible para ser visitado por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, el día jueves 24/8/2023 10 a 12 hs.

ARTÍCULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del SEIS POR CIENTO (6%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR

CIENTO (10%) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; a excepción del Lote N.º 11, en el que se tomarán las tres (3) mayores ofertas b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma. -

ARTÍCULO 10°: Señal. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de señal y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la señal supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera.

ARTÍCULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la señal, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhabilitación, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.

ARTÍCULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la señal, el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que, dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documentación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedentemente.

ARTÍCULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa. -

ARTÍCULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la señal. En caso de que la

desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, se convocará a nueva subasta. Para el caso del Lote N.º 11 se convocará al tercer mejor oferente y si tampoco pudiera ser declarado adjudicatario, se convocará a nueva subasta.

ARTÍCULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los bienes, en el caso que corresponda a la misma.

ARTÍCULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTÍCULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, impuestos y/o estadía que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles, serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTÍCULO 18°: Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen ante cualquier dependencia interviniente en el trámite para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo, deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo, deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.

ARTÍCULO 19°: Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables. Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efectivizará una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor u Organismo competente según la naturaleza del bien. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.

ARTÍCULO 20°: Bienes muebles. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar, provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos. -

ARTÍCULO 21°: Bienes Muebles. Retiro tardío de los lotes. Vencido el

plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía en depósito un 0,3% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 22°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.

ARTÍCULO 23°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución. -

ARTÍCULO 24°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe. -

ARTÍCULO 25°: De Forma. Registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese.

ANEXO ÚNICO

LOTE 1

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: CG 150 TITAN
 Año: 2017
 Motor: KC08E2J154066
 Cuadro: 8CHKC2110JP004018
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)

LOTE 2

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: MOTOMEL
 Modelo: SKUA CX150
 Año: 2018
 Motor: H083391
 Cuadro: 8ELM31150HB083391
 PRECIO BASE: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

LOTE 3

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: RENAULT
 Modelo: FLUENCE PH2 1.6 LUXE
 Año: 2015
 Motor: K4MU870Q000643
 Chasis: 8A1LZLR05GL959722
 PRECIO BASE: \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)

LOTE 4

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: TOYOTA
 Modelo: COROLLA XEI 1.8 M/T
 Año: 2011
 Motor: 2ZRM007792
 Chasis: 9BRBU48E1C4703679
 PRECIO BASE: \$ 1.300.000 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL)

LOTE 5

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: CHEVROLET
 Modelo: CORSA CLASSIC 3 PTAS CITY 1.4N
 Año: 2010
 Motor: T85040723
 Chasis: 8AGSB08YOAR189685
 PRECIO BASE: \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)

LOTE 6

Tipo: CUATRICICLO
 Marca: SIN MARCA VISIBLE
 Modelo: SPORTRUCK 110 CC
 Motor: LC152FMHVC004892
 Cuadro: LLCLSH2068F000332
 PRECIO BASE: \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

LOTE 7

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: FORD
 Modelo: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS
 Año: 2004
 Motor: CDJA38530181

Chasis: 9BFZE12N038530181
 PRECIO BASE: \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)

LOTE 8

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: TOYOTA
 Modelo: COROLLA XEI 1.8 M/T
 Año: 2009
 Motor: 1ZZ4856858
 Chasis: 9BRBA48E895057844
 PRECIO BASE: \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)

LOTE 9
 Tipo: BICICLETA
 Marca VENZO
 Modelo MOUNTAIN BIKE
 N° de serie: CK190780504
 Tipo: BICICLETA
 Marca VENZO
 Modelo MOUNTAIN BIKE
 N° de serie: CK172520871
 PRECIO BASE: \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)

LOTE 10
 Tipo: BICICLETA
 Marca FIREBIRD
 Modelo SHE 2021
 Tipo: BICICLETA
 Marca NECCHI
 Modelo 2.0 POTENZA
 Tipo: BICICLETA
 Marca MILANO
 Modelo 21 SPEED
 PRECIO BASE: \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

LOTE 11
 INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE CUATRO Manzana S, Plano N.º 36738/1964, geo-localización (-32.9191627, -60.8650673). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336637/0822-7

Descripción según título: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Funes, de este departamento y Provincia y esta designado como lote CUATRO de la manzana letra S, en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi, en diciembre de 1963, y que se encuentra archivado con la Dirección General de Catastro, Departamento Rosario, bajo el numero 36.738, del año 1964, ubicado en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este, a los 30,98 metros de la calle Mar del Plata hacia el Este y mide: 10,15 metros de frente al Norte, 10 metros de contrafrente al Sud, 49,18 metros de fondo en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 500,60 metros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte con la calle Miramar, al Sud con el lote n° 10; al Este con el lote n° 5; y al Oeste con el lote n° 3 y fondos del lote n° 32, todos de la misma manzana y plano."

PRECIO BASE: \$ 39.296.500 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS)
 S/C 40340 Ag. 11 Ag. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha Martes 15 de Agosto de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

1.-JOSE RODOLFO LARRAURI Matrícula Individual LE 5.973.925 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPO 1138 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote A manzana plano N° 48619/1966, partida inmobiliaria N° 16-02-00 334146/0014-7 inscripto el dominio al T° 255 F° 343 N.º 51156, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008883-3, iniciador: MIRAGLIO RAMON AGUSTIN.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

2.-ORLANDO ANTONIO BRIGATI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HERNANDARIAS 363 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 123 manzana G plano N.º .56824/1968, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339605/0023-4,

inscripto el dominio al T° 305B F° 1435 N° 72973, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008809-5, iniciador: ESCOBEDO RAUL ALBERTO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

3.-FRANCISCUTTI AMANDA/FRANCISCUTTI DANIEL/FRANCISCUTTI DINA/FRANCISCUTTI CALIXTO/FRANCISCUTTI ELVIRA/FRANCISCUTTI MARTA/ FRANCISCUTTI ERNESTA Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle GUAYAQUIL 641 de la localidad de: ROSARIO , identificado como, lote A (polig ABCDA) partida temporal 16-03-06 260850/0003-8 plano 205333/2017, compuesta por Partida inmobiliaria N.º 16-03-06 260851/0000-0 (lote 41) Tomo 90C Folio 246 N° 16648 /16-03-06 260850/0002-9 (lote 40), Tomo 180A Folio 794 N° 62386, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008526-1, iniciador: ESPINOSA NADIA MARIA.

4.-JUANA JOSEFA MOYA, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SUCRE 771 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana plano 249354/2022, Partida inmobiliaria N° 16-03-08 279005/0000-1, inscripto el dominio al T° 80A F° 582 N.º 28488, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0008871-8, iniciador: GARCIA CRISTIAN MARTIN.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

5.-SANTIAGO RICCI ,Matrícula individual LE 2.167.309 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SUIPACHA 920 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 9 manzana 16 plano 131736/1992, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344234/0068-9 , inscripto el dominio al T° 199 F° 111 N.º 83587, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008802-8, iniciador: GOMEZ NOEMI AIDA.

6.-SAFRA S.A, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE 5 2567 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 9 manzana 63 plano N.º 33877/1946, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 340732/0001-7, inscripto el dominio al T° 383A F° 273 N.º 143288, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008896-9, iniciador: ALFARO ROBERTO EDUARDO.

7.-HOURCADE JUAN LUIS Matrículas Individuales LE 2.114.137 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR 1918 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 10 manzana F plano N° 64008/1949., Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344157/0076-6 inscripto el dominio al T° 264A F° 635 N.º 71416, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008894-7, iniciador: SAVINO AMALIA AVELINA.

8.-ALFREDO ISAAC, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL LOPEZ 407 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como Lote 2 Manzana Plano N° 61533/1970 Partida inmobiliaria N° 16-08-00 341663/0001-5, inscripto en el dominio al T° 245A F° 657 N° 98784, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008897-0, iniciador: ROMITI MANUEL ANTONIO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO- LOCALIDAD SAN LORENZO

9.-ELISEO JUAN BAUTISTA MARCONI, Matrícula Individual: DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NAPOLEON PEÑA 1374 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 16 manzana 13 plano N.º 65776/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 200282/0277-2 , inscripto el dominio al T° 113 F° 334 N° 84931, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008787-8, iniciador: VALLEJOS ADRIA ALBERTO.

10.-ALFREDO ISAAC LEDESMA Matrícula Individual: DESCONOCIDA, , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITALIA 952 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 4 manzana 10 plano N.º 63479/1948, Partida inmobiliaria N° 15-03-05 199733/0001-3 , inscripto el dominio al T° 47 F° 31 N° 860, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008908-3, iniciador: MARCO OSVALDO EDUARDO.

11.-ALFREDO ISAAC LEDESMA Matrícula Individual: DESCONOCIDA, , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que

se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ALBELO 3815 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 11 manzana plano N.º260037/2023, Partida inmobiliaria N.º 15-03-06 199304/0001-2 ,inscripto el dominio al T.º47 F.º31 N.º860, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0006554-4, iniciador: TORRENS CARLOS JAVIER. DEPARTAMENTO BELGRANO – LOCALIDAD LAS PAREJAS

12.-EDGARDO EMILIO PECORARO Matrícula Individual:LE 3.742.809, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle CALLE 25 1647 de la localidad de: LAS PAREJAS, identificado como lote 28 manzana plano N.º6159/1954, Partida inmobiliaria N.º 13-03-00 179145/0936-4 ,inscripto el dominio al T.º143 F.º79 N.º325684, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008903-8, iniciador: RODRIGUEZ MARCELO.

S/C 40280 Ag. 11 Ag. 15

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cerejio, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional- ARIEL ÁNGEL GÓMEZ DÍAZ Y JESÚS ALE GÓMEZ DÍAZ; Expte. Administrativo E/T se notifica a los Sres. Humberto Gabriel Gómez, DNI N.º 33.175.452 y Sra. Paola Noemí Díaz, DNI N.º 34.541.479, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N.º 612 Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Visto ... Considerando ... Dispone: Artículo 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de los niños Ariel Ángel Gómez Díaz, DNI N.º 54.986.192, nacido a los 30 días del mes de Julio del 2015, de 8 años de edad; y Jesús Ale Gómez Díaz, DNI N.º 57.784.384, nacido a los 24 días del mes de Junio del año 2019, de 4 años de edad; hijos del Sr. Humberto Gabriel Gómez, DNI N.º 33.175.452; y de la Sra. Paola Noemí Díaz, DNI N.º 34.541.479; domiciliados en Barrio Norte, Continuación calle Olessio y Constituyentes (Terraplén) de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Adoptar la medida solicitada por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que mientras dure dicha medida, los niños Ariel Ángel Gómez Díaz y Jesús Ale Gómez Díaz permanezcan bajo el sistema protectorio del Estado. Artículo 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N.º 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Agosto de 2023.

S/C 504326 Ag. 11 Ag. 15

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

USUCAPCIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m2; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N.º 18-12-00-403266/0000-3. Plano N.º 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en

calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a. \$ 683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N.º:495 suscripto en fecha 21/01/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Fernando Daniel Acatto DNI N.º: 23.049.874 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 504198 Ago. 09 Ago. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 127,90 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 255,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$286,90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40297 Ag. 08 Ag. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

AGUAS DEL NORTE S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Sres Socios de Aguas del Norte S.R.L., CUIT N.º 30-71593121-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:30 y 12:30 horas respectivamente, sito en calle Saavedra N.º2233 Piso 1 "A" en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Aníbal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y Balances 2021 y 2022.-
- 2.- Considerar y resolver la modificación del contrato social por cesión de cuotas sociales de Orca Systemes SAS a favor de Chabe S.A.S. y

Findelic S.A.S., remitiendo copia del contrato de cesión, condiciones generales de la misma e identificación de cesionarios al correo electrónico de cada socio. Fdo. Jean Philippe Jean Paul VIEUX (Gerente Aguas del Norte S.R.L.). Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.
\$ 250 504570 Ago. 15 Ago. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL Y SOCIAL CLUB ATLÉTICO BROWN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Mutual y Social Club Atlético Brown a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en sus instalaciones de calle Cangallo Nro. 304 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el día 11 de setiembre de 2023 a las veintiuna horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de esta Asamblea.
- Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 41° del Estatuto Social.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, consideración de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 30 de abril de 2023.
- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 36.
- Conformación de la Junta Electoral de acuerdo al artículo 59 del Estatuto Social.
- Elección de cuatro miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Raúl Artero, Germán Bergessio Prado, Adrián Marcelo Rossi Racca y Egle Ramella, por terminación de sus mandatos. Elección de cuatro miembros suplentes en reemplazo de los Señores Daniel Bianchotti, Facundo Cabral, Raúl Tortone, y Ariel Rolando.
- Elección de un miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo del Señor Claudio Priotti, por terminación de su mandato. Elección de Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los Señores Simón Tonetti, Ramón Romero y Diego Tarabella.
- Compensación Resolución INAM 152/90.
- Autorización para la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles.
- Autorización para la constitución de derechos reales sobre los bienes de la entidad.
- Autorización para la realización de actividades dentro de las dispunciones del artículo segundo inciso 1) del estatuto social.
- Designación de Socios Vitalicios y Honorarios, de acuerdo con lo establecido por el artículo octavo del estatuto social.
- Autorización para constituir e integrar personas de otro carácter jurídico y/o fideicomisos de acuerdo con el Código Civil y Comercial.
- Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales y otros aranceles de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso q.) del estatuto social.
- Autorización al Consejo Directivo para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria y social. San Vicente 07 de agosto de 2023.

GERMAN REBOLA
Presidente

JAVIER R. MANA
Secretario

NOTA:

- La documentación referida al punto 2 se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social de la Institución.
- La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 429,66 504482 Ago. 15 Ago. 17

VITAL 'IN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los Sres Accionistas de Vital 'In S.A., CUIT N° N° 30-71593099-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, sito en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 "A" en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Aníbal Farabello Nazer en concepto

de abono mensual y Balances 2021 y 2022.

- Considerar y resolver Modificar el Objeto social ampliándolo a Lavadero de vehículos y actividades conexas.
- Considerar y resolver la retribución anual del Director.
- Considerar y resolver Modificar el Estatuto Social para que las convocatorias y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan ser celebradas por medios virtuales. Fdo. Jean Philippe Jean Paul VIEUX -(Presidente Vital 'In S.A). Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.
\$ 250 504569 Ago. 15 Ago. 22

ASOCIACION CIVIL VECINAL "BARRIO LOS PARAISOS"

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Vecinal "Barrio Los Paraísos" convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a realizarse en día 31 de agosto de 2023 a las 18:30hs en calle Los Ceibos N° 756 en el Salón Comunitario Municipal, con motivo de renovar las autoridades de la Comisión Directiva y tratar los balances con cierre del ejercicio económico correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 conjuntamente con su memoria. Siendo el ORDEN DEL DIA el siguiente:

- Lectura del acta anterior.-
- Elección de nuevas autoridades.-
- Tratamiento de los balances 2020, 2021 y 2022 con sus memorias.

Firma: Comisión Directiva.-

\$ 50 504507 Ago. 15

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA DE NORMALIZACIÓN (1° y 2° Convocatoria)

El delegado normalizador del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE MÁXIMO PAZ, Díaz Diego Fabián, DNI 30.072.468, convoca a los/as señores/as asociados/as a la Asamblea de normalización de acuerdo a la resolución Nro 858/23 de la Inspección de Personas Jurídicas y de acuerdo al Estatuto Artículo 50 y 53, se convoca a la Asamblea de normalización, a los/as Asociados/as a realizarse el día 28 de agosto de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas, en segunda convocatoria, en calle Maipú 869 de la localidad de Máximo Paz, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- La designación de dos asociados/as para que, junto con el normalizador, suscriban el acta de la asamblea.
- La elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Si hubiese mediado acto eleccionario, la proclamación de su resultado.
- La aprobación de la gestión del normalizador y del estado de ingresos y egresos.

NOTA: Artículo 50: "Si a la citación no concurren el número de socios suficientes.... se considerará legalmente constituida media hora después de la fijada en la convocatoria con el número de Socios presentes."

\$ 205 504467 Ago. 15 Ago. 17

SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS "GMILATH JESED"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a nuestros asociados a asamblea general ordinaria para el día 11 de octubre de 2023 a las 18.30 Hs. , y en segunda convocatoria a las 19 hs, en calle 3 de febrero 1450 ,Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.
- Lectura acta de la asamblea anterior.
- Lectura y consideracion de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe del organo de fiscalizacion, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023
- Eleccion de la totalidad de los miembros del consejo directivo y del organo de fiscalización, por finalizacion de los mandatos.

JOSE BENDERSKY
Presidente

EDUARDO SCHEIMBERG
Secretario

\$ 50 504558 Ago. 15

EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Reunión General Extraordinaria de Socios de Empresa General Urquiza SRL, para el día 8 de Septiembre 2023 a las 13 horas, en calle Carrasco N° 1645 Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º). Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º). Consideración de la prórroga del Contrato Social. Modificación y/o adecuación Clausula Segunda del Contrato Social.
- 3º). Consideración del Aumento del Capital Social por \$9.900.000 hasta la suma de \$10.000.000. Modificación y/o adecuación Clausula Tercera del Contrato Social.
- 4º). Consideración del número de gerentes de la empresa y del plazo de duración en el cargo. Adecuación y/o modificación Quinta del Contrato Social.
- 5º). Nuevo texto ordenado de las Cláusulas del Contrato Social de la sociedad. Rosario, 7 de Agosto de 2023

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Socios lo dispuesto por el Art. 239 de la ley 19.550.

\$ 250 504524 Ago. 15 Ago. 22

**COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD,
VIVIENDA Y SERVICIOS ANEXOS
DE PUEBLO ESTHER**

Pueblo Esther - Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe
ACTIVIDAD PRINCIPAL: Prestación de Servicio Eléctrico, Telefónico y Agua Potable

Nº DE MATRICULA en el I.N.A.C y M.: 4.544

Nº DE MATRICULA en la D.P.C.: 890

EJERCICIO Nº 62: Iniciado el 1º de Julio de 2022

Finalizado el 30 de Junio de 2023

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 07 de Setiembre de 2023 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al SEXAGÉSIMO SEGUNDO Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2023.

Destino del Ajuste al capital del ejercicio y del saldo acumulado de ejercicios anteriores.

Destino de Otros Ajustes al Patrimonio Neto no capitalizables: Cumplimiento de las disposiciones de la RT 51 de la FACPCE y de la Resolución del INAES 996/2021.

Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al SEXAGÉSIMO SEGUNDO Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.

Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.

Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato-fallecimiento)

Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año (por cesación de mandato)

PUEBLO ESTHER, AGOSTO DE 2023.-

MARIA E. CARBALLO
Presidente

ANGEL OLIBARE
Secretario

Importante: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso "G" y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.

\$ 150 504735 Ago. 15 Ago. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del año 2023, a las 12hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.
 2. Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben el acta de la Asamblea.
 3. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
 4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
 5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.
- Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.
Rosario, agosto de 2023.

BIBIANA ATTORRESI
Presidente

\$ 150 504513 Ag. 15 Ag. 17

MEBA - MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

MEBA - Mutual de Empleados Bancarios, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 2023 a las 8:30 horas, en su Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Quebrantos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio comprendido entre el 1ro. de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

3º) Consideración del destino a aplicar al excedente del 38º. Ejercicio.

4º) Consideración del nuevo valor de la cuota social establecido por resolución del consejo directivo ad-referéndum de la Asamblea (Acta del Consejo Directivo N°445 de fecha 31/12/22, ad-referéndum de la primera Asamblea General de Asociados que se realizare.

5º) Consideración del destino a aplicar al Inmueble propiedad de MEBA ubicado en la calle Urquiza N° 1741, 1er. Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y que fuera aprobada su compra por la Asamblea General Ordinaria N° 42, celebrada el 30 de Setiembre de 2019.

6º) Consideración de la Designación de un Oficial de Cumplimiento Titular y de un suplente, para su registración ante la UIF conforme lo dispuesto en la ley 25246, sus modificatorias y resoluciones de dicho organismo aplicables a la materia.

7º) Consideración del Convenio de Reciprocidad suscrito entre MEBA - Mutual de Empleados Bancarios y la AMR - Asociación Médica de Rosario, de fecha 10/05/23 y Anexos.

8º) Elección de presidente, vicepresidente, secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes y Cuatro Miembros de la Junta Fiscalizadora.

9º) Informe de la Comisión Escrutadora.

MEBA
MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS

ARQ. MARÍA LUCRECIA GHISOLFO
Presidente

HÉCTOR GERMÁN BOSSERT
Secretario

NOTA Art.38 El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 240 504498 Ago. 11 Ago. 15

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO TELEFONICO DE COLONIA BELGRANO LIMITADA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 29 de agosto de 2023 a las 19.30 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Bv Sarmiento 864 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
- Aprobación de la modificación del estatuto social.-
- Consideración de la Situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y evaluación y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.-

Colonia Belgrano, 9 de agosto de 2.023

JORGE GARNERO
Presidente

ESTEBAN TRON
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 32 del estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 2130 504530 Ago. 11 Ago. 17

ASOCIACIÓN DE TRTRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se CONVOCA a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 24 de Agosto de 2023, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 y su aprobación.
- Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

Santa Fe, 07 de Agosto de 2023.

LANZA RODRIGO
Presidente

MUZZACHIOLI EDUARDO
Secretario

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

\$ 450 504312 Ago. 11 Ago. 15

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del Departamento La Capital, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 2023 a las 19:00 h en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 2440 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración del Acta anterior.

- Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2022-2023.
- Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 2022-2023.
- Elección de autoridades, conforme renovación parcial, a saber:
 - Presidente, mandato dos años;
 - Secretario General, mandato dos años;
 - Secretario de Hacienda, mandato dos años;
 - Cuatro Vocales Titulares, mandato dos años;
 - Dos Vocales Suplentes, mandato dos años,
 - Un Síndico Titular, mandato un año,
 - Un Síndico Suplente, mandato un año.
- Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.

Se recuerda a las Asociaciones Cooperadoras Escolares que deberán estar representadas por dos delegados (Titular y Suplente), los que deberán acreditarse presentando la respectiva constancia con la firma de las personas que ejercen la presidencia, la secretaria y de Asesor, sellos de la Cooperadora y Establecimiento Educativo respectivo.

Las Listas para cubrirlos cargos deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 17 de agosto de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 h en el local de esta Federación. Las mismas serán presentadas por el Apoderado designado al efecto y deberán contener tantos candidatos como cargos deban cubrirse en la que se detallarán los siguientes datos de los candidatos:

- Apellido y nombres del candidato.
- Número de documento.
- Domicilio.
- Asociación Cooperadora a la que representa o Cargo en el Consejo Federal
- Cargo que aspira ocupar.
- Firma de Aceptación

Receptadas las listas y verificadas las condiciones estatutarias y reglamentarias de los candidatos propuestos, la Junta Electoral procederá a su oficialización y serán puestas a publicidad en el local de la Federación hasta la realización de la Asamblea.

Para la formación del quórum se aplicará el artículo 351 de nuestro Estatuto. Asimismo, se informa que la Memoria y el Balance del ejercicio en consideración, están disponibles en la sede de la Federación para cualquier consulta.

Sin otro particular, saludamos con atenta y distinguida consideración.

Santa Fe de la Vera Cruz, 7 de Agosto de 2023.

BEATRIZ MÓNICA MOREL
Presidenta

IVANA PINTOS
Secretaria General
\$ 600 504405 Ago. 11 Ago. 15

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR SCA., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1º piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 13 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.
- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2023 y fijación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 230 504262 Ago. 11 Ago. 17

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a

las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo decidido por el Directorio en la reunión de fecha 8 de agosto de 2023.

Rosario, Agosto de 2023.
\$ 250 504445 Ago. 10 Ago. 16

VILLANOVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2023 a las 15.00 hs., en calle Gorriti 134 de Rosario, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 6) Consideración de la retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.
- 7) Determinación del número de Directores y elección de Directores por vencimiento del plazo por el cual fueron designados.
- 8) Consideración de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021.
- 9) Consideración de la retribución de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 10) Elección de los miembros de la Sindicatura por vencimiento del plazo legal.
- 11) Designación de los sujetos autorizados para efectuar los trámites de inscripción de las resoluciones adoptadas ante las autoridades competentes.

\$ 500 504443 Ago. 10 Ago. 16

BERNAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 31 de agosto de 2023 a las 16:00 horas y a las 17:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en calle Avda. Luján 3654 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
2. Cambio del domicilio y sede social de la sociedad al local de Autovía 19 Km. 4,2 Lado Norte de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.
3. Consideración de los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023, y demás estados contables de dichos ejercicios contemplados por el art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades.
4. Proyecto de distribución de resultados de los ejercicios mencionados en el punto anterior.
5. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura durante los ejercicios mencionados en el punto 3 de la presente convocatoria.
6. Elección de los miembros del Directorio por finalización del mandato de los actuales miembros y determinación de las remuneraciones de los mismos.
7. Elección de síndicos titular y suplente por finalización del mandato de los actuales síndicos y determinación de las remuneraciones de los mismos.

RAÚL JUAN ANTONIO BERNAL
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea debe darse cumplimiento obligatoriamente a lo dispuesto por el artículo 238 párrafo 2º de la Ley de Sociedades.

\$ 420 504261 Ago. 09 Ago. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

JUMAPALE S.A.

CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL-SEDE SOCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 10 de Agosto de 2.023, mediante la cual se hace conocer el Cambio de Domicilio Legal de JUMAPALE S.A., a saber: Se decide la "Modificación de la cláusula "Constitución domicilio especial-Sede Social" del estatuto Social" cuando en realidad debió decir "Cambio de domicilio social en calle SANTIAGO GIUBERGIA N° 2561 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2023.

\$ 33 504662 Ago. 15

IRAVEN S.A.

CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL-SEDE SOCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 10 de Agosto de 2.023, mediante la cual se hace conocer el Cambio de Domicilio Legal de IRAVEN S.A., a saber: Se decide la "Modificación de la cláusula "Constitución domicilio especial-Sede Social" del estatuto Social" cuando en realidad debió decir "Cambio de domicilio social en calle SANTIAGO GIUBERGIA N° 2561 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2023.

\$ 33 504661 Ago. 15

ECOVEN S.A.

CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL-SEDE SOCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 10 de Agosto de 2.023, mediante la cual se hace conocer el Cambio de Domicilio Legal de ECOVEN S.A., a saber:

Se decide la "Modificación de la cláusula "Constitución domicilio especial-Sede Social" del estatuto Social" cuando en realidad debió decir "Cambio de domicilio social en calle SANTIAGO GIUBERGIA N° 2561 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2023.

\$ 33 504660 Ago. 15

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

**POR
HUGO BONO**

Por disposición Señor Juez Primea Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de SanCristóbal, en autos: "OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) Expte. CUIJ 21-26129063-1 -Año 2009, se ha ordenado que el martillero público HUGO JOSE BONO, CUIT N°. 20-10886769-9, venda en pública subasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas, o el día inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de la localidad de San Guillermo. Los siguientes bienes muebles, los que se subastarán conforme al loteo que oportunamente practicará el martillero: 01)- Un aparato de aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 02)- Una computadora con CPU marca Hacer, modelo 4137-398, sin número, XCZ26000153 y Monitor marca Hacer, modelo N° 7133, Serie 3897 2000631P3, con Mouse y teclado. 03)- Una computadora con CPU Biswal, si número, con Monitor marca Sansung e impresora marca Epson, si número visible y MODEM Office Connet, sin número visible. 04)- Dos armarios de dos puertas, de madera aglomerada con laminado, sin número. 05)- Una pava eléctrica marca Liliana, sin número. 06)- Una alacena de fórmica blanca, sin número. 07)- Un armario metálico con seis lockers, sin número. 08)- Dos armarios de madera, sin marca ni número.09)- Un escritorio metálico con tapa de fórmica, sin marca ni número. 10)- Un escritorio para computadora de madera aglomerada, laminado, sin marca ni número. 11)- Un escritorio metálico, sin marca ni número.12)- Un grupo Electrógeno sin marca visible, sin número, para provisión de energía en caso de cortes. 13)- Dos tableros de comando para provisión y distribución de energía. 14)- Uncontenedor TRLU 1508483 con cámara para refrigeración con motor marca Ingersoll-Rand, modelo N° CRR-40123, Serial N° 09829K4361, refrigeración R 134AWT 4,9 Kg. HP 7,5. 15)- Unacaldera marca Pelton con control de nivel, modelo temperatura máxima 203°. 16)- Tres mesadasgrandes, de acero inoxidable,

para trabajo, de aproximadamente 3 x 1,5 mts., sin marca ni número. 17)- Una sierra circular marca Bianchi, sin número visible. 18)- Una embudidora industrial, sin marca ni número visible, de acero inoxidable. 19)- Una picadora industrial, sin marca ni número visible, de acero inoxidable. 20)- Dos evaporadores marca MG 2 Plus, sin número visible. 21)- Una balanza de acero inoxidable electrónica marca Libra, sin número visible. 22)- Una balanza digital marca Flaiers Plus, sin número visible. 23)- Dos mesadas chicas, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 24)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 25)- Una sierra para corte de reses marca Frezza, sin número visible. 26)- Dos mesas chicas de transporte, con bateas de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 27)- Tres escaleras, con plataforma, para cortes de reses, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 28)- Una mesa de acero inoxidable con listones, para trabajo, sin número visible. 29)- Una peladora de acero inoxidable sin marca y sin número visible. 30)- Una lavabotas de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 31)- Dos mesas de trabajo de acero inoxidable, chicas, sin marca y sin número visible. 32)- Una zorra chica de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 33)- Una envasadora al vacío sin marca y sin número visible. 34)- Dos gancheras de acero inoxidable con ruedas, sin marca y sin número visible. 35)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 36)- Tres tachos grandes de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 37)- Un aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 38)- Un aire acondicionado marca Lenox, sin número visible. 39)- Una cámara de frío armada dentro del inmueble, sin marca y sin número visible. 40)- Material de rezago, en desuso y como chatarra, en cantidad variable, sin poder precisarse cuantía. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Seccional Suardi, informa, que no existe gravamen prendario vigente. De la Constatación Judicial, surge: - Nos dirigimos por ruta provincial 23 hacia el norte 5 km. Y luego se toma camino de tierra al Este dos kilómetros y medio donde se llega al inmueble referenciado y una vez allí nos recibe el señor Silvio Mottura, DNI 25.353.850, a quien le informo mi cometido y me permite ingresar al predio, el cual muestra estado de abandono, no se puede ingresar a su interior por la presencia de abejas gran cuantía, por lo tanto solo puedo constatar lo siguiente: los bienes enumerados como 01), 02), 03), 37) y 38) no están, se rompieron, desuso; los bienes enumerados como 04) 05), 07), 08), 10), 11) y 13) y desde 16) al 36) inclusive no se los puedo visualizar por lo tanto desconozco su estado, ya que los mismos deberían estar en el interior del inmueble y es imposible acceso, los bienes enumerados en los números 06), 09), 12), 14), 15) y 39) los mismos se observan en regular estado y sin uso. En relación al punto 40) existen varios elementos tirados y desparramados sin poder precisar sus condiciones. Los bienes se subastarán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador en dicho acto abonar el 10% en concepto de señal y a cuenta del mismo, con más el 10% de comisión al martillero actuante y el impuesto a la compraventa que correspondiere, el saldo del precio restante deberá abonarlo al aprobarse la subasta. Serán a cargo del comprador todos los impuestos y/o sellados ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieren derivar del acto. Se hará saber que los bienes serán rematados en las condiciones de uso y conservación que presentan y serán retirado por el comprador bajo su exclusiva responsabilidad una vez que el juzgado lo autorice, no admitiéndose reclamo alguno luego de adjudicado dichos bienes. Publíquense edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial, Puertas de este juzgado. Autorízase la confección de 500 volantes publicitarios con la foto del frente del inmueble a efectuar publicidad en todo otro medio de difusión de subastas. Informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero 3408 15679437. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de agosto de 2023.-
S/C 504357 Ago. 09 Ago. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ROBERTO ROQUE CELANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco en lo Civil y Comercial –Primera Nominación-, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados “EXpte. N° 818/2003 CUIJ 21-23897725-5 TRANSPORTE AMÉRICO J. GIRAUDO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)”, –CUIJ 30-53371027-8-, se hace saber que el martillero público Roberto Roque Celano, matrícula N° 1022, (C.U.I.T. N° 20-14455447-8), venderá en pública subasta el día 29 de Agosto de 2023, a las 9:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe), los bienes de propiedad del fallido, a saber: a) el inmueble incautado en estos autos, inscripto bajo N° 2789 Folio 347 Tomo 220 Impar, con la base del avalúo fiscal (\$23.010,67), y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro, no se presentaran postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble según título: Con deducción de lo vendido: Una fracción de terreno baldía comprendida en la parte Sud de la manzana número OCHO que es parte del lote número TREINTIDÓS de esta Colonia SUNCHALES, Departamento CASTELLANOS, Provincia de SANTA FE, incorporada al ejido de la ciudad de SUNCHALES, y cuya fracción que se vende, está constituida por los lotes UNO al ONCE inclusivos, así designadas en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Eros J. Faradello en Junio de mil novecientos sesentinueve e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el número Cincuentacuatro mil novecientos treinta y cuya fracción mide OCHENTISEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS EN CADA UNO DE SUS COSTADOS Sur y Norte, por VEINTISEIS metros en cada uno de los costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTAIUN METROS SESENTA decímetros cuadrados y linda: Sud, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número catorce; al Este, calle Ayacucho en medio, con parte de la manzana nueve, al Norte, con el doce, del mismo plano y manzana de que es parte lo vendido y vendido a los señores Adalberto, Hermes y Oscar Girauo; y al Oeste, calle Mendoza en medio, con parte la manzana siete. – CONSTATAción: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio sito en las calles J. B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente se transcribe a continuación: “...Puede constatar solamente los cuatro (4) lotes marcados en color de los planos de Servicio de Catastro e Información Territorial que adjunto, y figuran a nombre de “Transp. Américo JG SRL”. – Los mismos se ubican en la esquina suroeste de la manzana, y miden en su totalidad para el lado Oeste que da sobre calle Perón, unos veintiséis (26) metros aproximadamente, igual longitud para el lado Este, que da al interior de la manzana y para el lado Sur que da a calle Juan

B. Justo, unos treinta y un metros (31) aproximadamente, siendo la misma medida la que da al lado Norte. Respecto de estos lotes, existe consenso por parte de los Martilleros y el Sr. Girauo de que se trata de los lotes correspondientes al juicio en cuestión. – Los demás metros indicados en el Mandamiento según el informe otorgado por la Municipalidad, y los nombrados ya, fueron vendidos a otros propietarios. – Estos lotes se ven claramente delimitados y cerrados, y en el plano N° 1 que adjunto figuran los nombres de sus nuevos propietarios según Servicio de Catastro. – Respecto de estos cuatro lotes, constató que sobre calle J.B. Justo y Perón, justo en la esquina queda un espacio del lote sin construir. – Éste se encuentra lleno de pastizales, con chatarras y totalmente abandonado, sólo en una parte cuenta con un muro de ladrillos hueco gris, y en la otra parte da directo a la calle; en este sector hay una construcción precaria, con aberturas de aluminio y techa de chapa. – La misma de aproximadamente 4x15 metros, a la que no pude acceder porque el Sr. Girauo manifestó no encontrar la llave, pero expresó que dentro de la misma hay un baño y el resto se usaba como depósito de cosas. – Hacia el costado Norte hay un galpón, con techo parabólico y piso de cemento; en la parte sur se encuentra cerrado con pared de ladrillos hueco gris, mientras que hacia el Este, está cerrado con portones de chapa de hasta 2 metros medio. – Hacia el Norte se halla dividido de otro galpón, con tabique de lajas premoldeada de 1,60 metros de alto aproximadamente y hacia el Oeste para el lado de calle Perón, se encuentra totalmente cerrado con portones de chapa. – Casi en el medio posee una fosa de 10 metros de largo aproximadamente, donde hay agua acumulada y chatarras. – Hacia el costado Este, a continuación del tinglado hay un espacio sin construir donde se encuentran rodados en estado de abandono. – Finalmente el Sr. Girauo expresa que nadie ocupa este inmueble, él trabaja en el lote lindante, y no utiliza este lugar. – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando copia del DNI del Sr. Girauo, ocho (8) fotos del lugar y tres (3) planos facilitados por la Municipalidad de Sunchales”. – Fdo. Oficial de Justicia –Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). –Informa el Registro General Santa Fe: Inmueble: Dominio N° 2789, Tomo 220 Impar, Folio 347, año 1983, Depto. Castellanos. - Formulario F-103: Certificado: S-1-0126270, (lote 1). – Certificado: S-1-0126269 (lote 2). – Certificado: S-1-0126268 (lote 3) y Certificado: S-1-0126267 (lote 4). - No se registran hipotecas ni embargos, el fallido posee titularidad de Dominio pleno. – Formulario –F-401-I: Informe S-1-0094380: El fallido CUIJ/CUIL 30533710278 registra inhibición de fecha 03/12/2003 sin prescripción, Expte. 818/2003 carátula Transporte Américo J. Girauo S.R.L. s/Concurso Preventivo, Juzgado 1ra. Inst. C. C. y L. 1ra. Nom. Rafaela. – Dirección General de Catastro Santa Fe: Partida: 08-11-00-060286/0013-4: Plano N° 054930 año 1969. – Se encuentran empadronados los lotes 1, 2, 3 y 4 conjuntamente del mencionado plano, en la mencionada partida. – Sin deuda por Contribución de mejoras. - Sup. Del terreno: 813,80 m2. – Sup. Edificada: 384 m2. – API.: Informe de deuda: Total adeudado: \$43.076,43.- al 15/02/2023. – Municipalidad de Sunchales: Informe de deuda: Partida: 08-11-00-060286/0013: Total \$975.601,17.- al 27/12/2022. – Coop. Agua Potable Sunchales: El inmueble registra deuda en cuenta corriente por la suma de \$32.401,29.-, y deudas en gestión judicial que asciende a la suma de \$1.050,74.-, más honorarios, al 26/12/2022. – b) Acto seguido, sin base y al mejor postor, se subastarán los vehículos incautados, inscriptos bajo los siguientes dominios: BXK240; RXW103; RXW101; BYT658; BYT657; RXW131; CRU390; CQJ417; TLE270; y VET292 y los demás bienes muebles según constatación de fs. 1476 vto. CONSTATAción: RODADOS-AUTOMOTORES: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio de calles Juan B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: “...procedo a constatar que en general todos los rodados que a continuación describo, se encuentran en muy mal estado, deteriorados y sucios; a pesar de estar la mayoría bajo un galpón. – Los mismos están en estado de total abandono, ninguno de ellos pudo ponerse en marcha, el Sr. Girauo expresó que no sabe cómo hacerlos marchar, ni donde se encuentran las llaves debido a los años sin uso que llevan. – A continuación, detallo cada uno de los bienes con los comentarios correspondientes a la tarea realizada: RODADOS: 1) Un (1) camión Tractor marca Mercedes Benz 1998 dominio BXK-240. – Se encuentra sin ruedas. – (fotos del 1 al 8). – 2) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T. 113 H año 1994 Dominio RXW-103. Tiene tres (3) ruedas colocadas, otra solo apoyada. – No supo decir el Sr. Girauo si correspondía a este camión. – Tanto los asientos como su interior se encuentran en muy mal estado, muy deteriorado. (fotos del 1 al 8). – 3) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T 113 H año 1994, Dominio RXW-101. – No tiene la puerta del conductor, sin luces, se ve muy deteriorado adentro, posee las dos ruedas delanteras pero le faltan las traseras (fotos del 1 al 8). – 4) Un (1) semirremolque marca Randon Dominio BYT-658 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – Se encuentra sin luces, con solo tres (3) ruedas. (fotos 9 a 13). – 5) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio BYT-657 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – No pude localizar la patente, pero en el lugar hay un semirremolque que coincide con estas características, con estado de luces deplorable y solo tres ruedas atrás, lo que me hizo suponer que se trataba del semirremolque indicado en el Mandamiento. (fotos 9 a 13). – 6) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio RXW-131 modelo SR-FC-FR-03-30 año 1994. Este es el único cerrado, y sus puertas están en aparente buen estado, cuenta con solo dos (2) ruedas en la parte trasera. (fotos 9 a 13). – 7) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CRU-390 modelo SR-CS, año 1999. – Respecto de este rodado expresó el Sr. Girauo que debido a la falta de espacio en el lugar, fue depositado en el predio del ferrocarril de Sunchales, al cual nos acercamos y pude constatar que se encuentra sin ruedas, en estado regular y sin luces. (fotos 14 y 15). – 8) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CQJ-417 modelo SR-CS- año 1999. Se encuentra sin ninguna de sus ruedas. – 9) Una (1) Camioneta marca Peugeot, Dominio TLE-270 modelo 1987. – Se encuentra fuera del galpón, a la intemperie, tapada de malezas en muy mal estado, con solo tres (3) ruedas. (foto no. 16). – 10) Una (1) camioneta marca Ford F. 100 Dominio VET-292 modelo 1970.- Color verde, se ve muy deteriorada, con cuatro (4) cubiertas en regular estado. (foto N° 17). – 11) Motocicleta marca Honda, 090 CC. Dominio APW-237. – El Sr. Guillermo Girauo expresó que no se encuentra, se la robaron. – Horas más tarde se presentó al Juzgado y me exhibió denuncia policial y título de la misma cuya copia adjunto. – CONSTATAción: BIENES MUEBLES Y ÚTILES: 1) Un elevador de rodado Pailles, tipo zorra manual de 1.000 kilos de cap. De carga. – Se encuentra bajo el galpón, en condiciones de ser usada y coincide con la descripción. (foto N° 18). – 2) Una impresora marca Epson, matriz de punto. – El señor Girauo exhibió una impresora marca Samsung muy antigua, SP-0912, manifestó que era la única impresora en el lugar. – Cabe aclarar que la de marca Epson no se encuentra. (foto N° 21). – 3) Una computadora marca Pentium. – Se me exhibe una CPU marca Compaq – Prolines 4/85 s, el Sr. Girauo expresó que esto era lo que había de computadoras y que no hay otra cosa. (foto N° 20). – 4) Una lavadora Karcher, agua fría – caliente, trifásica de 120 bar de presión. – Se encuentra en el exterior, con roturas deteriorada, en estado de abandono. (foto N° 19). – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando a la presente veintidós (21) fotos de los bienes descriptos y copia de denuncia policial y título de la moto robada. – Fdo. Oficial de Justicia – Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). – INFORMES PREVIOS A LA SUBASTA: INFORMES: RODADOS: API.: Código Comuna: 489 -Localidad: Sun-

chales: Deudas por Patente única sobre vehículos, al 04/05/2023: Dominio: RXW101-01: \$42.937,10.- Dominio: BXK240-00: \$42.891,40.- Dominio: RXW103-09: \$42.812,50.- Dominio: TLE270-03: Sin deuda. - Dominio: BYT658-08: \$42.812,50.- Dominio: CQJ417-08: \$42.812,50.- Dominio: BYT657-09: \$42.812,50.- Dominio: RXW131-00: \$42.937,10.- Dominio: CRU390-01: \$42.937,10.- Dominio: VET292-00: Sin deuda. - REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTORA: Titular: El fallido, CUIJ 30-53371027-8, porcentaje del titular: 100%: Informa los siguientes Dominios: Dominio: CRU390: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 Serie SR-CS, tipo semirremolque, N° chasis 8EMP13830XA000026, año 1999. - BYT658: Marca: Randon, N° de chasis: 9ADP13530VM127006, año 1998. - RXW131: Marca: Randon, semirremolque furgón, modelo SR-FC-FR-03-30, N° de chasis: 9ADR13430RM107006, año 1994. - VET292: Marca: Ford, F-100/1970, marca motor: Perkins, N° 6128403, chasis Ford N° KA1JKS-13909, año 1970. - CQJ417: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 serie SR SI, tipo 31-SR SI, chasis Maldonado, N° 5010, año 1999. - BXK240: Marca: Mercedes Benz, tipo ZZ-Tractor, modelo 282 - LS1938, motor Mercedes Benz N° 476.979-10703984, chasis Mercedes Benz N° 9BM388062VB128978, año 1998. - TLE270: Marca: Peugeot, modelo: 08-PUP 504 GRDPP, tipo: Pick-Up, motor Peugeot N° 598736, chasis Peugeot N° 8023574, año 1989. - BYT657: Marca: Randon, Semirremolque, modelo 067-SR-PT-CS-03-30, chasis Randon N° 9ADP13530VM129459, año 1997. - RXW101: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54-1994, tipo Isard, motor Scania, N° 3156687, chasis Scania N° 02211354, año 1994. - RXW103: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54, tipo chasis con cabina, motor Scania N° 3156719, chasis Scania N° 02211346, año 1994. - Policía de Sunchales -Verificación Automotor: Constantes Firmados por Oficial de Policía certificados de cada uno de los automotores, manifestando lo siguiente: "...Los datos del automotor verificado coinciden plenamente con lo informado oportunamente...". -CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que los compradores se harán cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del bien. - Se autorizó la revisión del inmueble el día previo a la subasta de 10 a 12 hs. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATÍAS RAÚL COLÓN Juez. - Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al Martillero a los teléfonos 3492-648251 / 3492-434458, e-mail: robertocesan@hotmail.com. - Rafaela, 8 de Agosto de 2023. - Firmado: Sandra Cerliani - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela. - S/C 504400 Ago. 09 Ago. 15

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMBETTO, ANGEL ALBERTO Y OTROS c/ HERNANDEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/Usucapion" (CUIJ N° 21-01960446-9) tramitados por ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III de Santa Fe se hace saber que se dispuso lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris. (...) Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el de apelación, con costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 2) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe." FDO. DELLAMÓNICA - BARBERIO - DEPETRIS (Jueces de Cámara) HRYCUK (Secretario), Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

\$ 52,50 504509 Ago. 15 Ago. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "PANSA, SERGIO FEDERICO RAMON c/ DIAZ, TERESA MARTINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01959756-0) tramitados por ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III de Santa Fe se hace saber que se dispuso lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris. (...) Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación. 2) Imponer las costas de esta instancia a la actora apelante. 3) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 (modif. 12.851). Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe." FDO. BARBERIO - DELLAMÓNICA - DEPETRIS (Jueces de Cámara) HRYCUK (Secretario), Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Maria Josefina Olcese, prosecretaria.

\$ 33 504510 Ago. 15 Ago. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza miembro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4° Secretaría lo de esta ciudad de Santa Fe, Dra. NORA GABELLO, se cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DANIEL CASCO, DNI 23.814.129, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en la causa "CASCO, Hugo Y OTROS c/ CARPENSANO, Sergio y/u Otros s/Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12091334-1)" de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 Y 73 del CPCC. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Agosto de 2023.-M. Jose Colandre, secretaria.

\$ 50 504521 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARMELINO, RUBEN ATILIO c/ SOBRERON, RAUL EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ. 21-12157199-1) se llama a estos autos a los herederos del Sr. Armelino Ruben Atilio, DNI 16.400.961 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 02 de Junio de 2023 Cargo Nro. 8088: Agréguese acta de defunción acompañada. Por denunciado fallecimiento del actor Ruben Atilio Armelino. Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Leo Angel Cosentini. Hágasele saber a los herederos de Ruben Atilio Armelino que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo bajo apercibimientos de ley. Autorízase la notificación conforme se solicita, quedando a las resultas de la misma. NOTIFIQUESE.-" SANTA FE, 16 de Junio de 2023. Cargo Nro. 9105: Agréguese cédula y constancia de AFIP acompañadas. Ampliando el proveído de fecha 02/06/2023 y atento el fallecimiento del actor, de conformidad a lo dispuesto por el art. 45 del CPCC, téngase por cesada la representación por parte de la Dra. Luisina Rosatti. Oficiése al Registros de Procesos Universales a los fines solicitados, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. A los fines regulatorios, acompañe constancia de AFIP de la Dra. Rosatti. NOTIFIQUESE.-" SANTA FE, 06 de Julio de 2023 Cargo Nro. 10416: Atento lo solicitado y lo informado por el Registro de Procesos Universales, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante y/o a quienes éste designe a intervenir en el diligenciamiento. NOTIFIQUESE.-" FIRMADO: Dra. Maria Jose Colandre Orgnani, Secretaria. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza. \$ 100 504563 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Dra. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ OJEDA ANALIA FABIANA s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad" 21-10756398-6 se notifica por edicto a la Sra OJEDA ANALIA FABIANA D.N.I. 37.284.202 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " SANTA FE, 04 de Agosto de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C. C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños YAMIL TIZIANO OJEDA (D.N.I. 50.755.365), THIAGO BENJAMIN OJEDA (DNI. 53.500.430 y NEHEMIAS YAEL OJEDA (D.N.I.: 55.930.817). Citase y emplázase a ANALIA FABIANA OJEDA - progenitora de los niños- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva adoptiva y ofrezca las pruebas de->que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 2): Agréguese la documental acompañada Al punto 3): Concédase la autorización solicitada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 4): Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/ OJEDA, ANALIA FABIANA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-107231 74-6; dejando debida constancia en 08 de agosto de 2023 el sistema informático. Procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe afin de que remitan la terna correspondiente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.-" Firmado: DR. A. FABIAN GONZALEZ Secretario Dra. MARIANA HERZ Jueza. S/C 504439 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia n° 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: "CEBALLOS, PABLO MAXIMILIANO c/ ZAPATA, ALEJANDRA ROMINA VANESA s/Supresión De Apellido Materno" (21-10752572-3) se hace saber que Pablo Maximiliano Ceballos, DNI 39.629.041, dio inicio a las presentes actuaciones a los fines de modificar su apellido. Se transcribe lo ordenado en autos: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado como Juez de Trámite (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Por deducida gestión de VENIA para la SUPRESIÓN DE APELLIDO MATERNO, respecto de Alejandra Romina Zapata. De lo peticionado, córrase traslado a la misma, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al fiscal extrajudicial y a la Dirección General del Registro Civil. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. (Fdo: NATALIA BELAVI, Secretaria; RUBEN A. COTTET, Juez de Trámite). SANTA FE, 14 de julio de 2023. \$ 140 504462 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite para estos autos del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERLEIM, LAURA MIRNA Y OTROS c/ COLLA, ENRIQUE NICOLAS Y OTROS s/ Medidas Preparatorias", (Expte. N° 21-12157616-0), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 13/07/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2022. Atento lo peticionado y constancias que obran en autos, déjese sin efecto la parte del proveído de fecha 08/11/2022 en cuanto ordena "reponga el sellado de la demanda y se proveerá lo que por derecho corresponda" y en su lugar se provee: Atento la declaración jurada acompañada y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: LAURA MIRNA HERLEM D.N.I. 14.131.387, contra los accionados: ENRIQUE NICOLAS COLLA y/o PAMELA JESICA FERREYRA y/o REMAX FUTURO II (de Marcos Providenti) y para actuar en estos autos. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. NOTIFIQUESE. DR MARCELO DANIEL LEIZZA DRA NORA GABELLO SECRETARIO JUEZA. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023 Agréguese. Atento a las constancias en autos, notifíquese a la demandada Pamela Jesica Ferreyra por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y concordantes del CPCC. NOTIFIQUESE Dra MARÍA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI Dra NORA GABELLO SECRETARIA JUEZA".

\$ 100 504492 Ago. 15 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CEAGLIO, MARCELO JAVIER s/Quiebra" - CUIJ 21-02040322-2, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 1203 1, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155168275 / 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do P. Dpto. B, designaselo en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 2 de agosto de 2023.

S/C 504493 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ROHR, WALTER DANIEL s/Quiebra" - CUIJ 21-02040263-3, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 14 de Julio de 2023.

S/C 504494 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ORELLANA, MIGUEL ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02039824-5, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 03 de Agosto de 2023. ... Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 08 de Agosto de 2023.

S/C 504495 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: REBENGA, MARIA SUSANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02031721-0, a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. C.P.N Luis Antonio Malanchino, \$594.381,28.- y \$ 524.734,84 para el Dr. Walter Pedro Danelono. Fdo: (Secretario). Santa Fe 08 de Agosto de 2023. M. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 504457 Ago. 15 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "RIOS HERNÁN GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra"(Cuij N° 21-02040728-7 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4 de agosto de 2023 1) Declarar la quiebra de Hernán Gabriel Ríos, de apellido materno Osuna, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 24.275.438, con domicilio real en calle Azcuénaga 1099, constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1753, oficina PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe.. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 21 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 504455 Ago. 15 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RASGIDO, NOEMI MONICA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02040631-0), en fecha 04 de agosto de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de NOEMI MONICA RASGIDO, DNI N° 18.266.368, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Juan N° 6002, Barrio Los Hornos y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de Octubre de 2023. Secretaria, 08 de agosto de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 504454 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMOS, EMILIANO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ:21.

24198140-9), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 458.971,61 y a la Dra. María Femada Gonzalez Bertero en la suma de \$ 196.702,13. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María de los Angeles Ramos - Prosecretaria. Santa Fe, 7 de Agosto de 2023. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 504458 Ago. 15 Ago. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "ULLA JUANA ALONDRA s/Quiebra" cuij: 21-02009043-7, se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios y presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado. Regulando honorarios Se transcribe el decreto que así lo ordena: "De manifiesto el proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ Notifíquese "LS Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria) Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 450 504635 Ago. 15 Ago. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DE PAUL, SAMUEL ABSALON s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21- 21-02040472-5, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de SAMUEL ABSALON DE PAUL, DNI N° 38.724.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Piedras 6465 y legalmente en calle Amenaar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 11/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 09/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/02/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez. Dra. Verónica Toloza - Secretaria - Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 504438 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEREZ CINTNIA LORENA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXpte. CUIJ N° 21-02040985-9 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CINTNIA LORENA PEREZ, DNI N° 31.813.311, con domicilio real en calle Gobernador Freyre 1137 dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3963 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/11/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/02/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 504534 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GARCIA MARIA CECILIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXpte. CUIJ N° 21-02040909-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 10 de agosto de 2023 VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Cecilia García, DNI N° 35.462.074, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2170 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán for-

mular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09 de Febrero del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 504533 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MERCADO JULIO ORESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102040764-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julio Oreste Mercado, DNI N° 27.501.202, con domicilio real en calle Juan de Esquiú 2842 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02 de Febrero del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 504532 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PINO, JOSE ANTONIO ARGENTINO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040242-0).- se ha dispuesto: Santa Fe 8/08/23, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOSE ANTONIO ARGENTINO PINO, D.N.I. 13.163.047 apellido materno Pérez, casado, con domicilio real en B° Acería 3 D; 038 Sec. G, manzana 8061 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, OF. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de agosto de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 504529 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE GUSTAVO HORACIO c/ PEÑALVA HERMANOS SRL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-020307371), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/08/2023: 1) Declarar la quiebra de PEÑALVA HERMANOS Y ASOCIADOS SRL, CUIT Nro. 30-656223556-6, con domicilio en calle Avenida Urquiza 2543, de esta ciudad de Santa Fe; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los signatarios, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 23 de Noviembre de 2023

para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLA-MONICA.-SECRETARIA- DR. DIEGO RAUL ALDAO -JUEZ.-

Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 504518 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ COTALI SA s/ Premios Fiscales Municipales", CUIJ 2101955007-6, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección- Padrón 542777, se notifica a la firma COTALI S.A. que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2015. Por iniciada demanda de apremio (trámite ley 5066) contra COTALI S.A., a quién se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 69.571,56, con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas.

S/C 504548 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ CIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD SA s/ Premio Fiscal", CUIJ 21-01990884-1, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección - Padrón 92686-, se hace notifica a CIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD SA que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2017. Por promovida demanda de apremio fiscal contra METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.A. y/o sucesores por el cobro de la suma de \$ 411.742,50 con más sus intereses y costas, a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de la suma de \$ 411.742,50 con mas la de \$ 123.522,75. Fdo. Dra. Noe de Ferro, Secretaria. 10/05/22.

S/C 504547 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ ERSILIA SRL s/ Premio Fiscal", CUIJ 21-01968509-5, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Tasa General de Inmueble- Padrón 33641, se notifica a la firma Ersilia SRL que se ha promovido JUICIO DE APREMIO contra ERSILIA S.R.L. y/o PROPIETARIOS DEL INMUEBLE por la suma de \$ 32.604,60 con más los intereses correspondientes, recargos y costas. Citándose de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de dieciséis días se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234. Pablo Silvestrini, secretario, 24 de Mayo de 2022.

S/C 504546 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE el FROIS MAURICIO MIGUEL s/ Premio Fiscal", CUIJ 21-00931941-4, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de "Multa de Faltas - Sentencia G-0204/12 - se notifica al señor Mauricio Miguel Frois que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2014... Por iniciada DEMANDA DE APREMIO -trámite ley 5066- contra Mauricio Miguel Frois, por cobro de la suma de \$ 5.980 a quién se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres que fueren de propiedad del accionado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas. 2 de mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 504545 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ CULLER LAURO ELIEZER s/ Premio", CUIJ 21-01993401-9, por los que se demanda la ejecución de deuda fiscal, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Culler Lauro Eliezer a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno, Jueza.

S/C 504543 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ MIRANDA BLAS ARMANDO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-16248127-1) ha ordenado notificar a LUIS ALBERTO MONTMAGGI (D.N.I. N° 11.626.450), el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de diciembre de 2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra: BLAS ARMANDO MIRANDA, LUIS ALBERTO MONTMAGGI y SERVICIOS FORESTALES ANTA, por cobro de la suma de \$ 259.872,71 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad de la peticionante, decretase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más \$ 130.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase a la peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Fecho, hágase saber al demandado. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria COVID-19. Autorízase a los puestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Soledad Priu Mántaras (Secretaria) OTRO DECRETO: "/Ita Fe, 27 de Abril de 2023. Agréguese. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al codemandado Luis Alberto Montemaggi, con transcripción del decreto de fecha 16/12/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo

término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. María Soledad Priou Mántaras (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 08 de Junio de 2023. Tamara Leone, prosecretaria.

S/C 504565 Ago. 15 Ago. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación en los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ VICENTE SCHREIR LEONARDO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-01987731-8 se ha ordenado notificar al Sr. Leonardo Vicente Schreir (D.N.I. N° 25.047.288), la siguiente sentencia: "/la Fe, 1 de Octubre de 2017. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados VICENTE SCHREIR LEANDRO, RIO SALADO S.R.L. y HORMIGONES RIO SALADO S.A. Notifíquese. Fdo: Juez a cargo. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 2 días del mes de febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 504564 Ago. 15 Ago. 17

En los autos caratulados: "ESTRUBIA, IGNACIO JOSE s/Concurso Preventivo - (Expte. N° CUIJ 21-00704220-2)", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la prescripción de las cuotas del acuerdo preventivo homologado y de los créditos verificados y admitidos no comprendidos en dicho acuerdo. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez) Dr. Pablo C. SILVESTRINI (Secretaria). 4 de Agosto de 2023.

S/C 504571 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LOS AMIGOS SRL y/O SUCESORES s/ Apremio Fiscal", CUIJ 21-01982546-6, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Padrón 35279, se notifica a LOS AMIGOS SRL y/o Sucesores, que se los cita de remate con la prevención de que si dentro del término de dieciséis (16) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 504541 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Secretaría, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria N° 10-11-03-107076/00031 inscripto en el Registro General bajo el N° 3165 F° 178 T° 27 Propiedad Horizontal Dpto. La Capital, que según plano de mensura se describe: "Departamento CERO-CERO, guion UNO (00-1), ubicado en planta baja, tiene acceso directo a la Avenida Rivadavia por el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, y se compone de: salón, escritorio, tres depósitos y un patio de propiedad común de uso exclusivo. El departamento de acuerdo a la planillas de superficie del referido plano, tiene lo siguiente: Propiedad exclusiva: ciento ochenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados (ambientes). Bienes comunes; veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados (muros, columnas, y superficie cubierta); seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (superficie no cubierta); diez y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados (superficie de uso exclusivo). Total: Cincuenta y tres metros seis decímetros cuadrados. Superficie cubierta: ambientes más bienes comunes, doscientos diez y ocho metros dos decímetros cuadrados. Total general: doscientos cuarenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BIELER, NORBERTO JUAN JOSE Y OTROS c/ HEMISFERIO CA S.A s/ Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-15796189-3). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe Julio de 2023. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) Dr. HÉCTOR CANTEROS (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Agréguese las copias que adjunta y la reposición de la oblea de foja 0. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra HEMISFERIO CA SA y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiéase al Registro Público de Comercio a los fines de que el último domicilio del demandado. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados Alcorcé- Castel- Ripodas, por Secretaría: martes y viernes. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) Dr. HÉCTOR CANTEROS (Juez). Dra. Galiano, prosecretaria.

§ 130 504468 Ago 15 Ago 17

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados: "FERNANDEZ CLAUDIO LUIS c/ BARRIOS JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-15796163-9, se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 01 de Junio de 2023 Por cumplimiento con lo solicitado agréguese y téngase presente. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS por la suma de \$ 912.440 que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC) contra JORGE LUIS BARRIOS y/o SERGIO ALBERTO ESCOBAR y/o contra quien resulte propietaria, dueño, conductor, titular registral responsable, usufructuario y/o guardador del automóvil marca volkswagen modelo gol dominio DWQ901 , a la fecha 24/03/2022, a quienes se emplazará para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a LIBRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al

protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Atento a lo manifestado en el escrito de demanda y a la declaración jurada acompañada y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modif. Por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a CLAUDIO LUIS FERNANDEZ DNI 25.046.079. Notifíquese por cédula a las partes y a la API. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. Otra resolución: "12 de Julio de 2023 Atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 24 y constancia de Cámara Nacional Electoral a fs. 34, conforme lo normado por el art. 73 del C.P.C.C, cítese y emplácese a SERGIO ALBERTO ESCOBAR DNI 39.127.794 por edictos que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese el decreto de fecha 01/06/2023 con el presente. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra. Gabriela Suárez Secretaria Dr. Javier F. Deud Juez). Santa Fe, 31 de julio de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

§ 140 504489 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Dra. Ana Rosa Álvarez, se hace saber que en autos caratulados: "ALEGRE, YAMILA AILÉN c/ALEGRE, JOSÉ RAMÓN s/Supresión de Apellido"- CUIJ N° 21-02040586-1, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 6 de Julio de 2023. "Agréguese. Atento tratarse los presentes autos de un juicio de supresión y cambio de apellido, procédase a recatular las presentes a "ALEGRE, YAMILA AILÉN c/ ALEGRE, JOSE RAMON s/Supresión de Apellido". Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Hágase saber a la profesional que deberá acompañar poder especial original a los fines de su certificación por la Actuaría. Por iniciada la presente DEMANDA SUMARISIMA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO contra JOSE RAMON ALEGRE, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrese vista al Registro Civil. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Notifiquen los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Ana Rosa Álvarez (Jueza), Sandra Silvina Romero (Secretaria)". Santa Fe, julio 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

§ 150 504473 Ago. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ROJAS MARIANA VANESA s/Quebras" CUIJ 21-26170417-7 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear N° 1982 - SAN JAVIER - PCIA SANTA FE. CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lilian ISAURRALDE Jueza; y de la Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente, CPN ERNESTO NORBERTO GARCIA, domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 hs a 12 y 17 hs a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. La Resolución N° 156, F° 25, T° 13, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "San Javier, 22 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 9º) Fijar hasta el día miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10º) Señalar entre los días jueves 31 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior) y el viernes 15 de septiembre de 2023 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11º) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12º) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día martes 31 de octubre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art 39LCQ), el viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 205 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian ISAURRALDE. Jueza. Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI. Secretaria .San Javier (Pcia. de Santa Fe) 02 de Agosto de 2023.

S/C 504476 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 30 de Junio de 2023. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Omar López mediante edictos, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Autos: "GOMEZ, JUAN ANTONIO c/ CACERES MARIO DE JESUS Y OTROS s/Cobro de Pesos - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-23326070-0, Villa Ocampo, 06 de Julio de 2.023. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante.

§ 45 504556 Ago. 15 Ago. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "GONZALEZ, Ricardo Daniel s/Quebra" (CUIJ N° 21-01956713-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a Cargo, Dra. Ana Rosa Álvarez y Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 08 de Agosto de 2023 - Dra. Maria Romina Botto - Secretaria Juzgado CyC Primera Nominación

S/C 504680 Ago. 15 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESCUDERO, ALEJANDRO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02021185-4 en fecha 03 de Abril de 2023, se ha puesto de manifiesto por el plazo de ley el proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios en la suma de \$547.955,74.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$383.569,02.- para la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y el 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$164.386,72.- (9,48 jus) para la DRA. CRESPO MAGALÍ SOLEDAD.....y, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez. Santa Fe, Noviembre de 2021.-
S/C 504738 Ago. 15 Ago. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en decreto de fecha 04/12/2017, en los autos: RODRIGUEZ ELIO AGUSTIN s/Sucesorio (Expte CUIJ N° 21-01974765-1/2016) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ELIO AGUSTIN RODRIGUEZ, DNI N° 6.291.296, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Conf. Art. 67 del C.P.C.C. Ref. Lev 11287). Fdo. Dra. ANA Rosa Alvarez, Dra. Sandra Silvina Romero, secretaria.
\$ 45 Ago. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación)– en los autos caratulados “BEZI, Liliana Beatriz s/ Sucesorio” (Expte. CUIJ N° 21-02041104-7, Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Liliana Beatriz BEZI, DNI 6.552.547, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dr. Iván G. DI CHIAZZA (Juez).
\$ 45 Ago. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: ZAVATTERO MARIO GUSTAVO Y OTROS c/ GIECO, FEDERICO JOSE Y OTROS s/Apremio” (CUIJ N° 21-26257673-3) se ha dispuesto lo siguiente: “SAN JORGE, 27 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo N° 6293: Agréguese la partida de defunción acompañada. A lo solicitado, oportunamente, atento el fallecimiento del demandado IVAN MARTIN GIECO, cítese por edictos a los herederos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Julian David Tailleux, Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 04 de Julio de 2023. Julian D. Tailleux, secretario.
\$ 338 504520 Ago. 15 Ago. 29

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "SALTO ELENA ALICIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26265620-6, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LA CAUSANTE, SALTO, ELENA ALICIA, DNI N° 1.960.408, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- SAN JORGE, 22 de Junio de 2023.-
\$ 45 Ag. 15

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "ERCOLI NESTOR JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264821-1, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, ERCOLLI, NESTOR JUAN, DNI N° M6.303.655., PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- SAN JORGE, 29 de Noviembre de 2022.
\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: “VERA, ERMA BALBINA S/ SUCESORIO” CUIJ 21-26264320-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Erma Balbina Vera, DNI Nro. 2.081.673, fallecida el día 05 de Octubre de 2018 en la ciudad de San Jorge (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 14 de Agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: “DRUETTA, SUSANA NOEMI s/SUCESIONES - INSC. TARDÍAS - SUMARIAS - VOLUNT.” CUIJ 21-26265770-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Susana Noemi Druetta, DNI Nro. 14.025.540, fallecida el día 23 de mayo de 2023 en la localidad de Cañada Rosquín (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 14 de Agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: “ENRICO, MARIA DEL CARMEN LUISA s/SUCESORIO” CUIJ 21-26265957-4 se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen Luisa Enrico, DNI Nro. 4.573.605, fallecida el 6 de Julio de 2023 en la ciudad de Santa Fe (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 14 de Agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 15

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ARROYOS ANGEL ALBERTO s/Apremio Municipal” (CUIJ 21-23173156-0), se ha ordenado lo siguiente: “Ceres, 03 de agosto de 2023. Declárase rebeldes a los herederos del accionado, Angel Alberto ARROYOS, y continúe la causa sin otorgárseles representación. FDO. Alicia LONGO (Jueza) - Magalí GONZALEZ (Secretaria). Ceres, 07 de agosto de 2023. Sofía Palavecino, prosecretaria.
\$ 45 504428 Ago. 15 Ago. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: “SEGOBIA MARIELA ALEJANDRA s/Cambio de Apellido” CUIJ: 21-23806185-4 se ha dispuesto lo siguiente: “San Cristóbal, 30 de Marzo de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega en autos, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y CAMBIO DE APELLIDO POR EL MATERNO (Barrionuevo), de la Sra. Mariela Alejandra Segobia a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 CPCCSF). Téngase presente la prueba ofrecida. Documental: Téngase presente. Agreguense en autos documental que en copia digitalizada acompaña que acompaña. Dése intervención al Sr. Fiscal Extrapenal. Conforme con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248 y Art. 70 del C.C.C., publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y con las formalidades de ley. Asimismo, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro General de la Propiedad Automotor, a fin de que informen sobre la existencia de medidas precautorias trabadas respecto de la interesada (art. 70 CC CN). A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese.”- Fdo.: Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c) Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 16 de mayo de 2023. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria).
S/C 504431 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: “CACERES LIDE RAQUEL c/ RODRIGUEZ RAMON JOSE s/Divorcio” CUIJ: 21-23804294-9 se notifica a la Sra. LIDE RAQUEL CÁCERES, DNI N° 21.886.141 de la siguiente resolución: “ AUTO N° 60 - AÑO: 2020 - TOMO 2-FOLIO 41 -. San Cristóbal, 20 de Julio de 2020. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de las cónyuges Lide Raquel Caceres, DNI N° 21.886.141 y Ramón José Rodríguez, DNI N° 13.112.209, matrimonio inscripto en fecha 22 de Diciembre del 1994 en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio Nro. 6 T° 1 Año 1994 - Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal. 2-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 01 de agosto del 2.014. 3-) Imponer las costas en el orden causado. 4-) Oportunamente, ofíciase. 5-) Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. : Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza)”. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 17 de mayo de 2023. Dra. Vanina Montero, (Secretaria).

S/C 504430 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de Dr. Diego L. Escudero, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes el Sr. Juan Onofre JAIME, DNI. N°2.441.320 y Sra. Emilia BURGOS, DNI N°6.316.921, por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos JAIME, JUAN ONOFRE Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26140005-4 Año 2021.-San Cristóbal, de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 15

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Vera - Sta. Fe, en autos caratulados: “PIZARRO, ALCIDES OSCAR s/Declaratoria de Herederos”, CUIJ N° 21-25277783-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIDES OSCAR PIZARRO, D.N.I. N° 10.427.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 14/08/23.

\$ 45 Ago. 15

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24204829-3 ALESSIO, José Luis s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José Luis ALESSIO, DNI. 13.854.322, con último domicilio en Zona Urbana de Bella Italia, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 11 de junio de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Verónica Carignano. Secretaria. Dr. Ana Laura Mendoza. Juez. Rafaela, de de 2023.-

\$ 45

Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaría: Dra. Verónica CARIGNANO; Jueza: Dra. Ana Laura MENDOZA), en autos: "21-24204841-2. CHAVARRÍA, RAMÓN LEUTERIO Y OTROS s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CHAVARRÍA, RAMÓN LEUTERIO, D.N.I. N° 2.455.940, con último domicilio en la ciudad de Sunchoales - Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 18 de Diciembre de 1997 en la ciudad de Rafaela, y OSORIO, MARILÍ, D.N.I. N° 3.196.170, con último domicilio en la ciudad de Sunchoales - Provincia de Santa Fe, fallecida el 25 de Mayo de 2018 en la ciudad de Sunchoales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos. - Secretaría: Dra. Verónica CARIGNANO; Jueza: Dra. Ana Laura MENDOZA. Rafaela, 15 de Agosto de 2023.-

\$ 45

Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expediente AÑO 2023- CUIJ 21-24205060-3 PIOLI, NÉSTOR MATEO OLIVO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PIOLI, NÉSTOR MATEO OLIVO - DNI N° M.6.278.264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 67 CPCC) Firmado: Dr. Guillermo Vales: Juez a/c. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial. 2º Nominación. Rafaela.

\$ 45

Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HASNE, ALBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N° 17.596.911, fallecido el 30/05/2021 y con último domicilio en 3 de Febrero N° 358 de Rafaela, Santa Fe para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-24203754-2 HASNE, ALBERTO ALEJANDRO S/ SUCESORIO", Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber. Dr. Guillermo Vales- JUEZ- Dra. Verónica Carignano -SECRETARIA a/c- Rafaela, 14 de Agosto de 2023-

\$ 45

Ago. 15

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-25030556-4, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional FABIO ANTONIO AIRASCA con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcriben los decretos que así lo disponen: RECONQUISTA, 07 de Julio de 2023 Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico al CPN FABIO A. AIRASCA, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cíteselo para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 13 de Julio de 2023 Proveyendo el cargo N° 7402: téngase presente. Proveyendo el cargo N° 7442: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico por parte del CP Fabio Antonio Airasca. Proveyendo el cargo N° 7450. Agréguese Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF).03 de agosto de 2023.

S/C

504446

Ago. 15 Ago. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BALDIVIOSO SAMUEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-25021641-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Junio de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la regulación de honorarios, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista 05 de junio de 2023.

S/C

504447

Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ;

21-25030447-9, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la C.P.N. SOLARI, MARIA CELESTE, quien ha aceptado cargo, con domicilio en calle Alvear N° 759, ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe Tel. 03482- 433148/ 0342-154760480/ 03482-15640329, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Correo electrónico: celestesolari19@hotmail.com. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 30 de Junio de 2023 Proveyendo el cargo N° 6544: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN MARIA CELESTE SOLARI, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo cargo N° 6810. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Notifíquese.- Fdo. : Dr. Ramiro Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF),07 de Julio de 2023.

S/C

504448

Ago. 15 Ago. 22

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 15 de Febrero de 2023 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: RUIZ DIAZ JESICA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-25026282-2), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: Reconquista, 15 de Febrero de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos conforme lo normado en el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE MARIA ZARZA, Juez - Dra. PAOLA VANESA BUYATTI, Prosecretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Santa Fe, 16 de Junio de 2023.Paola Milazzo, secretaria.

S/C

504499

Ago. 15 Ago. 22

EDICTOS ANTERIORES**SALTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación La Dra. MARIA GUADALUPE VILLAGRAN, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Distrito Judicial Centro (sito en Av. Bolivia nO 4671, piso 10), Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. CAROLINA VAN CAUWLAERT YÁÑEZ, en los autos caratulados "ALBORNOZ, ROSA INES DEL VALLE; ALBORNOZ, MARIA ELMRA, RIVERO, HUMBERTO FACUNDO vs. ZORICIC, GLORIA; ESTEBAN IGNACIO JUAN POR PRESCRIPCION AD-QUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N° 784340Z22, cita y emplaza a quien resulte y/o se considere heredero de ZORICIC, Gloria y ESTEBAN, Ignacio Juan, a que hagan valer sus derechos por el plazo de seis (6) días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Pcia. de Salta). (art. 145 del Cód. Proc. Civ. Y Com. De la Pcia. De Salta). Salta 04 de Agosto de 2023.

S/C

40308

Ag. 08 Ag. 15

SANTA FE**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: REIMONDO, JUAN CARLOS NICOLAS c/ VAZQUEZ, GRACIELA MABEL s/Divorcio", CUIJ: 21-10754144-3 se ordena: "SANTA FE, 18 de Mayo de 2023 Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C. P. C.). - Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal co-responsable, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte del Sr. Juan Carlos Nicolás REIMONDO. De la petición de divorcio: Hágase saber.- De lo manifestado respecto a la carencia de propuesta reguladora: Córrase traslado a la Sra. Graciela Mabel VAZQUEZ por el término de diez días.- Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. - De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Oficinas a la Junta Electoral a los fines solicitados. Notifíquese.-" Fdo. : Natalia S. Belavi (Secretaria), Rubén A. Cottet (Juez); "SANTA FE, 14 de Julio de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 21951: Agréguese. A los fines de la notificación, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Proveyendo escrito cargo nro 21962: estése a lo dispuesto precedentemente. Notifíquese.-" Fdo.: Natalia S. Belavi (Secretaria), Rubén A. Cottet (Juez).

\$ 70

504414

Ago. 11 Ago. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, autos: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) s/Incidente De Realización De Bienes En Autos "CENCI SA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (EXP.11/2012) CUIJ: 21-02027640-9, de fecha: 09 de junio de 2023. Disponer la venta de los bienes por concurso público, conforme las modalidades y condiciones sugeridos por la Sindicatura que obran en los considerandos precedentes. Inmuebles a Licitar: Inmuebles rurales, ubicados en la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, propiedad de la fallida, según datos registrales: 1) 5.1045 ha.- Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356 bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 093500095429/0002 Plano 24037/fecha 20/10/1987-Lote C. Según título: FRACCIÓN LETRA "C" ubicada contigua al Sud de la fracción letra B anteriormente descripta y mide 253.14m. de frente al Sud sobre calle pública por la intersección de esa calle pública con la situada al Oeste y que corre de Norte a Sud, por 201,65 m. de fondo, encerrando una superficie de 5Ha. 101 45 Ca. 6810 cm2, linda al Norte con fracción Letra B anteriormente descripta, al Sud

calle pública interpuesta con José Zuchiatti, al Este también con José Zuchiatti y al Oeste con fracción letra D de la misma subdivisión.- Características: es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro. Superficie 5,ha. aprox., con suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría (88,24% suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero-agrícola con limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. 2) 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2 - Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-395429/0003.- Plano 24037/fecha 20/10/1987. Lote B S/Título: Fracción Letra "B": 253,14m. Lados Norte y Sud por 108,25 Lados Este y Oeste. Encierra una superficie de 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2. Linda al Norte con El sr Domingo Bulla y Alcides Máximo Volla, al Sud con la fracción letra C que se describirá a continuación, al Este con José Zuchiatti, y al Oeste con la fracción Letra A de la misma subdivisión. Características: Es una fracción de terreno de campo, ubicado en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, se encuentran lindando con la fracción descrita en el apartado 1. Superficie 2,74Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría (88,24% suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero agrícola con limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay ninguna limitación para su acceso. Ubicación: Las parcelas descritas en el punto nro. 1 y punto nro.2, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 3) 13.7192 Ha - Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-095432/0001 13.7192 Ha.- S/Título: Una fracción de terreno formada por la mitad Parte Norte de la concesión veintitrés de la Colonia San Carlos centro, departamento Las Colonias, mida con inclusión de la mitad de los caminos situados en sus costados Norte y Sud, 389,60m. de frente al Sud, por 433,30 m. de fondo, lindando al Norte, calle por medio con sucesión de Eustaquio Favre; al Sud calle interpuesta con Alfredo Haeflige, al Este con la viuda Vignolo y al Oeste con Juan Gonnet. Características: Es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-este de la localidad de San Carlos Centro. Se trata de un suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT. (suelo 1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay dificultada para su acceso. 4) 1,29 ha.- Escritura 94 de fecha 01/10/1990, escribana Luis Gaspar Barletta adscripto al registro 339. Inscripción: tomo 263 Par Folio 1447 Nro. 46670 Depto. Las Colonias Parcela Rural Partida: 0935-00-095436/0000 1,29 ha.- S/Título: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la Colonia San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, de esta Provincia. Mide 124,32 m. de frente al Sud por 105,65m. de fondo y linda al Norte, con terreno que fue de Vicente Gomitolo, hoy comisión de Fomento de Sana Carlos Centro, al Sud, calle en medio con terreno que fue del señor Prieri, al Este con propiedad del Sr. Zuchiatti y al Oeste calle por medio con terreno que fue del señor Gosso. La fracción descrita está comprendida en la mitad parte Sud de la Concesión número Veintitrés y medio. Características: Una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, lindando al sur con la fracción descrita en el punto nro. 3. Superficie de 1,29Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT (1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no posee ninguna dificultada para su acceso. Ubicación. Las parcelas descritas en el punto nro. 3 y punto nro.4, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 5) 3Has. 2Ca.2cm2. - Escritura nro. 15 de fecha 29/04/1974, Escribana Irma Taverna de Delgado, Registro 135. Inscripción: Tomo 1781mpar Folio 88 Nro.12.533 Depto. Las Colonias. (inscripción marginal en fecha 1977, transformación de Cenci SRL a Cenci S.A). Parcela Rural. Partida: 09-35-00-095427/0002.- 3Has. 2Ca.2cm2.- Plano 23143 s/título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado y cuanto más se halle adherido al suelo, ubicada en la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias de esta provincia. Dicha fracción de terreno es parte del lote número uno a que se refieren los títulos y esta situada en el extremo Sud-Este del mismo y conforme al plano de mensura y subdivisión practicado por el ingeniero Marcial Burgno en octubre de 1957, registrado en el Departamento Topográfico de la provincia Bajo el Nr. 23143, afecta la forma de un polígono irregular compuesto de las siguiente medidas y linderos: 79,50m en el costado Sud, letra A-B, por donde linda con camino público, 73,50m. en el costado Norte, Letra C-D lindando con más terreno de don Emilio Godofredo Kleinert; 423m. en el costado Este, línea B-C, lindando con doña Albina M de Perren; en parte y José Pincirolli y otros en el resto y 423,40m. en el costado Oeste, letra D-A, lindando con más propiedad de Emilio Godofredo Kleinert, encerrando una superficie de 3Ha. 2Ca. 2cm2.- Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada al este de la localidad de San Carlos Centro a unos 3,5km de la zona urbana, con una superficie de 3.02Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta 49.10%-suelos 1y2) y de aptitud agrícola con leves limitaciones (50,9 -suelo 2) en su totalidad conforme relevamiento SCIT. No se advierte bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado. Se accede al mismo por camino rural, en parte afirmado. En el mismo al ingresar consta de una construcción de mampostería donde antiguamente se procesaban productos lácteos, se encuentra con alto grado de deterioro, con máquinas en desuso, desarrollada en planta baja y sótano. Además consta de un galpón en uno de los laterales y una casa habitación, ambos en alto grado de deterioro. Por el lado norte de la parcela posee varias construcciones precarias destinadas a la cría de ganado porcino. Tomando el grado de deterioro de las construcciones y las maquinarias existentes, se considera que el valor de realización depende de la utilidad de la tierra como terreno agrícola ganadero. 6) 36Ha 759 6Ca. - Escritura nro. 160 de fecha 20 de octubre de 1976, Escribana Noemí Taverna de López, Registro 125.- Tomo 188 Par Folio 1507 Nro.29.788 -Dpto. Las Colonias. Parcela Rural Partida 09-35-00-395423/0001-36,7506 Ha. Plano: 38421 s/Título: Una Fracción de terreno campo, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la Colonia San Carlos Centro, departamento Las Colonias de esta Provincia de Santa Fe, la que según el plano de mensura confeccionado en Noviembre de 1963 por el ingeniero Civil don Julio C. Roca, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta provincia, con fecha 13 de marzo de 1964, bajo el Nro. 38421, tienen las siguientes medidas y linderos: en su costado Norte, línea DE del plano, mide 483,10 m. (según título 468,25), por donde linda con Sexto Miguel Boretto y señora, en su costado sud, línea FA del plano, mide 562,80m (según título 742,55) por donde linda en parte con camino vecinal de acceso y parte con Enrique Donnet, en su costado Este, Línea EF del plano, mide 727,70 m (según título 817,88m), por donde linda con Elisa Amalia Kleinert de Capello; y siendo quebrado su costado Oeste, mide y linda: a partir del extremo Oeste del referido costado Sud o sea desde el punto letra A del plano en dirección al Norte hasta dar con el punto B del plano, línea AB del plano, mide 198,60m. (según título 198,70m.), por donde linda con Silvano Julio Donnet y Señora; a partir del extremo Norte de esta última línea o sea desde el punto letra B del plano y hacia el Esta hasta dar con el punto Letra C, del plano, línea BC del plano, mide 79,20m. (según título 78,90m), por donde linda tam-

bién con Silvano Julio Donnet y señora; y desde el extremo Este de esta última línea o sea desde el punto C y en dirección al Norte, o sea hasta el punto letra D del plano, que es donde se cierra el perímetro de la figura según la presente descripción, línea CD del plano, mide 529,10m., (la misma medida según título) por donde linda con Silvano Junio Donnet y señora, todo lo que encierra una superficie de 36Ha 759 6Ca. Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada en el sector extremo Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, con una sup. de 36Ha, con suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme a relevamiento SCIT (suelo 1-2), en una infima parte (0,68% clase 4) de suelo ganadero agrícola con limitaciones. No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural. Se encuentra subdividido en 2 partes. La primera de ellas tiene una superficie aproximada de 1 ha. a la que se accede por una tranquera y que en algún momento funcionó una explotación tambera. En la misma hay un galpón de aproximadamente 12x20 mts con piso de material, también una casa habitación de 10 metros de frente por 8 de fondo, cercada por un alambrado; y un predio de ordeño que cuenta con un corral de animales, con cerco alambrado, una manga y un molino contiguo, todo en total estado de abandono. Luego, esto se conecta con el sector de ordeño el cual posee una capacidad para 4 o 5 animales. Las instalaciones (caños, mangueras, etc) se encuentran muy deterioradas. Contiguo al sector de ordeño hay un galpón de ladrillos con portón de chapa aproximadamente de 5 mts de ancho por 15 mts de largo. Las 35 has restantes, se encuentran disponibles para cultivo con alto rendimiento, según la calidad de suelo descrita. - Base en Pesos: USD 12.000 dólares estadounidenses por hectárea a la cotización del Dólar MEP del día de licitación (al día 14/12/2022 dólar MEP \$32544), sirviendo la tasación efectuada en los presentes autos por Inmobiliaria Mayo S.A. - Requisito Ofertas: Las ofertas deben presentarse en pesos, en sobre cerrado, con nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, en caso de ser sociedades adjuntar copia autenticada de contrato social, DNI, de los firmantes, adjuntar el comprobante depósito en garantía y certificado de cbu al nombre del oferente al cual deberán ser devuelto dicho depósito en su caso. - Garantía: los oferentes deben acompañar un depósito en garantía \$500.000 (quinientos mil pesos) en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, los cuales serán devuelto en caso de no ser adjudicatarios, en el término de diez días hábiles de realizada el acto, vía transferencia a la cuenta informada en los requisitos de la oferta. - Condiciones: a quien resulte adjudicada la licitación, en base a cumplimentar la garantía y ofertar el mayor precio, deberá integrar el saldo de su propuesta tomándose a cuenta el valor de la garantía, en el plazo de 10 días desde la resolución judicial que lo haya determinado adjudicatario, transfiriendo el saldo a la cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Tribunales a nombre de los presentes autos. En el supuesto de no cumplimentar dicho saldo en el plazo estipulado, se tendrá por perdido el depósito en garantía y no pudiendo presentarse nuevamente en la licitación a realizar. -Impuestos; Tasa, Etc: El adjudicatario de la licitación, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha M auto de aprobación de la licitación, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. - En autos se acompaña informes de Registro Propiedad y Copias Títulos para ser revisadas por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la Licitación (art. 494-inc 2do y 3ero. Del CPCCSF).- Posesión: Que los inmuebles serán entregados como desocupable y/o desocupados (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos.- Fijar el día lunes 11 de septiembre de 2023 hasta las 12.30hs como fecha y hora límite hasta la cual los oferentes podrán presentar las ofertas por los bienes a licitar, en sobre cerrado con los requisitos dispuesto en el pliego en el domicilio de sete Juzgado sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe. Fíjase, asimismo, el día martes 12 de Septiembre de 2023 a las 10.00hs. en la sede de este Juzgado la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y mejoramiento de oferta, pudiendo asistir solamente aquellas personas que hubieran cumplimentado con la oferta pertinente, haciéndole saber que se admitirá solamente una persona por oferta. Pablo Silvestrini, secretario. 3 de agosto de 2023.

S/C 504284 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MELLO URSULA GRETTEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02035792-1) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 02/12/2022... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de URSULA GRETTEL MELLO DNI 23.394.493, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Espora 4223 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 3105 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos..... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... " Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria OTRA RESOLUCION: "Santa Fe, 04/08/2023 ... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 2 de diciembre de 2022 rectificándose las siguientes fechas: el día 20 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de diciembre de 2023 para que presente el informe general...." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria.. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Barufaito que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

§ 1 504479 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE OSCAR s/Quiebra. CUIJ N° 21-02039353-7, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por el CPN Edgardo Américo Mangiameli y el domicilio legal constituido en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes. Hágase saber que, en caso de comparecer los mismos, deberán acompañar Boleta de Iniciación de Juicios. A la designación de colaboradores, estése a lo normado por el art. 56 CPCC. Ténganse presentes los días y horarios de atención informados (Lunes a viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerse presente a los fines pertinentes). Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2023.

S/C 504356 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: STERLI, SERGIO ALBERTO c/ MOTURA, GERONIMO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-01973505-9ha decretado lo siguiente: "SANTA FE... VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I). Rechazar la demanda. II) Imponer las costas a la parte actora vencida (art. 251 C.P.C.C.). Expídase copia, insértese el original y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica To-loza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 50 504299 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: HAIEK, KARINA VIVIAN LAURA c/ HAIEK, ANA MARIA Y OTROS s/División de Condominio (CUIJ 21-02029147-5), se cita, llama y emplaza a los herederos de ANA MARIA HAIEK y FRANCISCO JOSE ANELLO a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art. 597 del CPCC. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, 03 de agosto de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. \$ 50 504308 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N.º 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados: VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0)9 se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar la resolución que a continuación se describe: "Santo Tomé, 14 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenar a la parte demandada para que en el término de diez (10) días de notificada la presente y bajo apercibimientos de ley (art. 1187 C.C.), otorgue en favor del actor la escritura traslativa de dominio del inmueble de autos, por el escribano a designar, siempre que no fuera de cumplimiento imposible. 2.- Disponer que las costas sean a cargo de la accionada vencida (Art. 251 CPCCSF) 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese."-Firmado: Dra MARIA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaria).Dr. HERNÁN G. GALVEZ, Juez. Santo Tome, 03 de Agosto de 2023. \$ 33 504318 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados: "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N.º 229/2016) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 7 de junio de 2018. Advertido en este estado: A) Cítese y emplácese a los Sres. Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez (Vid fs. 95) en idénticos términos proveídos a fs. 64 , bajo apercibimientos de ley. Atento a lo informado a fs. 101 se publicaran edictos por el término de ley. B) Declárese nulo en su totalidad del proveído de fecha 9/5/18 fs 188, y en su lugar a lo solicitado a fs. 187, téngase presente para su oportunidad. Proveyendo postulación de fecha 28/5/18: Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. (Expte. 229/2016). Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Jueza. Otro proveído: Sastre, 8 de Mayo de 2019. Agréguese. No habiendo Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Jueza. Otro proveído: Sastre, 04 de septiembre de 2020. De la demanda traslado a Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Otro proveído: Sastre, 12 de abril de 2021. Por incontestada la demanda por parte de Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez. Notifíquese. Fdo. Dra. Maña Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Otro proveído: Sastre, 16 de abril de 2021. Habiendo efectuado, búsqueda en el padrón electoral 2019, el Sr. Panebianco resulta con domicilio conocido. Consecuentemente declárese la nulidad del traslado a fs. 210 respecto del nombrado y actos consecuentes (art. 21 del CPCC). Deberán notificarse al domicilio de mención, en forma secuencial, los distintos proveídos que lo involucran, a partir del dictado a fs. 191. A todo lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. OTRO PROVEIDO: SASTRE, 07 de Junio de 2022 Autorícese notificación por carta certificada con acuse de recibo. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera.- OTRO PROVEIDO: SASTRE, 23 de Diciembre de 2022 Atento lo manifestado por el compareciente y constancias de autos, publíquense edictos a los fines solicitados conforme las normativas vigentes y por el término de ley. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera Jueza: Dra. Celia Patricia González Broin. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Sastre 30 de Junio de 2023. \$ 80 504373 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N.º 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GRAF, RAUL ALEJANDRO c/ ESPINDOLA, LUCAS ELIAS JOAQUIN s/ Juicios Ejecutivos 21-22699572-9 el señor Juez ha resuelto: ESPERANZA, 31 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GRAF, Raúl Alejandro c/ ESPINDOLA, Lucas Elías Joaquín s/ Demanda Ejecutiva "CUIJ indicado ut supra, año 20190 de los que; RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de LUCAS ELIAS JOAQUIN ESPINDOLA hasta que la actora perciba la suma de \$ 10.000,00, con más sus intereses a la tasa indicada ut supra, desde la mora, que operó el 10-9-2019 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo Secretaria Dr. Norberto Alfonso Erni Juez Esperanza, 30 de junio de 2023. \$ 50 504289 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de

Santa Fe, D.N.I N.º 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Lilianna Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023. \$ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Circuito n.º 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos "Benitez, Rosa c/ Schervinski, Sergio Eduardo s/Juicio ordinario- Prescripción adquisitiva (Usucapión) C.U.I.L. n.º 21-23326851-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana n.º 15, plano n.º 36.977/1963 de la Ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), partida inmobiliaria n.º 03-08-00-013180/0012-7, hoy Lote 1 Manzana 15, plano n.º 258.192/2022, superficie de 253,80 m2, partida inmobiliaria n.º 03-08-00-013180/0024-2, ubicado en Mariano Moreno n.º 1920, el calles Roberto Mejías y Güemes a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término Y bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. Mónica M. Alegre. Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 27 de junio de 2023. \$ 45 504374 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Secretario del Juzgado de Circuito N.º 17 de Coronada en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROZ, ANDRES y otros s/Usucapión-ordinario; (CUIJ N.º 21-22801361-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andrés Dorosz, DNI N.º 6.234.062 Coronada, 31 de julio de 2023... cítese a los herederos del Sr. Andrés Dorosz para que comparezcan a la causa por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el panel de exhibición de Mesa de Entradas del Juzgado, cuyo término vencerá después de haber transcurrido el quinto (5to.) día de la última publicación, bajo apercibimientos de ley... Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet: Secretario y Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c. Secretaria, 02/08/23. \$ 225 504247 Ago. 09 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N.º 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUALDUPE c/GOMEZ JOSÉ y otros s/Juicios sumario C.U.I.J. N.º 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N.º 26.525.254 que se ha declarado su rebeldía en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: Esperanza, 29 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. \$ 50 503934 Ag. 09 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N.º 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hacer saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelación de cheques; CUIJ N.º 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N.º 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N.º 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días. \$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, en los autos: PAVIZ, CRISTIAN GERMAN c/GOMEZ, VALERIA s/Nulidad de reconocimiento" CUIJ 21-23639147-4, ha dispuesto lo siguiente: Vera, 16 de Junio de 2023. Por denunciado hecho nuevo, téngase presente. Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Cristian Germán Paviz, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado y por cédula al heredero conocido, el Sr. Juan Victorio Paviz - padre del causante-, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. SUSPENDASE la tramitación de la presente demanda, hasta tanto venza los plazos procesales dispuestos precedentemente. Otórgase un plazo de 10 días, a los fines de acompañar acta de defunción invocada. Notifíquese. Fdo. Dr. Tessutto, Secretario; Dr. Chaperro -Juez. Vera, 31 de Julio de 2023. \$ 33 504407 Ago. 11 Ago. 15

Segunda Circunscripción REMATES ANTERIORES

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MÓNICA ALEJANDRA SILVA

El Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral-2da. Nom. de Casilda, autos: "GLASMANN ARMANDO Y OTROS s/ SUCESSION" Expte. N.º 671/2002, C.U.I.J 21-25813007-0, dispuso que la martillera Mónica Alejandra Silva, CUIT N.º

27-17749931-0; el día Viernes 1 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas, subaste públicamente las dos terceras partes indivisas en el Juzgado Comunal de Villa Mugueta, el inmueble con frente a la calle Quintana 168, identificado como LOTE A, localidad de Villa Mugueta. Consta de un living comedor, 2 dormitorios, baño, patio, parrilla, fondo libre con galponcos y entrada de auto. Descripción del inmueble según informe obrante en autos (a subastar 2/3 partes indivisa): Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designa como lote "A", en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don José E. Petrich, archivado en el Registro Topográfico de esta Provincia bajo el número 72.296 del año 1972, y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la calle Presidente Quintana entre las calles San Martín y Avenida Veinticinco de Mayo, dista veinte metros de la calle San Martín hacia el Norte, y se compone de diez metros de frente al NorEste sobre calle Presidente Quintana, por cuarenta metros de fondo. Encierra una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, y linda al Nor-Este, con la mencionada calle Presidente Quintana; al SudEste, con los lotes "B", "C" y "D" del mismo plano; al Sud-Oeste con Sucesión de César Sturlini; y al Nor-Oeste, con Humberto Fan. El Dominio se encuentra inscripto al Tomo 227, Folio 169, Número 140309, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Dicho inmueble saldrá a la venta en pública subasta con una base de pesos \$20.000.000.-, de no haber oferentes saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25%.- (\$15.000.000.-), de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de no ficado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberá ser realizada con intervención de un escribano. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Villa Mugueta. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Fijase el día 31 de Agosto del 2023, en el horario de 09.00 a 11.00 horas para la exhibición del inmueble. Fdo. DRA. SANDRA S. GONZÁLEZ, Secretaria, DR. GERARDO A. M. MARZI, Juez. \$ 706,86 504568 Ago. 14 Ago. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por
Zuma Gladys Ferreyra Sosa

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2ª Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en 3erpiso de Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 08 de Setiembre de 2023, a partir de 13:15 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06 y 03.07.23, a saber: En primer lugar por la base de US\$ 10.000,00= (Dólar estadounidenses billetes Diez mil), con implementación de dicha moneda tanto en seña como en saldo de precio con exclusión de la disposición del Art. 765 del CCCN de carácter supletoria de conformidad al antecedente indicado y reproducido en las consideraciones que precedente; de no haber postores se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes numero dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645. Inscripita en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña y a cuenta del valor final que se logre obtener (siempre en dólares estadounidenses billetes) con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta, a cuyo fin se cursará la pertinente comunicación para la apertura de cuenta judicial en "dólares estadounidenses" deberán ser transferidos los fondos de acuerdo a las condiciones aquí

establecidas a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CUENTA JUDICIAL US\$ N° 19613/00 CBU 330002356000001961300. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. 7) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. 8) Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. 9) Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. 10) Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 11) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponden, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).- S/C 504424 Ago. 09 Ago. 15

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) se hace saber a Elsa Luisa Rodríguez Balsa que se dicto lo siguiente: N°101 Rosario, 28 de abril de 2023 VISTOS: Los presentes autos caratulados "BIASUTTI HORACIO RAMON C/ BRIZIO JUAN ARNALDO Y OTROS S/ INCIDENTES" (CUIJ 21-01561656-0), RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto, y firme la sentencia n° 1.212 del 17/11/20, con costas a la recurrente. Regular los honorarios de los letrados de la parte actora en el 15% de los que correspondan en primera instancia (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "BIASUTTI HORACIO RAMON C/ BRIZIO JUAN ARNALDO Y OTROS S/ INCIDENTES", CUIJ 21-01561656-0). MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI OSCAR R. PUCCINELLI GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160) ALFREDO R. FARIAS. \$ 50 504732 Ago. 15 Ago. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 7ª nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Galucci (juez), secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Jorge Mario Zingoni DNI 13.413.312, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: AVIPAR SA c/ DERECHO HABIENTES DE JORGE MARIO ZINGONI s/ Consignación CUIJ: 21-04205645-3 Expte: 1123/2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "Rosario, 17/05/2023. "Con los autos a la vista se provee: acompañe efectivamente el proyecto de despacho que menciona en su escrito. Asimismo y en los términos del art. 597 C.P.C.y C, cítese. OTRO DIGO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2023. (...) Asimismo y en los términos del art. 597 C.P.C.y C., cítese por edictos a los demás herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Juan Conti, secretario. \$ 50 504487 Ago. 15 Ago. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "ARANDA MAXIMILIANO EZEQUIEL C/CARRIZO EMANUEL ALEJANDRO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS" (Expte. - Cuij n° 21-11878826-2), se notifica a los herederos del Sr. MAURICIO ADRIAN CARRIZO, DNI n° 36.816.093, de la designación de fecha de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art.597 CPCC para el día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 horas. \$ 50 504731 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro 1 de Rosario y en autos "SOLAND ELISABET C/ MALDONADO, HECTOR DANIEL Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" (EXPTE NRO 22/22 21-11885457-5) se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Junio de 2023.- RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho MALDONADO HECTOR DANIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. SUSANA IGARZABAL (Juez) Dra. ANDREA G. CHAPARRO.- \$ 50 504733 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, WALTER ARIEL Y/O c/ CENTURION, ROBERTO ANTONIO Y/O s/ Daños Y Perjuicios" Expte. CUIJ 21-

11863296-3, se ha dispuesto la realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR de la demandada fallecida Sra. MARIA FERNANDA SANCHEZ, DNI Nro. 29.000.071 en los términos del art. 597 del CPC para el día 11 de SEPTIEMBRE del 2023 a las 11.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Firma DR. IGNACIO AGUIRRE, JUEZ. DRA. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria. Rosario, de julio de 2023.

\$ 50 504523 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "GODOY, VANESA FIORELLA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11348266-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. DEBORA DANIELA COLLETTI DNI N° 36.007.728 la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 1620 de fecha 02/06/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer el cuidado personal unilateral de Vanesa Fiorella Godoy, nacida en Rosario, el 10/2/19, inscrita en el Registro Civil Sec. Hosp. Roque Saenz Peña, Acta 456-, Of. 2773, Año 2019, DNI 57.608.701, hija de Debora Daniela Colletti y Facundo Enrique Godoy, conforme reconocimiento efectuado por Acta 492 del 22/5/19 en la Oficina de la 4a. Sec. del Registro Civil de Rosario, en favor de Facundo Enrique Godoy. 2) Ordenar la privación de responsabilidad parental de Debora Daniela Colletti, DNI 36.007.728 respecto de Vanesa Fiorella Godoy, DNI 57.608.701. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. María Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).

S/C 504514 Ago. 15 Ago. 17

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en autos: "MAIDANA, MORELIA BERENICE s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11370239-4 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. Susana Adriana Antonio, DNI N° 28.557.598, transcribiéndose a continuación la resolución N° 634/23 que así lo dispone: "Rosario, 16 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 11/22 en cuanto a la sugerencia de que Milagros del Mar Maidana sea incluida en el Programa de Autonomía Progresiva. 2) Ratificar la Disposición N° 4/23 por la que el órgano de aplicación Ley 12.967 revocó la resolución definitiva N° 11/22 en lo que respecta a Luis Alberto Maidana, para quien en aquella recomendó Tutela a la familia con la que convivía y modificó por su incorporación al Programa de Autonomía Progresiva. 3) Ratificar la propuesta de Privación de Responsabilidad parental de Susana Adriana Antonio sugerida en ambos actos administrativos respecto de sus hijos Luis Alberto Maidana y Milagros del Mar Maidana. 4) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de la responsabilidad parental de Susana Adriana Antonio respecto de sus hijos Luis Alberto Maidana y Milagros del Mar Maidana y de inclusión de ambos adolescentes en el Programa de Autonomía Progresiva. 5) Citar a Susana Adriana Antonio a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese 6) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia." Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dra. Sabinia Sansarriq (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C 504515 Ago. 15 Ago. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Usucapion CUIJ 21-02969741-5, se hace saber que atento que la demandada MARCEL INMOBILIARIA SRL no ha comparecido a estar a derecho se ha declarado su rebeldía y ordenado prosiga el juicio sin su representación; todo según decreto de fecha 12 de julio de 2023 y que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 9 de agosto de 2023. Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 50 504562 Ago. 15 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LANIERI SILVIA NOEMI c/ IANNACCONE SYLVIA MARIA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04206578-9 - EXPTE. N° 795/2022) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Rosario, 8 de mayo de 2023. Proveyendo el escrito cargo N° 6319/23: Por notificado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de SYLVIA MARIA IANNACCONE por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SYLVIA MARIA IANNACCONE, DNI 3.578.114, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Julio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario 04/08/23.

\$ 50 504567 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, en los autos denominados: "MESSINEO, JOSE LUIS contra GONZALEZ DEL SOLAR, RODOLFO N. Y OTRO sobre USUCAPION", Expte. 909/2013, se HACE SABER a los herederos de RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR, la providencia del siguiente tenor: "Rosario, 03 de julio de 2023. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos declárese, a todo evento, rebeldes a los herederos del demandado Rodolfo Nicanor González del Solar y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica GOLLIEB: Jueza; ante Dra. Lucas MENOSSI: Secretaria". Rosario, 5 de julio de 2023.

\$ 50 504425 Ago. 15

Por disposición del señor Juez Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar, por edictos a los herederos de JORGE ALBERTO HUGO GUEGLIO y NELIDA BEATRIZ LOPEZ DOMAICA, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "DELLA CECA, ADRIAN RUBEN y OTRA c/GUEGLIO, JORGE ALBERTO HUGO Y OTROS s/Cumplimiento De Contrato" CUIJ 21-02958960-4. Bajo apercibimiento de designarse un curador. Rosario, 03 de agosto de 2023. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 504449 Ago. 15 Ago. 17

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3a de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960535-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 12 de Septiembre de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhabilitación general de bienes sobre los haberes que perciba el demandado BERNARDO SEBASTIAN EIRAS, hasta cubrir la suma de \$ 1.080.229,05 con más la suma de \$ 300.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago de impuestos de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA, etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR. LEMA (SECRETARIO)/DR. ZABALE (JUEZ). Rosario, de Agosto de 2023.

\$ 50 504463 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE ANGEL IRINEO s/Sucesorio; CUIJ 21-01566425-9, se ha dispuesto lo siguiente: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9144/2023: Por recibidos, téngase presente. Prosga la causa según su estado. Proveyendo el escrito cargo N° 6142/2023: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña y que oportunamente deberá certificar por Secretaría. Désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la conformidad expresada. Oportunamente. Proveyendo el escrito cargo N° 6467/2023: Por presentado, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento que los hijos de la presentante (Bianca Sara Aguirre y Marcos Martín Aguirre) no han alcanzado la mayoría de edad córrase vista de la denuncia de bienes y su ampliación al Minitero Pupilar y al Defensor General. Asimismo y sin perjuicio de la declaratoria de herederos acompañada, atento el fallecimiento del heredero ALEJANDRO MARTIN AGUIRRE emplácese a los herederos del mismo en los términos del art. 597 del CPCC bajo apercibimientos de ley. Proveyendo el escrito cargo N° 6468/2023: Por presentado, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la conformidad expresada. Proveyendo el escrito cargo N° 7398/2023: Agréguese el Informe de Mesa de Entradas y estése al mismo. Asimismo y a los fines de proveer la denuncia de bienes presentada en autos, acompañe la conformidad de la cónyuge ANGELES NANCY MINETTI a la misma (Art. 2342 CCCN). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ALEJANDRO MARTIN AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario.02/08/23.

\$ 100 504452 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a Nom. de Rosario, en autos CAJA DE PREV.SOC.PROF.ING.S.FE c/DG.S.A. s/Incumplimiento de Contrato; CUIJ 21-02847864-7, se le hace saber a DG SA, que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Diciembre de 2022. Previo a resolver y a fin de evitar eventuales nulidades, advirtiéndole la suscripta que el presente trámite fue suspendido a fs. 92 y nunca fue resuelta la excepción de arraigo interpuesta como de previo y especial pronunciamiento, a la cual la actora se allanó a fs. 112, se provee: Del allanamiento a la excepción de arraigo y ofrecimiento de fianza con la escritura obrante a fs. 104 y siguientes, córrase traslado a la demandada. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. M. Amalia Lantermo(Secretaria).

\$ 50 504480 Ago. 15 Ago. 17

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02967212-9, por decreto de fecha 10/07/2023 se ha declarado rebelde a TANTI S.R.L., titular del CUIT N° 30-71516233-0, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 3 de AGOSTO de 2023. Elisabet Felipetti, secretaria.

\$ 50 504464 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDAL JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 13.449.921, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIDAL JUAN BAUTISTA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02965507-0).

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel Grenon (D.N.I. 11.211.377), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: GRENON, MARIA ISABEL s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02971811-0). Rosario, 3 de agosto de 2023. Dra. Ricardo Ruiz (Juez).

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.109.812 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, OMAR ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02964444-3. FIRMADO: Virginia Arfeli - Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17MA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRESPO, ALBERTO JOSE, DNI 12.788.835 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRESPO, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02971537-5. EN TRÁMITE ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARALDO OSCAR FAUSTO BAUTISTA (DNI 6.051.363), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VARALDO, OSCAR FAUSTO BAUTISTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971247-3.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DELMIRO VAZQUEZ y/o JORGE DALMIRO VAZQUEZ y/o JORGE DOLMIRO VAZQUEZ (D.N.I. 6.557.954) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, JORGE DELMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970797-6).

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIAZZA ANTONIO PASTOR, DNI 6.047.810 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIAZZA ANTONIO PASTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21029705523)

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ana María Rita Salvatore (DNI 4.009.928) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALVATORE, ANA MARIA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971263-5). Fdo.DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE JOSÉ CHIRCO, D.N.I. 10.779.193 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIRCO ENRIQUE JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02968317-1). ROSARIO, de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ISOLINA ROSENDA CAMPOS (D.N.I 10.064.307) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; "CAMPOS ISOLINA ROSENDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970673-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROCCO DI RICO y/o ROQUE DI RICO, D.N.I. 94.601.101, por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: "DI RICO, ROCCO y/o DI RICO, ROQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971204-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO DAMIAN LENCINA D.N.I. 14.685.792 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENCINA MARCELO DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02971709-2.) F de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENDINELLI NILDA MARIA DNI N° 10.197.115, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BENDINELLI, NILDA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02971420-4.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICO ALBERTO CONTRERA (DNI 10.064.745) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados "CONTRERA, AMERICO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02969530-7" Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA CLAUDINA VELAZQUEZ (D.N.I. 5.786.455) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELAZQUEZ, AMALIA CLAUDINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971465-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL MORELLI (L.E. 5960272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORELLI, MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969043-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la DecimoPrimera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA, JORGE NELSON, D.N.I. 22.702.856 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, JORGE NELSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968914-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WORST, HENDRIK BEREND (DNI 92.706.959) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:"WORST, HENDRIK BEREND S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965439-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAVERNA, ROSA ALBA DEL CARMEN D.N.I. 11.083.093 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAVERNA, ROSA ALBA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957026-1). Fdo. Dra. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ZAPATA D.N.I. 7.624.636 por un día para que lo acrediten en el lapso de los treinta días. Autos caratulados "ZAPATA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967730-9). Fdo PROSECRETARIA.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ARMANDO

GOMES, D.N.I. 7.634.075, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMES, HUGO ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968236-1). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUILLERMO RAUL AMSLER, D.N.I. 11.575.284, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMSLER, GUILLERMO RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02969344-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ARANDA, DNI 3.745.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.-Autos "ARANDA ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969001-1).-Fdo: Prosecretaría, Rosario
\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL ANDRES BAÑULS D.N.I. 5.395.418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAÑULS, DANIEL ANDRES S/ SUCESORIO - C Y C 4" CUIJ 21-02971287-2 Fdo:Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, EMA DALLA FONTANA, D.N.I. 0.915.855, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " DALLA FONTANA, EMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967237-4. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GALLITO MAGDALENA DNI 93.676.048, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "TRIVISONNO MARIA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01558052-3".- Rosario, de Agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cortassa Roberto Carlos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cortassa Roberto Carlos s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860641-5) Casilda, 15/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45 Ago. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: VENEGAS, MARCELO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26030243-1 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENEGAS, MARCELO ANTONIO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ago. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar por edictos a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante DOÑA CHINELATO ELVIRA HERMINIA (DNI N° 5.751.222), para que lo acrediten durante los treinta días corridos. Autos "CHINELATO ELVIRA HERMINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25443393-1. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) y Dra. LUZ M. GAMST (Secretaría).
\$ 45 Ago. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios GIAGNORIO JUAN CARLOS, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución,..... de 2023.- Autos: "GIAGNORIO JUAN CARLOS S/ SUCESION CUIJ 21-25658475-9 DR. DARIO MALGERI (secretario)
\$ 45 Ago. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto dejado por el causante CARLOS ALBERTO BALDOMA D.N.I. M6.134.970 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro de los 30 días. Autos caratulados: "BALDOMA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658585-2. FDO. Dr. Alejandro Danino (Secretario)
\$ 45 Ago. 15

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "MARTIN ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658601-8, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN ANA MARIA, DNI 5.450.577 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 Ago. 15

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: CARAVACA GLADIS MABEL c/SORIANO ARNALDO A. Y OTS. s/Prescripción adquisitiva (CUIJ 21-26358383-0, se cite y emplace a los Sres. Soriano Arnaldo Alberto y/o Isabel viuda de Soriano y/o sus herederos para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.3 de agosto de 2023. Dr. Jorge Espinoza, secretario.
\$ 45 504516 Ago. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. Maria Paula Suárez Salfi y dentro de los autos caratulados: FILIPIAK, MARIA INES s/Adición Apellido Paterno (CUIJ N° 21-27724291-2) se cita a los que se consideren con derecho a oponerse a la presente acción (acreedores, herederos y legatarios) del Sr. Horacio Humberto Filippetti, DNI N° 4.889.596, para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Secretaria, 4 de mayo de 2023 abril 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez. Dra. Maria Paula Suárez Salfi, Secretaria.
\$ 35 504490 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados: APESTEGUIA, JORGE OSCAR c/CRIVELLI, DE LAGIOIA, LUCIA ELVIRA s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-24615388-1), citar a los herederos de las Sra. Lucía Elvira Crivelli de Lagioia para que comparezcan a los presentes autos tomando debida intervención conforme art. 597 del CPCC bajo apercibimientos de ley. VENADO TUERTO 26 de Junio de 2023. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 504465 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "ABADIE WILMAR JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24620548-2 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de ABADIE WILMAR JOSE, argentino, mayor de edad, hijo de Francisco José Abadie y Merlo Esther Dominga, casado y que falleciera por una enfermedad el día 11/08/2010, DNI N° 12.175.990, con último domicilio en calle Corrientes N° 1132 de Firmat, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.
\$ 45 Ago. 15

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) Secretaría Única dentro de los autos: MILICICH RAUL LUCAS y Otro y Otros c/MILICICH ANTONIO FORTUNATO s/Usucapión, CUIJ 21-01199803-5, se ha dispuesto citar a los herederos de LELIO OSCAR MILICICH (DNI 11.446.920) conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2022 (...) Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. LELIO OSCAR MILICICH (...) cítense y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.)" Firmado Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

§ 50 504281 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: GODOY, DORA ALICIA s/Su Quiebra - CUIJ: 21-01270166-4, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario se ha dictado en fecha 14/04/2028 Resolución N° 308, la cual reza: Hacer lugar al planteo de prescripción incoada y declarar prescriptos los honorarios de Ernesto A. Mansilla y Diego Alberto Bussignach, regulado por Auto N° 964 del 9.6.2005. Insértese y hágase saber. Asimismo la Caja Forense de Abogados 2da Circunscripción ha apelado dicha resolución habiéndose decretado en fecha 19 de Abril de 2023 hacer lugar al recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 308 de fecha 14.4.2023, habiéndose concedido el mismo en relación y con efecto suspensivo. Fdo. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 504341 Ago. 11 Ago. 17

JUZGADO LABORAL

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Bárbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Sullivan, en la causa iniciada Juzgado Laboral de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 1 de Rosario s/Destrucción de documental, hace saber que conforme la resolución N° 984 de fecha 7/8/2023, se ha resuelto: 1.- Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento posterior al 31 de agosto de 2013. 2.- Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el Diario "La Capital", haciendo saber lo dispuesto en el punto 1 y que quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre de las causas en que no se registre movimiento alguno posterior al 31 de agosto de 2013, podrán hacerlo hasta el día 30 de septiembre de 2023 a las 12.00 hs. en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia. 4.- Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

S/C 504332 Ago. 11 Ago. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos BALLESTER, ROSA AMERICA C/ OBLIGADO, AYELEN BARBARA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11883860-9 que tramitan por el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 se hace saber lo siguiente: A los 21 días del mes de junio de 2023 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y en su caso proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: "BALLESTER, ROSA AMERICA C/ OBLIGADO, AYELEN BARBARA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11883860-9, en presencia de la Jueza del Trámite, Dra. Jorgelina Entrocasi, Pro Secretario Federico Svilarich, se presenta por la parte actora la Dra. Todino María Soledad, conforme poder en representación de la actora Adriana Luisa Marsili y conforme poder que deberá acompañar en debida forma dentro del término de diez días, junto con la boleta colegial correspondiente. Por la citada en garantía/demandada comparece la Dra. Florencia Mangialardi. Previo a designarse Audiencia de Vista de causa y a los fines de reordenar el proceso, atento el fallecimiento de la actora oportunamente denunciado, y sin perjuicio del comparendo de dos herederas, cítense y emplácese a los eventuales herederos y/o sucesores de "Rosa America Ballester" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Abierto el acto, fracasada la instancia conciliatoria, se provee la prueba y producida la misma, en caso de no arribar a un acuerdo, solicitarán cualquiera de los comparecientes la fijación de la audiencia de vista de causa y/o producción de prueba. Seguidamente se provee la prueba ofrecida: Documental: Téngase presente la acompañada. Informativa: Librense los oficios de informe pedidos los que deberá -en su caso- suscribir el letrado (art. 25, CPCC). Intimativa: En relación a la intimativa de la citada, respecto a la ART la misma deberá ser cumplimentada mediante escrito cargo suscripto por las herederas de la actora con patrocinio letrado. Periciales: la actora asiste de la prueba pericial contable. A la pericial contable, librese oficio ley 22172 a sus efectos. Confesional: A fin de que absuelvan posiciones las herederas de la actora y demandado bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los citará a comparecer a la audiencia de Vista de Causa que se fijará en autos la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los

arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Testimonial: Cítense a los testigos propuestos y quienes deban reconocer documental a comparecer a la audiencia de Vista de Causa que se fijará oportunamente, para que presten declaración testimonial conforme pliegos abiertos, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, la/el suscripta/o podrá formular las preguntas que estime pertinente. Corresponde al letrado proponente de la testimonial producir las respectivas notificaciones para asegurar la comparecencia de los testigos al acto, aplicándose estrictamente lo preceptuado por el art. 148, CPCC. Hágase saber que la audiencia de Vista de Causa que se fijará en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de la acordada 43/19. Asimismo se les hace saber a las partes que -en caso de querer obtener una copia de la audiencia que se celebre- deberán traer un pen drive a esos fines. Por otra parte, se deja constancia que, deberá notificarse a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exima expresamente de comparecer. Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de Vista de Causa los letrados de las partes formularán su alegato in voce, contando para ello con 5 minutos por cada parte. Se hace saber que a las partes deberá notificársele la audiencia de posiciones a su domicilio real (art. 162, CPCC). Al actor, se le notificará por cédula al mismo al domicilio real, habiéndole saber de los apercibimientos contenidos en el art. 559, CPCC. Encárcese a los Sres. Profesionales intervinientes proceder de suerte que los autos se encuentren en el Juzgado CINCO DÍAS antes de la audiencia de Vista de Causa bajo apercibimientos de aplicar -a criterio del Tribunal- astreintes a la parte que por el retiro de los autos en dicho oportunidad contribuyera a la frustración de la Audiencia. Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto, labrándose acta al solo fin de dejar constancia de la realización de la presente audiencia. Publíquense sin cargo.

S/C 504671 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad N° 6 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: CARAMAZANA, DANIEL ALBERTO c/DELLA MORA, ISABEL JOSEFA y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11888316-8, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Della Mora, Isabel Josefa, DNI N° F6.377.522, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ariel A. Casas (Prosecretario) Dra. Analía Mazza (Jueza). CARAMAZANA, DANIEL ALBERTO c/DELLA MORA, ISABEL JOSEFA y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS, 21-11888316-8. Dr. Ariel A. Casas, Prosecretario.

§ 50 504298 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario y en autos: BENITEZ, GERMAN GABRIEL c/LEONE, JULIO ELISEO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11878851-3 atento a que los herederos de LEDONI ALEJANDRA (D.N.I. 12.823.875) no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados se ha ordenado según decreto de fecha 09 de Agosto de 2022 declararlos rebeldes notificándose por cédula y por edictos por el plazo de Ley. Firmado: Dr. Mariano H. Novelli, Secretario. Dr. Horacio Allende Rubino, Juez. Rosario, 23 de Diciembre de 2022.

§ 50 504297 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PEREYRA MONSERRAT y Otros s/Medida de protección excepcional de urgencia, CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. JORGE LUIS PEREIRA CPI 1280257 y MARÍA GABINA AYALA, DNI 33.224.815 lo siguiente: Rosario, 07 de Agosto de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítense a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecha: córrase vista al Defensora General actuante." Fdo: Dra. Gabriela Topino (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria Vulnerabilidad). Rosario, 8 de Agosto de 2023.

S/C 504411 Ago. 11 Ago. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA C/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN S/DEMANDA EJECUTIVA 21-02963102-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13.12.22 No habiendo sido remitidos los presentes por conexidad en el día de la fecha se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. MELISA A. LOBAY.

§ 50 504674 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMAÑO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS C/ CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha dispuesto notificar el inicio del presente y citar a comparecer y estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley a los Sres PATRICIA LILIANA SANDOZ, titular del DNI 12.922.303 y a los herederos, sucesores y legatarios de los Sres CARLOS EMILIO FERNANDO SAN-

DOZ, titular del DNI 6.171.382, todo conforme lo normado por el artículo 597 del CPCC. Publíquense los edictos de Ley. Firmado Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez) y Dra. MARIA LUZ MURE (PRO Secretaria).
 \$ 50 504673 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del Juez EDUARDO ARICHULUAGA, en autos tramitados por ante el JUZGADO DE IRA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 2DA NOM DE ROSARIO caratulados "CORREA MARISA C/ SUCESTORES, HEREDEROS, LEGATARIOS DE ESTRAN HUGO S/ OTRAS DILIGENCIAS", Cuij 21-12628000-6, se ha ordenado decretar la rebeldía de los SUCESTORES, HEREDEROS, LEGATARIOS de los Sres. ILDA MARIA CUCCURU, DNI 3.243.430, MATEO ESTRAN. DNI 5.691.005 e ISABEL BEATRIZ ESTRAN, dni 5.588.362 ordena la publicación por...días en el boletín oficial de la prov. de Santa Fe
 \$ 50 504672 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos BONILLA, ESTEBAN ABEL S/ QUIEBRA 21-02967546-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: 692 Rosario, 27/06/ RESUELVO: 1) Señalar el día 23 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 05 de octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y la del día 23 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de cinco días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada 10 días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO MECOLI publíquense sin cargo.
 S/C 504669 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PELLIZA, MARIA ALEJANDRA S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-02911192-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de julio de 2023. Por readecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. A la orden de pago, oportunamente que fuera aprobado el proyecto realizado, y acompañadas las boletas de de aportes correspondientes. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO MECOLI. Publíquense sin cargo.
 S/C 504668 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia en los autos caratulados: SALGUERO SERGIO c/SMITH LUCIANO ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 1044/2012 (CUIJ N° 21-01561777-9), se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 11 de marzo de 2013. Con los autos sucesorios a la vista, agréguese por cuerda los presentes y hágase saber al Juez que va a entender. Fecho, emplácese por edicto a los herederos de FERNANDO GARCIA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumpliera la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Asimismo, notifíquese por cedula a los herederos en el domicilio real y legal constituido en los autos sucesorios.- (1044/12)." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Fernando García, DNI N° 11.872.869, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 10 de junio de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
 \$ 50 504278 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario y en autos GAVOSO, PATRICIA VERONICA c/ ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE Y OTROS s/ Juicios Sumarios CUIJ 21-12644278-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 31 de julio de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Encontrándose acreditado el fallecimiento de ABRUZZO FELIPE ENRIQUE y ZONCA LETICIA MAGDALENA ANITA, cítese y emplácese a los herederos de los mismos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los demandados fallecidos. Recaratúlense por Secretaría. Fdo.: Dr. Chena (Secretario)" Al efecto se hace saber que se está citando y emplazando a los herederos de los Sres. de ABRUZZO FELIPE ENRIQUE y ZONCA LETICIA MAGDALENA ANITA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73CPCCSF) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Fdo: Dr. Chena (Secretario). 3 de agosto de 2023.
 \$ 50 504328 Ago. 11 Ago. 15

En los autos caratulados "AGRONEGOCIOS JEWELL SA c/ LE SERBALL SA s/ Cobro de pesos Expte. N° 21029329229. que tramitan ante el Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Mauro, Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maullion, se le hace saber a la firma LE SERBALL SA, CUIJ 3070945346-3, que se ha dictado lo siguiente: "ROSARRIO 01.08.2023, Informe de Mesa de Entradas. - Sr. Juez. Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO 1.08.2023, Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. No habiendo comparecido la parte deman-

dada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Firmado. Dr. Mauro Bonato (Juez) Dra. Marianela Maullion. Secretaria.
 \$ 50 504342 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en los Autos caratulados: NATALE NICOLAS s/Sumaria Información, Expte. N° 277/2023 CUIJ 21-02969868-3, se hace saber a los efectos del Decreto 1612195 reglamentario de la Ley No 6898, que el Sr. NICOLAS NATALE, argentino, nacido el día 5 de Noviembre de 1993, de veintinueve años de edad, hijo de Rubén Alberto Natale y Ana María De Lujan Cianci, soltero, D.N.I. No 37.714.896, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 2264 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, egresada con el título de Notario, el día 6 de Noviembre de 2019 de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, según fotocopia legalizada del diploma agregada en autos, ha iniciado sumar información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción Judicial Rosario. Rosario, 14 de Julio de 2023. Fdo. Federico Lema Secretario.
 \$ 40 504263 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Jueza del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial 10ma Nom de Rosario ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del causante Sr. RISIGLIONE DOMINGO, titular del DNI Nro. 6.008.442., para que comparezcan en autos caratulados: "STOJACOVICH ALEJANDRO SILVANO c/ RISIGLIONE DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nro. 21-01404579-9, a hacer valer sus derechos en el término de tres días, bajo apercibimiento de ley.
 \$ 50 504346 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "UTRERA DANIEL RICARDO c/ ALARCON JOSE ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-13922512-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. FDO: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria)".
 \$ 50 504334 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la DRA. MARIANELA GODOY se hace saber a los herederos del causante del Sr. SILVIO ANDRES ESCAPARLEDA, DNI N° 20.812.221, que no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados dentro de los autos "FERREYRA VICTOR MIGUEL c/ ESCAPARLEDA, SILVIO ANDRES Y OTROS s/ Demanda De Derecho De Consumo. EXPTE. N° 1228/2017", y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
 \$ 50 504395 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la DR. SERGIO A. GONZÁLEZ, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante de la Sra. DIAZ MARTHA, DNI N° 4.023.886, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos "ACOSTA, JUANA BEATRIZ c/ DIAZ, MARTHA -SUS SUCESTORES- s/Escrituración 21-02961724-1 - Nro. Expediente: 520/2022". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Sergio A. González, secretario.
 \$ 50 504396 Ago. 11 Ago. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ERMOLI, MARIA LAURA s/Demanda Ejecutiva (Expte. 21-02958611-7) hace saber que dentro de los presentes autos se ha ordenado llevar adelante la ejecución contra la Sr. Maria Laura Ermoli, DNI: 27.234.122, conforme sentencia cuya parte resolutoria se transcribe: N° 343. Rosario, 10/07/23 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO. ... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Maria Laura Ermoli hasta el cobro de la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho c/94ctvs (\$266.358,94.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Zabalé — Juez; Dr. Lema — Secretario. Secretaria, Rosario, 8 de Agosto de 2023.
 \$ 50 504404 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario en autos: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA c/BERTAINA DIEGO MARTÍN s/Juicio Ejecutivo - 4 CUIJ 21-12642964-6, se hace saber que se ordenó la notificación del demandado Sr. Bertaina Diego Martín, DNI 25.773.885 por edicto y se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Noviembre de 2022 Téngase presente. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes ju-

bilatorios la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplir la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringentes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la respuesta o realizar consultas mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: BERTAINA DIEGO MARTIN el monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$99.086,83 (Noventa y nueve mil ochenta y seis pesos con 83/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Kvietkauskas, Carmina María. Rosario, 8 de Agosto de 2023. Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini – Juez - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria.

§ 100 504399 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: VACA MIGUEL ANGEL y Otros c/VALLE MAURICIO y Otros s/Juicio sumario de prescripción adquisitiva - 21-24371117-4, se cita, llama y emplaza al accionado Sr. Humberto Valle, y a los herederos, legatarios de éste y de los co-accionados Sres. Mauricio Valle, Domingo Valle y Rosario Valle de Buzán para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. El Trébol, 8 de Agosto de 2023.

§ 33 504360 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos: "GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra"; CUIJ N° 21-02961945-7, se notifica el siguiente decreto: "Atento el error material involuntario en la publicación de edicto de fecha 14/07/2023, procedáse nuevamente a su publicación" Fdo: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria) y Fdo: DR. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), y la siguiente resolución: "por Tomo 149 Folio 18 N° 557 de fecha 05/07/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día lunes 04 de septiembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día lunes 02 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día viernes 17 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es la C.P.N. MABEL ANDREA NIELSEN, con domicilio en calle Corrientes N° 832 Piso 2 de esta Ciudad, mail contactodeiparraguire.com, horario de atención de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas. Dra. Elisabet Felippetti, secretaria subrogante.

S/C 504235 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02951649-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 755 - Rosario, 12/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el día el 30 de Agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de Agosto de 2023 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Publíquense edictos comunicando la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulián (Secretaria). Secretaria, 01/08/2023.

§ 170 503979 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: METALKROM S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-02897717-1, se ha dispuesto notificar por edicto la siguiente resolución: N° 475, Rosario 27 de Junio de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1). Disponer la finalización del presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, en los términos y con los alcances del Art. 59 LCQ; 2) Regular los honorarios de la CPN. BARDONE VALERIA CARLA (2 3 11897), en la suma de \$145.280,85.- más IVA si correspondiere. 3). Hacer saber al RPU, RPC y demás reparticiones correspondientes, oficiándose a sus efectos; 4). Ordenar la pu-

blicación de los edictos de ley (Art.59, 5° párr. LCQ); 5). Cumplimentado que estuviere todo lo anteriormente dispuesto, levántense las medidas oportunamente trabadas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, Julio de 2023.

S/C 504146 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli dentro de los autos caratulados: ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. s/Rubrica libro Registro de Accionistas - Extravío, CUIJ N° 21-02964386-2, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días a fin de citar a todas persona que pretenda derecho sobre los títulos valores de la sociedad de Referencia, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el tribunal para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Haciéndoles saber que a las presentaciones se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. Arts. 35 y 36 de la Ley 24.522 y modif.). Se informa que el emisor de los títulos es la sociedad que gira con el nombre ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. CUIT N° 30-69092189-4, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 17/07/1997, y se ha denunciado el extravío del libro de Registro de Accionistas en fecha 30/09/2022. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

§ 250 504207 Ago. 9 Ago. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: CINALLI JORGE ELVIO RAMÓN s/Quiebra peticionada por acreedor; CUIJ N° 21-26420145-9, se ha ordenado lo siguiente: N°...85, F° 128, N° 2090 Venado Firmat, 15/12/2021. Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Fallo: 1) Declarar la quiebra de Cinalli Jorge Elvio Ramón DNI N°: 22.328.965 domiciliado en calle Avenida Santo Miguel N° 586 de la localidad de Villada. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiarse a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y Viernes. 9) Designarse para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario El Alba de Venado Tuerto. 10) Oficiar a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y conds. de la ley 24.522). 13) Proceder o la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 277/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndola saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al API (Art. 19 del Código Fiscal). 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procedéase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informara la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Dario Loto (secretario), Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante el síndico CP Gabriel Costa con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 04/09/23, para la presentación del informe individual el día 06/10/23 y para informe general el día 22/11/23. Secretaria, Firmat, 02 de agosto de 2023. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.

S/C 504191 Ago. 09 Ago. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: VERONICA ROXANA GODOY c/DIEGO HERNAN BENEDETTI s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, 21-23679679-2, deberá notificarse por edicto al Sr. Diego Hernán Benedetti, el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 11 de Julio de 2023. De conformidad a lo informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Diego Hernán Benedetti, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía y la prosecución de la presente causa sin representación (cfr. Arts. 77 y 78 del rito). Notifíquese por edictos. Fdo: Ana Lucia Ferrer (Secretaria Subrogante) Beatriz Liliána Favret (Juez).- Cañada de Gómez, 01 de Agosto de 2023. Ana Lucia Soler, Secretaria Subr.

§ 33 504272 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos: TAIBO MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra, CUIJ. 21-26029973-2, por resolución N° 1), del de Agosto de 2023 se ha resuelto: "... Ampliar la Sentencia N° 991 de fecha 21/6/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 7 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos y con la constancia de pago del arancel correspondiente. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. Nicola Gustavo Javier DNI N° 16.628.525 Mat. CPCE 9.502 acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez en el horario de 8 a 15 hs.. 3) Fijar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 7 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LC.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo.: Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria – Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 7 de Agosto 2023.
S/C 504327 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo de las Dras. Beatriz Liliana Favret – Jueza - y Ana Lucía Soler – Secretaria - dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSÉ s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-23682235-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: "Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2023. De conformidad a lo, informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Esteban José Albarracín, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía. Atento lo dispuesto por el artículo 78 del CPCC fíjese fecha de audiencia a los fines de realizar el sorteo de un abogado defensor para el demandado para el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 08:00 horas. Notifíquese por edictos. (Fdo.: Dra. Beatriz Liliana Favret – Jueza - Dra. Ana Lucía Soler – Secretaria Subr.).
\$ 52,50 504194 Ago. 9 Ago. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-27875477-1, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Damián Gustavo Garay, DNI N° 21.130.706 se ha dictado los decretos que seguidamente se transcriben: San Lorenzo, 03 de Julio de 2023 Agréguese. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Por practicada planilla, téngase presente. De manifiesto en la oficina por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito cargo correspondiente. Librese orden de pago electrónica al Nuevo Banco de Santa Fe SA a los fines de que transfiera la cantidad de \$ 261,65 faltante -correspondientes a la Caja de Jubilaciones respecto al auto regulatorio de los presentes autos-. A lo demás, transfírase la suma de \$ 90.100,02 desde la cuenta judicial N° 324013 a la caja de ahorro N° 028085824705, CBU 3300028020280858247051, titularidad de la Dra. Cosenza Laura –CUIL N° 27-28520346-0-, en concepto de reembolso de pago de aportes y a cuenta de honorarios del apremio (la cantidad de \$ 33.900,53). Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. San Lorenzo, 06 de Julio de 2023 Otro decreto: Venidos los autos en la fecha, revóquese el decreto precedente en la parte que reza Notifíquese por cédula con copia del escrito cargo correspondiente y en su lugar se provee: notifíquese por edictos. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.
\$ 33 504316 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de San Lorenzo; a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Secretaria de la Dra. Melisa Peretti; en los autos caratulados: FERNANDEZ ADRIAN LEONEL c/PALADINO JONATAN EZEQUIEL Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25385785-1, se ha dispuesto dar publicidad al siguiente decreto: San Lorenzo, 01 de Septiembre de 2022. Venidos los autos, agréguese. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a la Sra. Maria Ingnacia Paladino a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisa Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, Jueza. En la ciudad de San Lorenzo, 14/02/2.023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 33 504311 Ago. 11 Ago. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR PEDRO DANIEL Y OTRO c/SILVA JOSE LUIS Y OTROS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 441/16 – CUIJ N°: 21-25613002-2; Se ha dictado la sentencia del siguiente tenor: N° 1441 T. 831 F. 13 Villa Constitu-

ción, 10 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerando:... Resuelto: 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a José Luis Silva y Jimena Alejandra Gil, a abonar a 1 actor Pedro Daniel Aguilar, en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley, las sumas establecidas en los considerandos de la presente, las que devengarán intereses conforme las tasas allí expresadas; 2) Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a Boston Compañía Argentina de Seguros S.A., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418 y en la medida indicada en los considerandos de la presente. 3) Rechazar la demanda interpuesta por Juan Domingo Aguilar. 4) Imponer las costas a los demandados y citada en garantía en relación a la demanda de Pedro Daniel Aguilar a la actora en el caso de la demanda de Juan Domingo Aguilar. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva y los profesionales acrediten situación ante IVA. Insértese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Griselda Ferrari –juez; Dr. Dario Malgeri - secretario. Villa Constitución, 4 de agosto de 2023.

\$ 52,50 504317 Ago. 11 Ago. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Aseguramiento de pruebas; CUIJ N° 21-23511723-9. 14 Julio de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504415 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Nullidad; CUIJ N° 21-23513561-9. 14 Julio de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504418 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Medidas cautelares; CUIJ N° 21-23511722-0. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504417 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Incidente ejecución de sentencia; CUIJ N° 21-23524478-8. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504416 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria Unica a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournout, en autos: PORRI MARINA VERONICA y Otro c/ACRAP PEDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24616947-8, año 2021, se cita conforme Ley 11.287 a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a fin de que dentro del plazo legal comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de ley. Inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López designado como lote A con frente al Noroeste sobre calle J. COVACEVICH, entre calle CERRITO (sin abrir) y calle ITUZAINGÓ, a los 177,11 metros de calle Ituzaingó hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 25,04 m. linda al Noroeste con calle J. Covacevich; el lado B-C mide 37,00 m linda al Noreste con Acrap Pedro PII 173003606120070; el lado C-D mide 25,04 m, linda al Sudeste con Acrap Pedro PII 1713003606120072, PII 1713003606120073; el lado D-A mide 37,00 metros, linda al Sudoeste con Sind Trabajadores Luz y Fuerza Venado Tuerto PII 181300366120004 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 926,48 metros cuadrados. Corresponde a la Partida inmobiliaria 171300-360612/0069-7. Se deja constancia de que estas medidas así descriptas corresponden al Plano de Mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión confeccionado por agrimensor Eduardo Lustig y María Virginia Drago. El dominio corresponde a una fracción mayor inscrita al Tomo 152, Folio 455; Número 74003, fecha 14/05/56. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dr. A. Walter Bournout, Secretario.
\$ 52,50 504030 Ago. 9 Ago. 15

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro